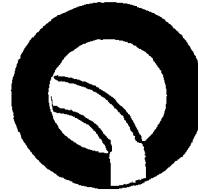


JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: TOAPANTA CABASCANGO VICENTE
 2.- Cedula de identidad: 1000648640
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 13 JUNIO 1948
 4.- Estado civil: VIUDO
 5.- Ocupación: CERRAJERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 120 N° Lote 14 Superficie Censo: 202 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados, | | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | X | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA-POSESION NO DEFINIDA

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100064864-0


TOAPANTA CABASCANGO VICENTE

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

13 JULIO 1948

FECHA DE EMISION/REG. CIV. 001-0199 00397 M

IMBABURA/OTAVALO JORDAN 1948



Vicente Cabascango

ECUATORIANA***** V443V4442

VIUDO BLANCA FERNANDEZ

PRIMARIA CERRAJERO

PABLO TOAPANTA MARIA CABASCANGO

QUITO 14/07/2004

FECHA DE EMISION/REG. CIV. 14/07/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA Pch REN 1088493



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES


171-0347 1000648640

NÚMERO CÉDULA

TOAPANTA CABASCANGO VICENTE

PROVINCIA OTAVALO
COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*M. 120
Vote 14*

I

5609

FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA...: 2010-06-22 09:03:16 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO
 CUENTA.#: 320101002296 - AHIOROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO...	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. DTR. PLAZON. 2010	0.00
CHK. EXTERIOR...	0.00
Caja Matriz	12.00

Vicente Espinoza

368



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552330

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92880508-5K
Valor a pagar: 14.77

Fecha de emisión 06/05/2010

Fecha de vencimiento 25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928805 - 8 TOAPANTA CABASCANGO VICENTE

06/05/2010

Cédula / R.U.C.: 100064864-0

Dirección servicio: OE15 LOTE N57-14 N57C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-2310

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 508064-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 05/04/2010 Hasta: 05/05/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10569.00	10428.00	141	Kwh	9.94
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
reactiva				Kwhr	0
manda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 9.94
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00

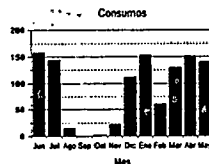
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 11.35

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552330

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92880508-5K
Valor a pagar: 14.77

Fecha de emisión 06/05/2010

Fecha de vencimiento 25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928805 - 8 TOAPANTA CABASCANGO VICENTE

06/05/2010

Cédula / R.U.C.: 100064864-0

Dirección servicio: OE15 LOTE N57-14 N57C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-2310

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.62
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.60

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 3.42

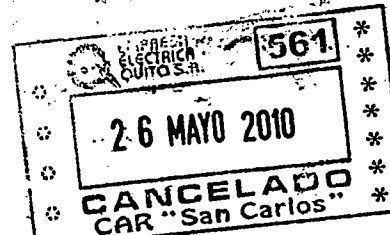
TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	11.35
Otros valores a pagar (2):	3.42
TOTAL (1) + (2):	14.77

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/05/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383

www.emaapq.gov.ec
Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450
Abri 11 2011

Factura Nro.
001-001-0565950



CUENTA N°: 52889648 RUC/CI: 1000648640
CONSUMIDOR FINAL

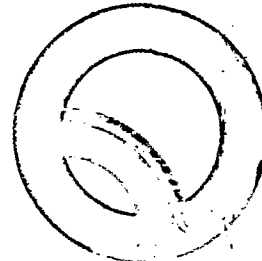
CLIENTE: TOAPANTA CABASCANGO VICEN TELÉFONO: 23412501

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 22 LT 283
PLACA PREDIAL: N57-54 SECTOR: COTOCOLLAO
N° DE MEDIDOR: 1.053563 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30	031	04310	00	01
CONSUMO (M3)	9	N. DEP	0	TARIFA	Domestico	
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECO.	7	

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-05-18	521	2010-06-19	530
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-06	8		
09-07	9		
09-08	6		
09-09	11		
09-10	9		
09-11	7		
09-12	9		
10-01	18		
10-02	8		
10-03	9		
10-04	10		
10-05	8		
10-06	9		

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
AGUA		2,51
ALCANTARILLADO		0,97
ADMIN. CLIENTES		2,10



SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-06-19
FECHA VENCIMIENTO: 2010-07-01

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	5,58
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	
TOTAL A PAGAR	5,58

5611

CLIENTE



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No. 000237

Quito, 24 de junio del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: Planadas del Cisne	Manzana No. 120
Entre: Calle OE15 y Calle N57C	Lote No. 14
Área de terreno: 202 m2	Casa No. N57-14
Área de construcción: m2	

El **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO**, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor: TOAPANTA CABASCANGO VICENTE	C.I.	1	0	0	0	6	4	8	6	4	0
Señora: C.I.											


Son poseedores del mencionado lote de terreno, desde hace **20 años**, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	EMAAP-Q
---------------------------	---------

Atentamente,


Luis Robles
PRESIDENTE ATUCUCHO




Manuel Tituaña
REPRESENTANTE SECTOR
PLANADAS DEL CISNE

CONFERIDOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN
Y CEDULACIÓN

PARTIDAS

NACIMIENTO
DEFUNCIÓN
MATRIMONIO
OTROS

JEFATURA PROVINCIAL
DE PICHINCHA

Nº 1768091

CONFERIDOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN
Y CEDULACIÓN

PARTIDAS

NACIMIENTO
DEFUNCIÓN
MATRIMONIO
OTROS

JEFATURA PROVINCIAL
DE PICHINCHA

Nº 1768092



Registro Civil
Identificación y Cedulación
del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DEFUNCIÓN

1

Ticket No. 5613

El fallecido: Blanca Fernández
Nombres y Apellidos

Lugar del fallecimiento: Parroquia: Cotacollao Cantón: Ceño Provincia: Pichincha
No. C.C. _____

Fecha del fallecimiento: 27 de septiembre de 1997

Libro: Año: _____ Tomo: 9 Drtas. Def. Pág. 80 Acta: 4476

Conferidor responsable: _____

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

5614

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 9 Pág. 80 Acta 4476
 En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y NUEVE
 SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: BLANCA FERNANDEZ sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad CUARENTA Y SEIS años.
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: X.X.X.X.X.X.X.X.X.X NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ZOILA FERNANDEZ Lugar del fallecimiento: COTOCOLLAO
 QUITO Fecha: VEINTE Y OCHO de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El cónyuge sobreviviente se llama VICENTE TOAPANTA CABASCANGO
 Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES.
 Solicitó esta inscripción: SUSANA TOAPANTA FERNANDEZ con Cédula de Identidad N° 170997346-3 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE.-PARO CARDIO RESPIRATORIO, EDEMA CEREBRAL, GLIOMA TEMPORO PARIETAL, IZQUIERDO DESMATERIACION G III.-SIN ENMENDADURAS.-ya.

FIRMAS

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
 Dts Dfes Mto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

15. 3. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

MZ-120
L-14
Plano de

5616 I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA N. 100064864-0
 TOAPANTA CABASCANZO VICENTE
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 13 JULIO 1948
 001- 0199 00397 M
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1948



Vicente Toapanta

EQUATORIANA***** V4443V4442

VIUDO BLANCA FERNANDEZ
 PRIMARIA CERRAJERO

PABLO TOAPANTA
 MARIA CABASCANZO
 QUITO 14/07/2004
 14/07/2016

REN 1088493
 Pch



CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: TOAPANTA CABASCANGO VICENTE C. Identidad: 1000648640 Ocupación: CERRAJERO

Estado civil: VIUDO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 5

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 20 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 120 LOTE 14

DECLARACIÓN: Yo TOAPANTA CABASCANGO VICENTE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1000648640, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Vicente Cabascango
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA
- 2.- Cedula de identidad: 1713665170
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CARCHI, 8 OCTUBRE 1973
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 120 N° Lote 15 Superficie Censo: 251m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados. | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA-CESION PARTICULAR

Registrado por.

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171366517-0

GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA

08 OCTUBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTOS 001-0178 00178 F

CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
HUACA DE INSCRIPCION 1973



Susana Carlot Garcia Garcia

ECUATORIANA***** E333313242

CASADO LUIS EDMUNDO PERALVO


ESPECIAL EMPLEADO PRIVADO

QUITO 22/04/2004

22/04/2016

REN: 1011569

Pch



PIEGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009


144-0143 NÚMERO 1713665170 CÉDULA

GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA

FINCHUA PROVINCIA COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN COTACOLLAO ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CP

M 120
Vote 15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171158840-8


PERALVO LUIS EDMUNDO
 COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO

27 MARZO 1975

FECHA DE NACIMIENTO 001 0096 00096 M

COTOPAXI/LATACUNGA TOACAZO 1975

FIRMADO: *Luis Peralvo*
 FIRMA DEL CEDULADO



5621

ECUATORIANA***** V334312242

CASADO SUSANA C GARCIA GARCIA


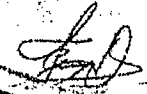
PRIMARIA EMPLEADO

MARIA CARMEN PERALVO

QUITO 25/04/2009

25/04/2021

FORMA No REN 1273368

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 DE JUNIO 2009


048-0074 NÚMERO
 PERALVO LUIS EDMUNDO

1711588408 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 YLLA FLORA PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA

FIRMADO: *[Signature]*
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



7

La inobservancia de las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar la conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las condiciones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

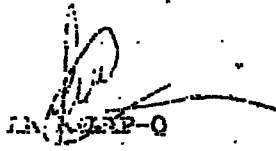
SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.- 7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.- 8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.- 9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:
a) Por mora en el pago por más de 60 días;
b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
c) Cuando afrente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
d) Otras expuestas de la EMAAP-Q.

DÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- 10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 28/07/04



EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040728 059 56718	76,600	0040715950
--------------------	--------	------------

Capital
Ejecución
de obra
2004



13 de Julio
2004

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
10-III-96	08:00	
24-III-96	08:00	
7-III-96		
21-IV-96		
28-IV-96		
5-V-96		
29-V-96		
26-V-96		
23-VI-96		
9-VII-96		
29-VI-98		
10-I-99		

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
31-I-1999		
7-I-99		
14-I-99		
21-I-99		
28-I-99		
14-II-99		
28-II-99		
4-III-99		
11-III-99		
18-III-99		
25-III-99		
21-IV-99		

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
28-IV-99		
7-V-99		
14-V-99		
21-V-99		
28-V-99		
9-VI-99		
21-VII-99		
29-VII-99		
10-VIII-2000		
31-IV-2000		
1-V-2000		
8-V-2000		

CONTRIBUCIONES			
Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
Oct/2000	Pago dp	1,44	
Oct/2001	Administración	1,44	
Oct/2002	Pago de administración	1,44	
Oct/2003	Pago de administración	6,00	

ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

- El Cerni
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

Resumen de la Tarjeta Anterior

Total Mingas

Total Concentraciones

Total Contribuciones

Gentileza del Proyecto Ecu 91-011

SERIE B
Tarjeta Comunitaria Barrio
"ATUCUCHO"

Sector: EL CISNE

Manzana: 34 Lote: 01A

Calle: 23 y G

Comité Vecinal:

Nombre: LUIS EDUARDO

Apellido: PERALVO

C.I. 171158840-B

CONYUGE

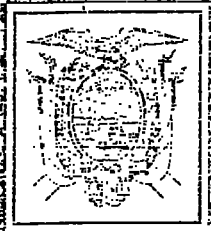
Nombre: SUSANA CARLOTA

Apellido: GARCIA GARCIA

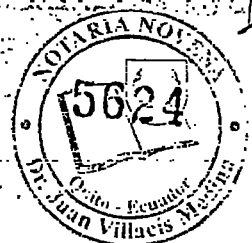
C.I.: 171366517-0

Número de Personas que viven

Adultos	Jóvenes	Niños
h m	h m	h m
<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: COSTOS DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: MARIA ESPERANZA AUCATOMA Y SEGUNDO GUAMAN

A FAVOR DE: SUSANA CARLOTA GARCIA Y LUIS PERALVO

EL: 25 de agosto del 2.005

PARROQUIA: COTACOLLAO

CUANTÍA: 1.500,00

Quito, a 24 de agosto del 2005

Dirección: Tercer P22

2do. Piso Oficina No. 205 Teléf. 2234-144

Quito - Ecuador

5625

CESIÓN DE DERECHOS y ACCIONES

OTORGA:

MARÍA ESPERANZA AUCATOMA AUCATOMA y

SEGUNDO JOSÉ ANTONIO GUAMAN YANCHALIQUIN

A FAVOR DE:

SUSANA CARLOTA GARCÍA GARCÍA y

LUÍS EDMUNDO PERALVO

CUANTIA:

USD \$ 1.500,00

DI 2 COPIAS

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y tres de Agosto del año dos mil cinco, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte los cónyuges señores; MARÍA ESPERANZA

AUCATOMA AUCATOMA y SEGUNDO JOSÉ ANTONIO GUAMAN YANCHALIQUÍN, por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la Sociedad Conyugal a quienes en el futuro y para efectos de éste documento se les denominará simplemente Los Cadentes; y, por otra, los cónyuge señores; SUSANA CARLOTA GARCÍA GARCÍA y LUÍS EDMUNDO PERALVO, quienes también intervienen por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la Sociedad Conyugal, a la los mismos que en lo posterior y para efectos de éste Contrato Público se les denominará simplemente LOS CESIONARIOS.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una más en la cual conste una de CESIÓN DE DERECHOS y ACCIONES de DOS lotes de terreno arregladas en las siguientes cláusulas. PRIMERA,- De Los Comparecientes,- A la celebración del presente Instrumento Público, comparecen por una parte los cónyuges señores; MARÍA ESPERANZA AUCATOMA AUCATOMA y SEGUNDO JOSÉ ANTONIO GUAMAN YANCHALIQUÍN, por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la Sociedad Conyugal a quienes en el futuro y para efectos de éste documento se les denominará simplemente Los Cadentes; y, por

otra, los cónyuge señores; SUSANA CARLOTA GARCÍA GARCÍA y LUÍS EDMUNDO PERALVO, quienes también intervienen por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la Sociedad Conyugal, a la los mismos que en lo posterior y para efectos de éste Contrato Público se les denominará simplemente LOS CESIONARIOS. SEGUNDA.- De Los Antecedentes.- Los Cedentes, los cónyuges-E señores, MARÍA ESPERANZA AUCATOMA AUCATOMA y SEGUNDO JOSÉ ANTONIO GUAMÁN -YANCHALIQUN, son dueños y propietarios absolutos de Derechos y Acciones de los lotes de terreno signados con los Números (01) CERO UNO y cero uno "A" (01A) de la Manzana treinta y cuatro (TREINTA y CUATRO), que se encuentra ubicado en el sector El Cisne, j entre las calles Veinte y Dos (22) Primera etapa, del Barrio o Asentamiento Urbano Atucucho, correspondiente a la Parroquia Cotocollao, de ésta ciudad, cantón Quito y ; provincia de Pichincha, bienes inmuebles que están circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones; del Lote CERO UNO: AL NORTE.- Con la calle Pública Veinte y dos (22), en una longitud de Trece metros, AL SUR.- Con Calle Veinte y Tres, en una longitud de diez metros; AL ORIENTE,- Con propiedad del señor Vicente Toapanta, en una longitud de Trece metros; y, AL OCCIDENTE.- Con Calle Pública "G" en una longitud de Diez Metros, de una superficie total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS, y; del Lote CERO UNO A:: AL NORTE.- Con propiedad de los hoy; Cedentes, en una longitud de Trece Metros, AL

SUR.- Con Calle Pública Veinte y Tres, en una longitud de Diez Metros, AL ORIENTE.- Con propiedad del señor Vicente Toapanta en una longitud de Trece Metros, y; AL OCCIDENTE.- Con Calle pública "G" en longitud de Diez Metros, dando una Superficie de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS, los misinos bienes raíces que han estado en posesión tranquila, como señores y dueños desde hace Doce años atrás hasta la presente fecha, según se desprenden de Los Planos y Registros que constan en los archivos del Comité Promejoras del Barrio "ATUCUCHO" y que en el futuro se aprobarán por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de que se otorguen la Escritura Publica definitiva a sus cooperados. TERCERA.- De la Cesión.- Con los antecedentes expuestos que constituyen parte esencial e integrante del presente instrumento público, los Cedentes. ceden, enajenan a perpetuidad e irrevocablemente, los Derechos y Acciones que poseen en los inmuebles descritos en la cláusula de antecedentes a favor de los Cesionarios, transferencia de dominio que hacen con todos sus entradas, salidas, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos a los lotes de terreno signado con los números cero uno y cero uno A, bienes raíces que se encuentran ubicados en el sector "El Cisne" del Barrio o Asentamiento "Atucucho".correspondiente a la Parroquia Cotocollao de esta ciudad, cantón Quito y provincia de Pichincha. CUARTA.- Del Precio.- El Justo Precio libremente

pactado entre las partes es la suma de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por los DOS LOTES DE TERRENO, que los Cadentes declaran haber recibido en su totalidad y a su entera satisfacción en moneda, de curso legal en el país de parte de los Cesionarios, sin tener nada que reclamar en lo posterior sobre éste particular, por lo que transfieren los inmuebles antes descritos, con todos sus entradas, salidas, costumbres y demás derechos existentes en la actualidad en los predios materia de la presente.

QUINTA- De Los Linderos.- Los linderos y dimensiones en donde se encuentran circunscritos los Derechos y Acciones de los lotes signados con los Números (CERO UNO) y CERO UNO "A" de la Manzana (TREINTA y CUATRO), que se encuentra ubicado en el sector El Cisne, entre las calles Veinte y Dos (22) Primera Etapa, del Barrio o Asentamiento Urbano Atucucho, correspondiente a la Parroquia Cotocollao, de ésta ciudad, cantón Quito y provincia de Pichincha, son aquellos que se ha dejando indicando en la Cláusula Segunda de Antecedentes de ésta Escritura Pública, sin embargo de aquello se vuelve a indicar; del Lote CERO UNO; AL NORTE.- Con la calle Pública Veinte y dos (22), en una longitud de Trece metros, AL SUR.- Con Calle Veinte y Tres, en una longitud de diez metros; AL ORIENTE,- Con propiedad del señor Vicente Toapanta, en una longitud de Trece metros; y, AL OCCIDENTE.- Con Calle Pública "G" en una longitud de Diez Metros, de una superficie total de

CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS, y; del Lote CERO UNO A: AL NORTE.- Con propiedad de los hoy; Cedentes, en una longitud de Trece Metros, AL SUR.- Con Calle Pública Veinte y Tres, en una longitud de Diez Metros, AL ORIENTE.- Con propiedad del señor Vicente Toapanta en una longitud de Trece Metros, y; AL OCCIDENTE.- Con Calle pública "G" en longitud de Diez Metros, dando una Superficie de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS, la Cesión de los sublotes y transferencia de dominio se hacen como Cuerpo Cierto. SEXTA- Del Saneamiento.- Los Cedentes expresamente manifiestan que sobre los lotes de terreno que hoy ceden, no pesa gravamen de ninguna naturaleza como, prohibiciones, hipotecas, etc., sin embargo de aquello quedan solidariamente obligados a responder por evicción de conformidad con el Código Civil, en caso de existir. SÉPTIMA.- De Los gastos e Impuestos.- Todos y cada uno de los gastos e impuestos que surjan de la celebración de esta escritura publica serán de exclusiva cuenta de los Cesionarios. OCTAVA.- De La aceptación.- Las partes contratantes expresamente manifiestan que, se ratifican y aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar realizadas de acuerdo a sus mutuos intereses y derechos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican la misma que se halla

firmada por el Doctor Segundo Jaya Catota con matrícula profesional número mil novecientos treinta y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo los que saben y por cuanto la señora MARÍA ESPERANZA AUCATOMA AUCATOMA, manifiesta en este momento no saber leer ni escribir deja impresa la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego lo hace la testigo MARTHA SUSANA PERALVO, ecuatoriana, casada, mayor de edad, hábil e idónea, de todo lo cual también doy Fe.-



MARÍA ESPERANZA AUCATOMA AUCATOMA

c.c. 180111818-1



TGO.

c.c. 170815491-7

Segundo José Antonio Guaman Yanchaliquin

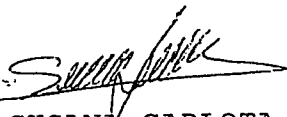
SEGUNDO JOSÉ ANTONIO GUAMAN YANCHALIQUN

c.c. 180104891-7



LOS COMPARE-

CIENTES.-


SUSANA CARLOTA GARCÍA GARCÍA

C.C. 171366517-0




LUIS EDMUNDO PERALVO

C.C. 171153840-8.



f i r m a d o). D o c t o r J u a n
V i l l a c i s M e d i n a, N o t a r i o
N o v e n o d e l c a n t ó n Q u i t o,
e n c a r g a d o, a c o n t i
n u a c i ó n l o s d o c u
m e n t o s h a b i l i t a n
t e s, q u e f o r m a n
p a r t e e s e n c i a l d e
l a p r e s e n t e e s c r i t u r a.-

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 180104091-7

GUAMAN YANCHALIQUEIN SEGUNDO JOSE ANTONIO

NOMBRES Y APELLIDOS
04 ABRIL 1.943

FECHA DE NACIMIENTO

BOLIVAR/GUARANDA/FACUNDO VELAZQUEZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO


REG. CIVIL 03 197 00372

BOLIVAR/GUARANDA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 43

PRIMA DEL CENSO



EQUATORIANA***** 933311222 5629

CASADO ESPERANZA AUCATONA

ESTADO CIVIL NINGUNA EMPLEADO

INSTRUCCION

JOSE ANTONIO GUAMAN PROF. CCU

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA YANCHALIQUEIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AMATO 27/05/98


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

27/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

PRIMA DE LA AUTORIDAD 017/199

PRIMA DEL DERECHO



Antonio Guaman

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 18011015-1

AUCATONA MARIA ESPERANZA

27 DICIEMBRE 1.943


BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

BOLIVAR/GUARANDA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 43



EQUATORIANA***** 933433222

CASADO JOSE GUAMAN

NINGUNA COSTURERA

INSTRUCCION

SEGUNDO AUCATONA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA AUCATONA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE


AMATO 19-05-95

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

ROSA MORALES DE SU TITULAR

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PRIMA DEL DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

282-0003 NUMERO

1801048917 CEDULA

GUAMAN YANCHALIQUEIN SEGUNDO JOSE ANTONIO

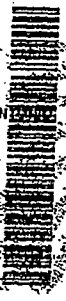
APELLIDOS Y NOMBRES

AMATO CANTON

TUNGURANDIA PROVINCIA

ATAHUALPA/CHIPZALA PARRQUE

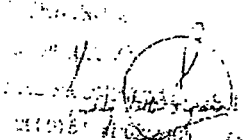
PRIMARIO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

0768070




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 23 AGO 2005

Dr. Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170815491-7

PERALVO MARTHA SUSANA

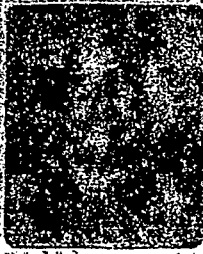
COTOPAXI/LATAQUINCA/TUACAZO

08 DICIEMBRE 1964

001-0130-02643 F

COTOPAXI/LATAQUINCA

LA MATRIZ 1964



Martha Susana Peralvo

Martha Susana Peralvo

EQUATORIANA ***** 93331222

CASADO CARLOS ISMAEL BOADA


PRIMAria ELENACER DOMESTICOS

CARMEN PERALVO

0110 08/02/2004

08/02/2016

REN 111569



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171456145

PERALVO LUIS EDUARDO

COTOPAXI/LATAQUINCA/TUACAZO

08 DICIEMBRE 1975

001-0130-06096 F

COTOPAXI/LATAQUINCA

TUACAZO 1975



Luis Eduardo Peralvo

Luis Peralvo

EQUATORIANA ***** 93331222

CASADO SUSANA GARCIA CARLOTA


PRIMAria EMPLEADO

MARIA CARMEN PERALVO

0110 22/04/2004

22/04/2016

REN 111569



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171366517-0

GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA

CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA

08 OCTUBRE 1973

001-0178-00178 F

CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA

HUACA 1973



Susana Carlot

Susana

EQUATORIANA ***** 53331324

CASADO LUIS EDUARDO PERALVO

ESPECIAL EMPLEADO PRIVADO

CLITE

22/04/2004

22/04/2016

REN 111569



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

132-0180 NUMERO

1719-0512 CEDULA

GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA

APellidos y Nombres

CANTON

En conformidad con la facultad prevista en el Art. 10 de la Constitución y el Art. 2386 publicado en Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 10 de la Constitución, la presente copia es igual a su original que se encuentra en el Archivo del Tribunal Supremo Electoral.

1719-05409 CEDULA

LUIS EDUARDO PERALVO

APellidos y Nombres

CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

132-0180 NUMERO

1719-0512 CEDULA

GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA

APellidos y Nombres

CANTON

En conformidad con la facultad prevista en el Art. 10 de la Constitución y el Art. 2386 publicado en Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 10 de la Constitución, la presente copia es igual a su original que se encuentra en el Archivo del Tribunal Supremo Electoral.

1719-05409 CEDULA

LUIS EDUARDO PERALVO

APellidos y Nombres

CANTON



CERTIFICADO N° 000811 Quito, 21 de agosto del 2005 5630

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N° 42401
Sector: EL CISNE	Manzana N° 34
Entre: Calle 22 y Calle	Lote N° 01
Etapa UNO Terreno N° 282	Casa Nro. 0e 14-54
Area de terreno 130 m ²	Area de construcción 18 m ²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. GUAMAN YANCHALIKUIN SEGUNDO	C.I.	1	8	0	1	0	4	8	9	1	7
Señora. AUCATOMA AUCATOMA MARIA	C.I.	1	8	0	1	1	1	8	1	8	1

Son poseedores del mencionado lote de terreno.

Presidente	Secretario	Tesorero



CERTIFICADO N° 000223 Quito, 17 de noviembre del 2002

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N° 42401
Sector: EL CISNE	Manzana N° 34
Entre: Calle 22 y Calle	Lote N° 01
Etapa UNO Terreno N° 282	Casa Nro.
Area de terreno 130 m ²	Area de construcción 18 m ²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. PERALVO LUIS EDMUNDO	C.I.	1	7	1	1	5	8	6	4	0	-2	X	X	X	X	X	X
Señora. GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA	C.I.	1	7	1	3	6	6	5	1	7	-0	X	X	X	X	X	X

Son poseedores del mencionado lote de terreno.

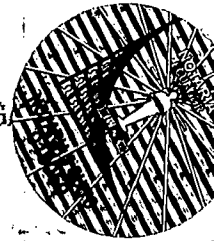
TAILOR HERRERA Presidente	EDGAR TABEO Secretario	JOSE OSTAZA Tesorero

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGA: MARIA ESPERANZA AUCATOMA Y SEGUNDO JOSE ANTONIO GUAMAN YANCHALIQUN A FAVOR DE: SUSANA CARLOTA GARCIA GARCIA Y LUIS EDMUNDO PERALVO, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de Agosto del año dos mil cinco.-

Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



CALL 22

5631

SNCHO 9.90

CALL "G"

CROQUIS

LSR60 26

LOTE
282

SNCHO 9.90

CALL 93



EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 241 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 225 / 2984450
2010

Factura Nro. 001-013-2473262



CUENTA N°: 528

RUC/CI: 5179

CLIENTE: GARCIA GARCIA SUSANA CARL

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 23 LT 282 B

PLACA PREDIAL: N57-21

SECTOR: COTACACHI

N° DE MEDIDOR: 4053562

CTA. ESP:

CICLO: 052 30 MZ SECUENCIA: 031 04565 PISO: 00 DPTO: 01

CONSUMO (M3) Real: 13 N. DEP: 0 TARIFA: 7 Domestico
FACTURACIÓN SEC. ECO.

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ALCANTARILLADO	1,40
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,42

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-01-20	939	2010-02-17	952

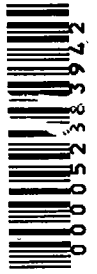
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-02	11		
09-03	13		
09-04	12		
09-05	12		
09-06	13		
09-07	17		
09-08	20		
09-09	14		
09-10	15		
09-11	8		
09-12	15		
10-01	19		
10-02	13		

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424



SUBTOTAL 7,55
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR USD 7,55



Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Quito

EMAAP-Q
RUC: 1760009370001



TOTAL A PAGAR USD 7,55

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISION 2010-02-17

FECHA VENCIMIENTO 2010-03-03

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

RECAUDACION

Factura No. 001-006-1552328
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92880408-96
 Valor a pagar: 6.77

Fecha de emisión

06/05/2010

Fecha de vencimiento

25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **928804 - K** GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA 06/05/2010
 Cédula / R.U.C.: 171366517-0
 Dirección servicio: OE15 LOTE N57-06 N57 ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-2250
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1025912-HOL-AA Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 05/04/2010 Hasta: 05/05/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	1863.00	1776.00	87	Kwh	6.03
07h00-22h00				Kwh	0.00
22h00-07h00				Kwh	0.00
Reactiva				Kwhr	0.00
Demanda Cliente				KW	0.00
Maxima				KW	0.00
Maxima en pico				KW	0.00

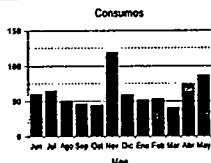
VALOR FACTURABLE: 6.03
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.50
 SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.05
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 4.18

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **1.76**

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-1552328
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92880408-96
 Valor a pagar: 6.77

Fecha de emisión

06/05/2010

Fecha de vencimiento

25/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **928804 - K** GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA 06/05/2010
 Cédula / R.U.C.: 171366517-0
 Dirección servicio: OE15 LOTE N57-06 N57 ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-2250
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

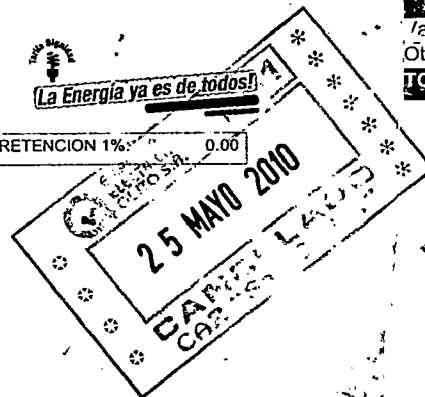
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.41
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.98
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.59

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	4.18
Otros valores a pagar (2):	2.59
TOTAL (1) + (2):	6.77

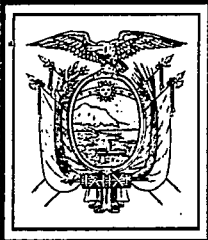
(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/05/2010

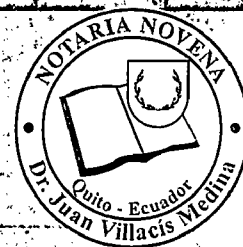


5693

ORIGINAL - USUARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESTION DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: MARIA ESPERANZA AUCATOMA Y SEGUNDO GUAMAN

A FAVOR DE: SUSANA CARLOTTA GARCIA Y LUIS PERALVO

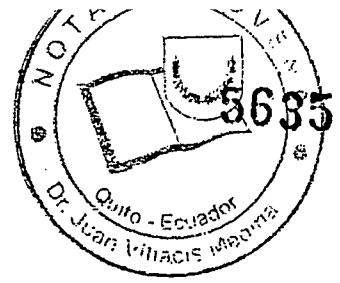
EL: 23 de agosto del 2.005

PARROQUIA: COTOCOLLO

CUANTÍA: 1.500,00

Q
Quito, a 24 de agosto del 2005

Dirección: Tarqui 809
2do. Piso Oficina No. 203 Teléf.: 2234-144
Quito - Ecuador



CESIÓN DE DERECHOS y ACCIONES ..

OTORGA:

MARÍA ESPERANZA AUCATOMA AUCATOMA y

SEGUNDO JOSÉ ANTONIO GUAMAN YANCHALIQUIN

A FAVOR DE:

SUSANA CARLOTA GARCÍA GARCÍA y

LUÍS EDMUNDO PERALVO

CUANTIA:

USD \$ 1.500,00

DI 2 COPIAS

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y tres de Agosto del año dos mil cinco, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte los cónyuges señores; MARÍA ESPERANZA

AUCATOMA AUCATOMA y SEGUNDO JOSÉ ANTONIO GUAMAN YANCHALIQUÍN, por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la Sociedad Conyugal a quienes en el futuro y para efectos de éste documento se les denominará simplemente Los Cadentes; y, por otra, los cónyuge señores; SUSANA CARLOTA GARCÍA GARCÍA y LUÍS EDMUNDO PERALVO, quienes también intervienen por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la Sociedad Conyugal, a la los mismos que en lo posterior y para efectos de éste Contrato Público se les denominará simplemente LOS CESIONARIOS.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dignese insertar una más en la cual conste una de CESIÓN DE DERECHOS y ACCIONES de DOS lotes de terreno arregladas en las siguientes cláusulas. PRIMERA,- De Los Comparecientes,- A la celebración del presente Instrumento Público, comparecen por una parte los cónyuges señores; MARÍA ESPERANZA AUCATOMA AUCATOMA y SEGUNDO JOSÉ ANTONIO GUAMAN YANCHALIQUÍN, por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la Sociedad Conyugal a quienes en el futuro y para efectos de éste documento se les denominará simplemente Los Cadentes; y, por

50575

SUR.- Con Calle Pública Veinte y Tres, en una longitud de Diez Metros, AL ORIENTE.- Con propiedad del señor Vicente Toapanta en una longitud de Trece Metros, y; AL OCCIDENTE.- Con Calle pública "G" en longitud de Diez Metros, dando una Superficie de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS, los misinos bienes raíces que han estado en posesión tranquila, como señores y dueños desde hace Doce años atrás hasta la presente fecha, según se desprenden de Los Planos y Registros que constan en los archivos del Comité Promejoras del Barrio "ATUCUCHO" y que en el futuro se aprobarán por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de que se otorguen la Escritura Publica definitiva a sus cooperados. TERCERA.- De la Cesión.- Con los antecedentes expuestos que constituyen parte esencial e integrante del presente instrumento público, los Cedentes. ceden, enajenan a perpetuidad e irrevocablemente, los Derechos y Acciones que poseen en los inmuebles descritos en la cláusula de antecedentes a favor de los Cesionarios, transferencia de dominio que hacen con todos sus entradas, salidas, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos a los lotes de terreno signado con los números cero uno y cero uno A, bienes raíces que se encuentran ubicados en el sector "El Cisne" del Barrio o Asentamiento "Atucucho". correspondiente a la Parroquia Cotocollao de esta ciudad, cantón Quito y provincia de Pichincha. CUARTA.- Del Precio.- El Justo Precio libremente

otra, los cónyuge señores; SUSANA CARLOTA GARCÍA GARCÍA y LUÍS EDMUNDO PERALVO, quienes también intervienen por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la Sociedad Conyugal, a la los mismos que en lo posterior y para efectos de éste Contrato Público se les denominará simplemente LOS CESIONARIOS. SEGUNDA.- De Los Antecedentes.- Los Cedentes, los cónyuges-E señores MARÍA ESPERANZA AUCATOMA AUCATOMA y SEGUNDO JOSÉ ANTONIO GUAMÁN -YANCHALIQUN, son dueños y propietarios absolutos de Derechos y Acciones de los lotes de terreno signados con los Números (01) CERO UNO y cero uno "A" (01A) de la Manzana treinta y cuatro (TREINTA y CUATRO), que se encuentra ubicado en el sector El Cisne, j entre las calles Veinte y Dos (22) Primera etapa, del Barrio o Asentamiento Urbano Atucucho, correspondiente a la Parroquia Cotocollao, de ésta ciudad, cantón Quito y ; provincia de Pichincha, bienes inmuebles que están circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones; del Lote CERO UNO: AL NORTE.- Con la calle Pública Veinte y dos (22), en una longitud de Trece metros, AL SUR.- Con Calle Veinte y Tres, en una longitud de diez metros; AL ORIENTE,- Con propiedad del señor Vicente Toapanta, en una longitud de Trece metros; y, AL OCCIDENTE.- Con Calle Pública "G" en una longitud de Diez Metros, de una superficie total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS, y; del Lote CERO UNO A:: AL NORTE.- Con propiedad de los hoy; Cedentes, en una longitud de Trece Metros, AL

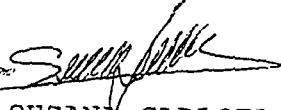
CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS, y; del Lote CERO UNO
A: AL NORTE.- Con propiedad de los hoy; Cedentes, en
una longitud de Trece Metros, AL SUR.- Con Calle
Pública Veinte y Tres, en una longitud de Diez Metros,
AL ORIENTE.- Con propiedad del señor Vicente Toapanta
en una longitud de Trece Metros, y; AL OCCIDENTE.- Con
Calle pública "G" en longitud de Diez Metros, dando una
Superficie de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS, la
Cesión de los sublotes y transferencia de dominio se
hacen como Cuerpo Cierto. SEXTA- Del Saneamiento.- Los
Cedentes expresamente manifiestan que sobre los lotes
de terreno que hoy ceden, no pesa gravamen de ninguna
naturaleza como, prohibiciones, hipotecas, etc., sin
embargo de aquello quedan solidariamente obligados a
responder por evicción de conformidad con el Código
Civil, en caso de existir. SÉPTIMA.- De Los gastos e
Impuestos.- Todos y cada uno de los gastos e impuestos
qué surjan de la celebración de esta escritura publica
serán de exclusiva cuenta de los Cesionarios. OCTAVA.-
De La aceptación.- Las partes contratantes expresamente
manifiestan que, se ratifican y aceptan el total
contenido de las cláusulas que anteceden, por estar
realizadas de acuerdo a sus mutuos intereses y
derechos. Usted señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la plena validez del
presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.-
Los comparecientes la ratifican la misma que se halla

pactado entre las partes es la suma de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por los DOS LOTES DE TERRENO, que los Cadentes declaran haber recibido en su totalidad y a su entera satisfacción en moneda, de curso legal en el país de parte de los Cesionarios, sin tener nada que reclamar en lo posterior sobre éste particular, por lo que transfieren los inmuebles antes descritos, con todos sus entradas, salidas, costumbres y demás derechos existentes en la actualidad en los predios materia de la presente.

QUINTA- De Los Linderos.- Los linderos y dimensiones en donde se encuentran circunscritos los Derechos y Acciones de los lotes signados con los Números (CERO UNO) y CERO UNO "A" de la Manzana (TREINTA y CUATRO), que se encuentra ubicado en el sector El Cisne, entre las calles Veinte y Dos (22) Primera Etapa, del Barrio o Asentamiento Urbano Atucucho, correspondiente a la Parroquia Cotocollao, de ésta ciudad, cantón Quito y provincia de Pichincha, son aquellos que se ha dejando indicando en la Cláusula Segunda de Antecedentes de ésta Escritura Pública, sin embargo de aquello se vuelve a indicar; del Lote CERO UNO; AL NORTE.- Con la calle Pública Veinte y dos (22), en una longitud de Trece metros, AL SUR.- Con Calle Veinte y Tres, en una longitud de diez metros; AL ORIENTE,- Con propiedad del señor Vicente Toapanta, en una longitud de Trece metros; y, AL OCCIDENTE.- Con Calle Pública "G" en una longitud de Diez Metros, de una superficie total de


5638

CIENTES.-


SUSANA CARLOTA GARCÍA GARCÍA

C.C. 171366517-0





LUIS EDMUNDO PERALVO

C.C. 171158840-8



f i r m a d o). D o c t o r J u a n
V i l l a c i s M e d i n a, N o t a r i o
N ó v e n o d e l c a n t ó n Q u i t o,
e n c a r g a a d o, a c o n t i
n u a c i ó n l o s d o c u
m e n t o s h a b i l i t a n
t e s, q u e f o r m a n
p a r t e e s e n c i a l d e
l a p r e s e n t e e s c r i t u r a.-

firmada por el Doctor Segundo Jaya Catota con matrícula profesional número mil novecientos treinta y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo los que saben y por cuanto la señora MARÍA ESPERANZA AUCATOMA AUCATOMA, manifiesta en este momento no saber leer ni escribir deja impresa la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego lo hace la testigo MARTHA SUSANA PERALVO, ecuatoriana, casada, mayor de edad, hábil e idónea, de todo lo cual también doy Fe.-


MARÍA ESPERANZA AUCATOMA AUCATOMA

c.c. 180111818-1


TGO. *Martha Susana Peralvo*

c.c. 170815491-7

Segundo José Antonio Guaman Yanchaliquin
SEGUNDO JOSÉ ANTONIO GUAMAN YANCHALIQUIN

c.c. 180104891-7

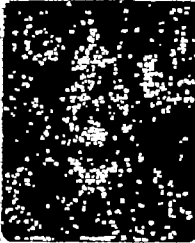
LOS COMPARE-

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIONES

DECLARACION DE CIUDADANIA No. 170815491-7

PERALVO MARTHA SUSANA
COTOPAXI/LATACUNGA/TOPACAZO
08 DICIEMBRE 1964
005-2 0150 02643 LP
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1964



Martha Peralvo

Martha Peralvo

EQUATORIANA***** E3333V222

CABADO CARLOS RAMIREZ BORDA
PRIMARIA
REQUERER DOMESTICOS

CARMEN PERALVO
QUITO 08/02/2004
08/02/2016

REN 223509
Pich



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIONES

DECLARACION DE CIUDADANIA No. 1714958340-2

PERALVO LUIS EDUARDO
07 08 1973
COTOPAXI/LATACUNGA/TOPACAZO
01 034 00096
COTOPAXI/LATACUNGA
TOPACAZO 75




Luis Peralvo

Luis Peralvo

DECLARACION DE CIUDADANIA No. 1714958340-2

PERALVO MARIA CARMEN
07 08 1973
COTOPAXI/LATACUNGA/TOPACAZO
01 034 00096
COTOPAXI/LATACUNGA
TOPACAZO 75


REN 650058
Pich



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIONES

DECLARACION DE CIUDADANIA No. 171366517-0

GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
08 OCTUBRE 1973
0014 0178 00178 LP
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
HUACA 1973



Susana Garcia


Susana Garcia

EQUATORIANA***** E33331324E

CABADO LUIS EDMUNDO PERALVO
ESPECIAL
EMPLEADO PRIVADO

QUITO 22/04/2004
22/04/2016

REN 1011569
Pich



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

152-0150
RANERO

7713-55370
CEDULA

GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

CONFORMIDAD con la facultad prevista en el Art. 106 de la Constitución Nacional y el Art. 2386 publicada en Registro Oficial 56 del 12 de Abril de 1973 que amplio el Art. 106 de la Constitución Nacional en la presente copia es igual a su original.

23 460-2005

Juan Villacís Medina

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171158406
CEDULA

PERALVO LUIS EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

CONFORMIDAD con la facultad prevista en el Art. 106 de la Constitución Nacional y el Art. 2386 publicada en Registro Oficial 56 del 12 de Abril de 1973 que amplio el Art. 106 de la Constitución Nacional en la presente copia es igual a su original.

23 460-2005

Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA*ANE 180104891-7

GUAMAN YANCHALIQUEIN SEGUNDO JOSE ANTONIO

NOMBRES Y APELLIDOS
04 ABRIL 1943


FECHA DE NACIMIENTO
BOLIVAR/GUARANDA/FACUNDO VELAZQUEZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 03 187 00372

BOLIVAR/GUARANDA

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 43

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V33331222

NACIONALIDAD CASADO ESPERANZA AUCATONA

ESTADO CIVIL NINGUNA EMPLEADO

INSTRUCCION JOSE HADONIO GUAMAN PROF. OCUP


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA YANCHALIQUEIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANRATO 27/05/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO 017 19



Antonio Guaman

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA*ANE 180111819-1

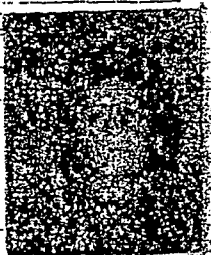
AUCATONA MARIA ESPERANZA

27 DICIEMBRE 1943

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO

BOLIVAR/GUARANDA

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO ANGEL POLIVIO 43



EQUATORIANA***** V33431444

NACIONALIDAD CASADO JOSE GUAMAN

ESTADO CIVIL NINGUNA COSTURERA

INSTRUCCION SEGUNDO AUCATONA PROF. OCUP


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA AUCATONA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANRATO 19-05-95

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION ROSA MORENO DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

282-000 NUMERO 1801048917 CEDULA


GUAMAN YANCHALIQUEIN SEGUNDO JOSE ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO CANTON

TUNGURAHUA PROVINCIA

ATAHUALPA/BUZALA PARROQUIA

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre de 2004

0768070


2004-10-17

Presidente de la Junta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 23 AGO 2005

[Signature]

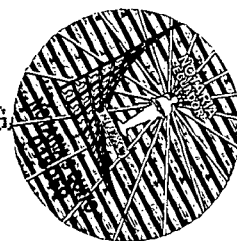


Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGA: MARIA ESPERANZA AUCATOMA Y SEGUNDO JOSE ANTONIO GUAMAN YANCHALIKUIN A FAVOR DE: SUSANA CARLOTA GARCIA GARCIA Y LUIS EDMUNDO PERALVO, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de Agosto del año dos mil cinco.-

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHÚ
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 000811 Quito, 21 de agosto del 2005

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucuchú certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucuchú	Clave CatastralN°	42401
Sector: EL CISNE	Manzana N°.	34
Entre: Calle 22 y Calle	Lote N°	01
Etapa UNO Terreno N° 282	Casa Nro.	0e 14-54
Area de terreno 130 m ²	Area de construcción	18 m ²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucuchú certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor.	GUAMAN YANCHALIKUIN SEGUNDO	C.I.	1	8	0	1	0	4	8	9	7
Señora.	AUCATOMA AUCATOMA MARIA	C.I.	1	8	0	1	1	1	8	1	8

Son poseedores del mencionado lote de terreno.

Presidente	Secretario	Tesorero



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 000223 Quito, 17 de noviembre del 2005

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucuchú certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucuchú	Clave CatastralN°	42401
Sector: EL CISNE	Manzana N°.	34
Entre: Calle y Calle	Lote N°	01
Etapa UNO Terreno N° 282	Casa Nro.	0e 14-54
Area de terreno 130 m ²	Area de construcción	18 m ²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucuchú certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor.	PEÑALVO LUIS EDUARDO	C.I.	1	7	1	1	5	8	8	4	0	-	0	x	x	x	x	x	x
Señora.	GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA	C.I.	1	7	1	3	6	6	1	7	-	0	x	x	x	x	x	x	x

Son poseedores del mencionado lote de terreno.

TAILOR HERRERA Presidente	EDGAR TABEO Secretario	JOSE OSTAZA Tesorero

Sector: EL Cisne Planadas 5641

FOND-VIDA LTDA.
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-07-01 16:04:35 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUQUCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

C. EFECTIVO	12.00
MON. LOCAL	0.00
MON. EXTRANJERAS	0.00
MON. EXTRANJER.	0.00

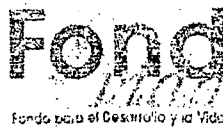
TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Susana Carlota Garcia
Lote:

Sector. Planadas del Cisne

5642

DEPOSITO DE AHORROS



Fondo para el Desarrollo y la Vida
COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO Ltda.

DEPOSITO DE AHORROS

Nº 015994

No. de Socio
2296

Fondo
05 NOV. 2002

Efectivo	100.00
Cheque	
Otras Plazas	
Cheques Locales	
Res. Deposito	100.00
Nº de Cheques	

Lugar y fecha QUITO, 5 DE NOVIEMBRE 2002

Nombre del Socio: COMITÉ PRO-MEJORAS, ATUQUCHO

[Handwritten Signature]

Firma

FOND-VIDA LTDA.
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
OFICINA: QUITO - MATRIZ
FECHA: 2004-05-21 15:13:36 (CLIENTE)
CLIENTE: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUQUCHO
CUENTA.#: 320101102296 - AHORROS A VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	21 MAYO 2004	7.00
CHQ. LOCAL.....		0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:		0.00
CHQ. EXTERIOR..:		0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 7.00

[Handwritten Signature]

ENTREGADO 26 MAY 2004

ENTREGADO 26 MAY 2004

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA C. Identidad: 1713665170 Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: PERALVO LUIS EDMUNDO Cargas familiares: TRES

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: AUCATOMA AUCATOMA MARIA ESPERANZA Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 120 LOTE 15

DECLARACIÓN: Yo GARCIA GARCIA SUSANA CARLOTA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1713665170, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

5643

75



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y

Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994 *Construyendo juntos el poder comunitario*

SECTOR: *el cisne* PLANADAS DEL CISNE *M 121* *calle 24*

CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION DE RESPALDO
<i>171746226-9</i>	MARIA VICTORIA CORO PLACENCIA	121	1	202,00	<i>nueva Propietaria</i>	
<i>100144926-1</i>	BLANCA TRANSITO ANAGUANO FLORES	121	2	99,00	<i>Propietaria</i>	<i>documentos en regla</i>
<i>170633306-7</i>	MARIA EUFEMIA DEL PILAR HERNANDEZ GALARZA	121	3	101,00	<i>Propietaria</i>	<i>documentos en regla</i>
<i>1702004145</i>	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ	121	4	100,00	<i>Propietario</i>	<i>documentos en regla</i>
<i>171745276-0</i>	JUAN CALDERON	121	5	96,00	<i>Propietario</i>	<i>documentos en regla</i>
<i>174083508-1</i>	MAGOLA ROCIO RODRIGUEZ PAREDES	121	6	91,00	<i>Propietaria</i>	<i>documentos en regla</i>
<i>100061362-8</i>	AIDA ELENA SOLA SUAREZ	121	7	104,00	<i>Propietaria</i>	<i>documentos en regla</i>
<i>F.C</i>	CESAR OCTAVIO POZO BACA	121	8	425,00	<i>no presento documentos</i>	
	MANUEL CRISTOBAL TITUAÑA CEVALLOS	121	9	92,00	<i>no presento documentos</i>	
<i>110056918-7</i>	ANGEL MIGUEL ABAD FLORES	121	10	97,00	<i>Propietario</i>	<i>documentos en regla</i>
<i>170634771-7</i>	JORGE HUMBERTO PILA GUANOQUIZA	121	11	208,00	<i>Propietario</i>	<i>documentos en regla</i>
<i>170812147-8</i>	BLANCA MARIA RODRIGUEZ OYAGATA	121	12	102,00	<i>Propietaria</i>	<i>documentos en regla</i>

5541

7408495203	BLANCA BEATRIZ HARO GUACHAMIN	121	13	184,00	Propietaria	documentos en regla
FC	JOSE VICENTE PILACUAN PAZ	121	14	92,00	Problemas	no entrega documentos
	VIRGINIA QUISHPE FARINANGO	121	15	125,00	Problemas	no entrega documentos
	VIRGINIA QUISHPE FARINANGO	121	16	99,00	Problemas	no entrega documentos
741338584-8	MANUELINO ELIZALDE CORDOVA	121	17	108,00	Nuevo dueño	documentos en regla
FC	ROCIO ROSALES	121	18	123,00	Problemas	no entrega documentos
					no presento documentos	

ELABORADO POR:

[Signature]

NOMBRES Y APELLIDOS
PROMOTOR DE MANZANA

SUPERVISADO POR:

[Signature]

NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE SECTORIAL

DEPURADO Y REVISADO POR:

NOMBRES Y APELLIDOS
COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN

Rocki R-carpel
30-06-2016



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: VALDEZ PAUCAR SEGUNDO MARCO

Cedula de identidad: 1716330954

3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 30 ENERO 1981

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: CHIMBORAZO, 17 ABRIL 1982

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 121 N° Lote 1 Superficie Censo : 202 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA- SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

5647

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** E2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VALDEZ RUMINAHUA EUSEBIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PAUCAR JANEZA MARIA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2011-01-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-01-31**

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JUNTA DE CIDADANOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1716330964

APELLIDOS Y NOMBRES: **VALDEZ PAUCAR SEGUNDO MARCO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO / COLTA / CAJABAMBA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1981-01-30**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

MARTHA PILAMUNGA CHICAIZA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

177-0353 1716330964
 NÚMERO CÉDULA

VALDEZ PAUCAR SEGUNDO MARCO

PROVINCIA: **CHILLOGALLO** CANTÓN: **CHILLOGALLO**
 PARROQUIA: **ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E3333V3222

CASADO **SEGUNDO MARCO VALDEZ PAUCAR**

PRIMARIA EMPLEADO

ANDRÉS PILAMUNGA P. PROFESOR

MARIA LOISA CHICAIZA R.

QUITO 11/01/2010

11/01/2022

REN 2230494

[Signature]

PLACAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1717462269

PILAMUNGA CHICAIZA MARTHA OLGA

CHIMBORAZO / COLTA / CAJABAMBA

17 ABRIL 1982

0272 00543 F

CHIMBORAZO / COLTA

CAJABAMBA 1982

[Signature]

PRIMA CÉDULA

[Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

191-0277 1717462269
 NÚMERO CÉDULA

PILAMUNGA CHICAIZA MARTHA OLGA

PROVINCIA: **COTACOLLAO** CANTÓN: **COTACOLLAO**
 PARROQUIA: **ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

2. P. del Cerro
 Z-121
 T-1

[Signature]



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

5648

Factura No. 001-006-5654729

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011

13/01/2011



No. de Control: 156628419-31
Valor a pagar: 7.51

01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1566284 - 0 CORO PLACENCIA MARIA VICTORIA 13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 170362608-3
Dirección servicio: OE14B OE14-0 PB N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-3980
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 545993-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constantes: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

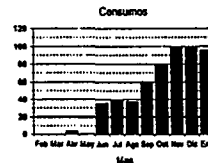
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	4274.00	4178.00	96	Kwh	6.67
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 6.67
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO - 2.10
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.73
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 4.54

Sú ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.44

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

J

Factura No. 001-006-5654729

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011

13/01/2011



No. de Control: 156628419-31
Valor a pagar: 7.51

01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1566284 - 0 CORO PLACENCIA MARIA VICTORIA 13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 170362608-3
Dirección servicio: OE14B OE14-0 PB N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-3980
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.73
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.04
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.97

ORIGINAL - USUARIO

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.54
Otros valores a pagar (2):	2.97
TOTAL (1) + (2):	7.51

Pagar hasta: 01/02/2011

ORIGINAL - USUARIO

11/01/2011
15 1
156628419-31
28:01:12:06
028-202-002-820

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0060349148 FECHA 24/03/06
CONTRATO DE SERVICIO No. 0060326594

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CORO PLACENCIA MARIA VICT** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1703626083 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0060349148, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 23 LT 323** Parroquia URBANO Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52979108	14	52	32	15	2410	77	77	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**, pagadera de la siguiente forma:

Contado : 76,60

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

P. del Cerro

MZ-121
LT-1

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se firman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24/03/06

LA EMAAP-Q

Atanas Cortez
EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20060324 099 86918

76,60

0060326594

5651

EMMOP | QUITO
 Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas

EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

AV. AMERICA N31-137 Y MARIANA DE JESUS
 TELEFONO: 2905-911
 QUITO - ECUADOR

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 RESOLUCION No. 281 DEL 23-01-1997
 R.U.C. 1768070590001
 AUTORIZACION S.R.I. 1106197076

FACTURA S001 - 001 Nº 0109599

VENDIDO A:	
DIRECCION:	CORO PLACENCIA MARIA VICTORIA
R.U.C.:	CALLE H OE14-07 ATUCUCHO
FECHA:	1703526083
	07 de Enero del 2009

CANT.	DESCRIPCION	P / UNIT.	VALOR TOTAL
		10.00	10.00
1	PRESTACION DE SERVICIOS - ROTURA PAVIMENTO - SUPERV. TEC. ADQUIN CALLE H OE14.07 Y CALLE 24 O CALLE OMB BARRIO ATUCUCHO		
SUBTOTAL \$			10.00
SON:			
ONCE DOLARES CON CERO CÉNTAVOS			
0 % I.V.A.			
% I.V.A.			1.20
TOTAL \$			11.20

[Handwritten Signature]
RECIBI CONFORME
ENTREGA CONFORME
 IMPRENTA · ELEN GRAPHICS · ROSA ELENA ESTEVEZ BENAVIDES · TELF. 2543-706 · RUC 1700954611001 · AUT. 1828 · 26 SEPTIEMBRE 2008
 DEL 0108801 AL 0109800 · VALIDO HASTA SEPTIEMBRE 2009 · ORIGINAL: CLIENTE · COPIA 1: EMISOR · COPIA 2: S.R.I.

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-05-27 15:16:57 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHEQ. LIBRE.....	0.00
CHEQ. PLENO.....	0.00
CHEQ. EXTERIOR.....	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

FOND-VIDA
27/05/2010

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/08/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040823 099 60121	76,600	0040819298
--------------------	--------	------------

Directiva Sectorial Planada El Cisne Barrio Atucucho

RECIBO Nº 000205 Quito, 26. Febrero 2004

Recibí del Sr.(a): Manuel Antonio Rodriguez

C. I. 170200447-5

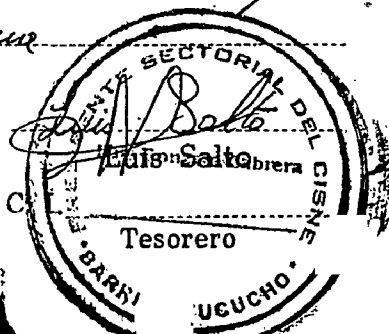
Por concepto de: Pago del terreno para el tanque de agua

Luis Gonzalo Cabrera

Luis Gonzalo Cabrera

C. I. 0560189444-2

Presidente



No. 1

Por S/.

Recibi del Sr. Manoel Antonio Rodriguez

La cantidad de treinta dolares

Por concepto de Alcantarillado

Quito a 27 de junio de 2002

Gloria C. Quiroz

JUNTA DE AGUAS
ATUCUCHO

Nº. 0004191

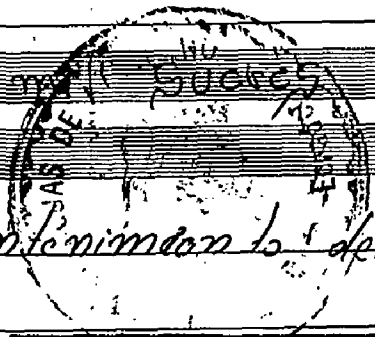
Por S/. 15.000

24 Diciembre de 1997-98

Recibí de Manuel Rodriguez

la cantidad de quince mil sucres,

por concepto mantenimiento del tanque



JUNTA DE AGUA
"ATUCUCHO"
Arturo Chandi
ARTURO CHANDI
TESORERO

No. [REDACTED]

5713

Por S/ [REDACTED]

600.000

de 19 2.000

Recibí de

Manuel Antonio Rodríguez

la cantidad de

Seiscientos Mil Suces

[REDACTED] sucres,

por

concepto de Alcantarilla

No.

[Redacted]

5714

Por \$/

[Redacted]

Quito 4 11^a de 1992

Recibí de

el

Manuel Rodriguez

la cantidad de

[Redacted] cinco mil

[Redacted] sucres,

por

haber el 4 de 1992

Mano Charly

JUNTA DE AGUAS
ATUCUCHO

No. 00004194

Por S/. 10.000

Manuel Apolinario 196 de 1974

Recibí de _____

la cantidad de Diez mil

_____ sucres,

por Mantenimiento del Templo

para que el agua corra el 6 de julio 94

1996 - 97

JUNTA DE AGUA
ATUCUCHO
Arturo Chandi
ARTURO CHANDI
TESORERO

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 www.emaapq.com.ec <http://www.emaapq.com.ec> - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



La EMAAP-Q tiene certificación ISO 9001

RUC: 176009370001

AUTORIZACION SRI No: 1107332704 Valido hasta: 2010/08/31
 CUENTA No: 52901302 Factura Nro: 001-013-0292337

CLIENTE: RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO

RUC/C.C.: 0001702004175

DIRECCIÓN: ATUQUCHO CA 23 LT 326

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTACOLLAO

MEDIDOR No.: 4055757 CTA. ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	52	32	15	2390		J

CONSUMO M3: 11 TARIFA: Dom
 FACTURACIÓN: Real SEC. ECO.: 7

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
8/20	336	9/21	347

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

00052901302 RODRIGUEZ MA	
REGISTRO DE PAGO	20528738 1994 USD
20091001 \$	24,88

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
2009/10/01	INMEDIAT

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	15,30
AGUA	3,07
ALCANTARILLADO	1,19
ADMIN. CLIENTES	2,10
FACTURA VENCIDA	2,30
INTERES MES	0,12
TASA EMOP	0,80
Subtotal	24,88
MESES DEUDA	0,00
3	TOTAL A PAGAR USD 24,88



DUPLICADO FIEL COPIA DEL ORIGINAL

IMPRESO POR TASKI S.A. R.U.C.: 1790716147001 - AUT.: 1321 - TELF.: 2655 998

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SGS es una Parte de EMAAP-Q tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

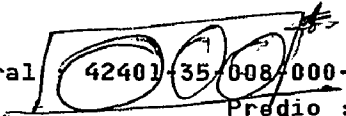
5716

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AVISO DE DEUDA PENDIENTE No. 259

Quito,

Señor (s)
BARRIO EL CISNE
C.I.

Sector : ~~BARRIO EL CISNE~~ EL CISNE
Urb. : ~~EL CISNE~~ A WUWALO
Calle : 23

Clave Catastral  42401-35-008-000-000-000

Predio : 388453

Und. Construcción : CASA

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se permite recordar que usted se encuentra adeudando a la ciudad, por obligaciones tributarias relacionadas con impuestos prediales hasta 1999, la cantidad de S/.*****102.375, valor al que se sumarán los intereses de mora a la fecha de pago.

Seguros de contar con su colaboración y con la cancelación oportuna de sus obligaciones, lo cual repercute directamente en la ejecución de obras y prestación de servicios a la ciudad, le solicitamos muy comedidamente proceda a cancelar lo adeudado en cualquiera de nuestras oficinas de recaudación, con lo cual evitará se inicie y/o continúe la acción coactiva de las obligaciones vencidas.

Atentamente,

TESORERO METROPOLITANO

ZONA NORTE: Av. Amazonas 4532 y Pereira. (254-730)

ZONA CENTRO: Venezuela y Espejo Esq. (950-285)

ZONA SUR: Av. Tñte. H. Ortiz, Merc. Mayorista (67 0

ZONA LOS CHILLOS : Av. Ilaló camino al Tingo (860-311)

ZONA TUMBACO: Interoceánica y Av. J. Mon o. (771-943)

G. LA DELICIA: Cotocollao Quinta La Delicia -343)

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ AYALA; mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad de Quito, ante Ud., con los debidos respetos comparezco para solicitar lo siguiente:

Que por vía de INFORMACION SUMARIA, se digne receptar las declaraciones de los testigos señores: MARIA OLIMPIA SUAREZ y AMILCAR PATRICIO MANOSALVAS CERON, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio:

- 1.-Sobre edad y más generales de ley;
- 2.-Diga el testigo, si me conoce, a quien le pregunta y desde cuando;
- 3.-Diga el testigo, si es verdad y si le consta, que mi estado civil es de casado con la Señora MARTHA OFELIA PAREDES, pero me encuentro en trámite de divorcio, desde hace algún tiempo atrás
- 4.-Diga el testigo, como es verdad y si le consta que con mi prenombrada cónyuge, me encuentro separada desde hace 15 años aproximadamente ;
- 5.-Diga el testigo, si es verdad y le consta que en razón de mi separación, actualmente incluso me encuentro manteniendo relaciones amorosas con otra mujer.
- 6.-La verdad de sus dichos.

La cuantía, por su naturaleza es indeterminada.

De ser necesario, señalo como mi domicilio judicial el casillero Judicial No.-618 del Palacio de Justicia de Quito, perteneciente a mi Abogado Patrocinador.

Firmo con mi Abogado.

Donatiana Eschido
 Matrícula 393

Manuel A. Rodriguez
 140900418-5
 MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ AYALA

Presentado el día de hoy, Viernes catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las quince horas y cinco minutos.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS
 SECRETARIO

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 - de Noviembre de 1.997.- Las 15h10.- Recíbase las declaraciones de los testigos nominados.- Hecho devuélvase originales.

Alfredo Grijalva Muñoz
 DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ
 JUEZ

Se Qui...

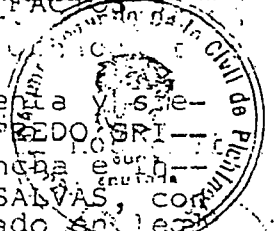
596304

...to, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las quince horas quince minutos, ante el DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha e infrascrito Secretario, comparece MARIA OLIMPIA SUAREZ PATIÑO, con el fin de rendir su declaración.- Al efecto, juramentada en legal forma, advertida de las penas de perjurio, la gravedad del juramento rendido y la obligación que tiene de decir la verdad, dice: A LA PRIMERA.- Mis nombres y apellidos son como deajo anotados, mayor de edad y sin generales de ley; A LA SEGUNDA.- Sí conozco al preguntante por muchos años; A LA TERCERA.- Sí el preguntante es casado con la Sra. Martha Paredes y se esta divorciando; A LA CUARTA.- Sí el preguntante está separado de su mujer desde hace quince años; A LA QUINTA.- Es verdad lo preguntado; y, A LA SEXTA.- Declaro por conocer los hechos.- Leída su declaración a la testiga, se ratifica y firma con el señor Juez y Secretario que certifica.

[Signature]
DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ
JUEZ

[Signature]
MARIA SUAREZ
1704529815

[Signature]
LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO



En Quito, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las quince horas veinte minutos, ante el DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha e infrascrito Secretario, comparece ANILCAR PATRICIO MANOSALVAS, con el fin de rendir su declaración.- Al efecto, juramentado en legal forma, advertido de las penas de perjurio, la gravedad del juramento rendido y la obligación que tiene de decir la verdad, dice: A LA PRIMERA.- Mis nombres y apellidos son como deajo anotados, mayor de edad y sin generales de ley; A LA SEGUNDA.- Sí conozco al preguntante muchos años; A LA TERCERA.- Es verdad el preguntante es casado con la señora Martha Paredes y se encuentra divorciando; A LA CUARTA.- Es verdad el preguntante está separado de su conyuge desde hace quince años; A LA QUINTA.- Es cierto lo preguntado; y, A LA SEXTA.- Declaro por conocer los hechos.- Leída su declaración al testigo, se ratifica y firma con el señor Juez y Secretario que certifica.

[Signature]
DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ
JUEZ



[Signature]
LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

[Signature]
ANILCAR PATRICIO MANOSALVAS

I

5719

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

178-0302 1702004175
NÚMERO CÉDULA

RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR

5718

Registro Civil, Identificación y Cedulación

JEFATURA DE REGISTRO CIVIL DE LA PARROQUIA DE PUELLARO

Partida de Matrimonio

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios de la Parroquia de Puéllaro
Correspondiente al Año: 1959 Tomo 02 Pág. 05 Acta 13
Consta la inscripción del Matrimonio de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

..... de estado civil SOLTERO de nacionalida
ECUATORIANA de profesión AGRICULTOR
..... hijo de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
y de: PETRONA RODRIGUEZ cor
MARTA OFELIA PAREDES

..... de estado civil SOLTERA de nacionalida
ECUATORIANA de profesión Q/DOMESTICOS
..... hija de: RAFAEL PAREDES
y de: AURORA SANCHEZ

celebrado en PUELLARO Cantón Quito, Provincia d
Pichinchá el OCHO de AGOSTO
de mil novecientos CINCUENTA Y NUEVE

Puéllaro, a 12 de junio de 1996



Maritza Fernández de Aillón
JEFE DEL REGISTRO CIVIL
DE LA PARROQUIA DE PUELLARO

COPIA INTEGRAL

NACI. MARI. DEFU.

5720

cluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

A. Quiroz
EL JEFE CANTONAL

Secundino
EL SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS - DEFINITIVAS

En la ciudad de Cumb. de los mil novecientos veinte y nueve años de la república.
El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo cuatro de la Ley, procedo a verificar y inscripción definitiva del Matrimonio de Maria Alejandra de la Cruz que dice así: En la ciudad de Loja Loja de mil novecientos veinte y nueve años de la república.
Ante mí Jose C. Salazar Jefe de Registro Civil de la Provincia de Loja provincia da Loja comparecieron Don Manuel Antonio Blanco Páez de estado anterior Soltero de profesión Arquitecto de nacionalidad Ecuatoriana de veinte años de edad nacido en Loja y domiciliado en esta ciudad hijo de Antonio Blanco Páez y de Doña Francisca Blanca Páez de estado anterior Soltera de nacionalidad Ecuatoriana de veinte años de edad nacida en Loja hija de Manuel Blanco Páez y de Doña Francisca Blanca Páez los cuales me declaran haber contraído matrimonio el ocho de agosto de mil novecientos veinte y nueve según consta en el acta del.
Declararon, además, que no.

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Don Blanco Páez y Don Jose Luis Páez que son mayores de edad ecuatorianos y conocidos de esta ciudad.
Leída esta acta, la firmaron conmigo por declarando los testigos los y el suscrito secretario que certifica.

—El Jefe de Registro Civil Jose C. Salazar El Contrayente Manuel Antonio Blanco Páez
—La Contrayente Maria Alejandra Blanca Páez Testigo Don Blanco Páez
—Testigo Jose Luis Páez El Secretario Secundino Cevallos
—Es fiel copia del original. — El Secretario. Secundino Cevallos Conto que se da
cluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

A. Quiroz
EL JEFE CANTONAL

Secundino
EL SECRETARIO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. No. 1059

Año 39 Tomo 21 Pag 1039 Acta. Dts Dfvs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

Es/ce...
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

31 MAR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2011
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

121-NT 4 e P del Cevo

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO C. Identidad: 1702004175 Ocupación: AGRICULTOR

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: PAREDES MARTHA Cargas familiares: X

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 121 LOTE 4

DECLARACIÓN: Yo RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1702004175, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

x 
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: CALDERON AGUILAR JUAN BAUTISTA

Cedula de identidad: 1717462780

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 24 JUNIO 1984

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 121 N° Lote 5 Superficie Censo: 96m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados.	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA-CESION PARTICULAR

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171062075-E

PAUCAR JUMBO ULDA ERNESTINA

LOJA/SUCUMBA/SUCUMBA


24 DE DICIEMBRE 1977

REG CIVIL 002- 0344 00002 F

LOJA/ SUCUMBA

1977

Ulda E. Paucar Jumbo
DIA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** VI4392442

CASADO JUAN B. CALDERON AGUILAR

PRIMARIA EMPLEADO PROFESOR


MAXIMILIANO PAUCAR ESCOBAR

TRINIDAD JUMBO MAZA

QUITO 04/03/2004

04/03/2004

REN Pch 0979019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

135-0269 1713638755
NUMERO CÉDULA

PAUCAR JUMBO ULDA ERNESTINA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
COTOCOLLAO	COTOCOLLAO
PARROQUIA	ZONA

Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171766278-0

CALDERON AGUILAR JUAN BAUTISTA

LOJA/PUYANGO/MERCADILLO


24 JUNIO 1984

REG CIVIL 001- 0042 00042

LOJA/ PUYANGO

MERCADILLO 1984

Juan Calderon



ECUATORIANA***** VI889VEEEE

CASADO ULDA E. PAUCAR JUMBO

PRIMARIA EMPLEADO


SANTOS JUSTO CALDERON AFOLD

MARIA DOMITILA AGUILAR

QUITO 24/07/2006

24/07/2013

REN Pch 1978187



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

171746278-0 102 - 0058

CALDERON AGUILAR JUAN BAUTISTA

PICHINCHA	QUITO
COTOCOLLAO	COTOCOLLAO

SANCIONADO POR CONDUCTA REPRUDENTE Tol. USD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001

1147318 27/11/2009 9:05:15

C.R
M. 121
Lote 5

Ulda Paucar 171363875-5
Juan Calderón 171746278-0

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

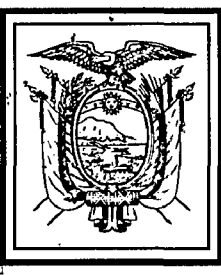
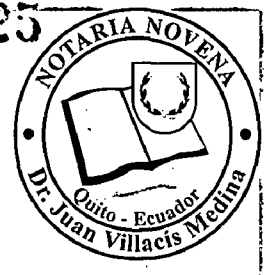
OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-06-04 10:44:53 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHEQ. LOCAL.....:	0.00
CHEQ. PLAZAS.....:	0.00
CHEQ. EXTERNO.....:	0.00
TOTAL DEPOSITO:	12.00

Fondo para el Desarrollo y la Vida
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cía. Ltda.

5725



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

COPIA: _____ SEGUNDA _____

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DERECHOS POSESORIOS

OTORGADA POR: MARIA MAGDALENA ALTAMIRANO

A FAVOR DE: JUAN CALDERON AGUILAR Y OTRA

EL: _____

PARROQUIA: _____

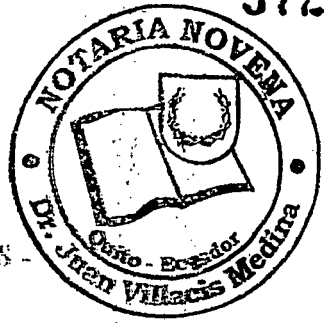
CUANTÍA: USD \$ 3.200,00

Quito, a 23 DE JULIO DEL 2004

**Dirección: Tarqui 809
2do. Piso Oficina No. 203 Teléf.: 2234-144
Quito - Ecuador**

I

5726



- COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS Y MEJORAS -

QUE OTORGA:

Srta. MARIA MAGDALENA ALTAMIRANO

A FAVOR DE:

SRA. JUAN BAUTISTA CALDERON AGUILAR Y
ULDA ERNESTINA PAUCAR JUMBO.

CANTIA: \$ 3.200.00 USD.

DI 2 COP. G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTE Y TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen por una parte y en calidad de vendedora la señorita MARIA MAGDALENA ALTAMIRANO, soltera, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de compradores los cónyuges señores JUAN BAUTISTA CALDERON AGUILAR Y ULDA ERNESTINA PAUCAR JUMBO, también por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y dicen que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro

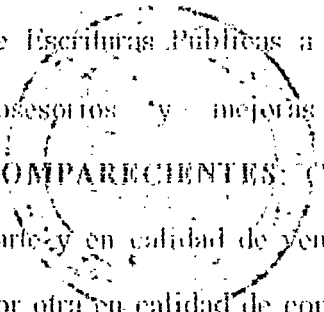
de Escribanías Públicas a su cargo, sírvase incorporar una descripción de derechos posesorios y mejoras contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedora la señorita MARIA MAGDALINA ALTAMIRANO; y por otra en calidad de compradores los cónyuges señores JUAN BAUTISTA CALDERON AGUILAR Y ULDA ERNESTINA PAUCAR JUMBO, también por sus propios derechos.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capaces para contratar y poder obligarse. SEGUNDA.

ANTECEDENTES: La actual vendedora desde hace quince años consecutivos, en forma ininterumpida, tranquila, pública y notoria, sin violencia, oposición, clandestinidad y con el ánimo de señores y dueños, viene y se encuentran en posesión del lote de terreno signado con el número ciento dos, ubicado en la manzana seis, del sector El Cisne, del Barrio Atucueho, parroquia Cotoacollao, de este cantón y ciudad de Quito Distrito Metropolitano; inmueble que tiene una superficie de ciento cuatro metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- En trece metros, con propiedad de Alejandro Piedra; SUR.- Con propiedad de Rocío Rodríguez, en trece metros; ESTE.- Calle veinte y cuatro, en ocho metros; y, OESTE.- Con propiedad de Manuel Rodríguez, en ocho metros, inmueble que es materia de la presente compraventa. TERCERA.

COMPRAYENTA: Con los antecedentes expuestos, la señorita MARIA MAGDALINA ALTAMIRANO vende y da en perpetua enajenación, sin reservarse nada para sí, en favor de los cónyuges señores JUAN BAUTISTA CALDERON AGUILAR Y ULDA ERNESTINA PAUCAR JUMBO, los derechos posesorios y mejoras del lote de terreno signado con el número ciento dos, ubicado en la manzana seis, del sector El Cisne, del Barrio Atucueho, parroquia Cotoacollao, de este cantón y ciudad de Quito Distrito Metropolitano, conforme consta en el plano actual del Comité Promuejoras del Barrio "Atucueho", y que se encuentra singularizado en la cláusula segunda - antecedentes del presente contrato escriturario. Pese a especificarse la cabida y linderos del lote de terreno materia de la presente escritura, su venta se la realiza como cuerpo cierto. CUARTA.



H

Ulda E. Paucar Jumbo

Juan Calderon

Margdalena Altamirano



PRECIO: El precio pactado libre y voluntariamente por los contratantes por los derechos posesorios y mejoras del lote de terreno materia de la presente compraventa, asciende a la cantidad de tres mil doscientos dólares americanos, que los compradores declaran haber pagado en su totalidad, en dinero en efectivo a la vendedora y quien a su vez también declara tenerlos recibidos a su entera y cabal satisfacción, razón por la que, en forma expresa renuncian a realizar reclamo alguno por este concepto. **QUINTA.- TRANSFERENCIA:** Conforme la vendedora con todo lo estipulado, en especial con el precio recibido, transfiere en favor de sus compradores el dominio, uso, goce y posesión sobre el inmueble que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y más servidumbres anexas y que se consideren inmuebles por adherencia. Asimismo los compradores aceptan la venta y transferencia de dominio hechas a su favor por parte de la vendedora y por su propia seguridad de sus intereses. **SEXTA.- GRAVAMENES:** La vendedora declara que sobre los derechos posesorios y mejoras del inmueble que se vende no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar, sin embargo de existir algún gravamen se compromete a cancelarlo y al respectivo saneamiento por evicción y de conformidad con la Ley. **SEPTIMO.- GASTOS:** Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura correrán de cuenta exclusiva de los compradores. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Da fe aquí la minuta la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Franklin Antonio Garzón, Abogado con matrícula profesional número seis mil seiscientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo el Notario y en unidad de acto de todo lo que también doy fe.



María Mercedes Altamirano
 Srta. MARIA MERCEDES ALTAMIRANO
 C.C. 170223159-6
 C.V. 75-0024

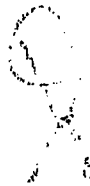


H



Juan Calderon

Se. JUAN BAPTISTA CALDERON AGUILAR
C.C. 171746278-0
C.V. 142-0109



Ulda E. Paucar Jumbo

Se. ULDA ERNSTINA PAUCAR JUMBO.
C.C. 171363875-5
C.V. 48-0560

E I N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c i s M e d i n a , N o t a -
r i o , N o v e n o d e l C a n -
t ò n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p u b l i c a d e l E c u a -
d o r . - S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S .

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171363875-5

FAUCAR JUMBO ULDA ERNESTINA
LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA
05 DICIEMBRE 1977
LOJA/SOZORANGA
SOZORANGA 1977

REG. CIVIL 002-0364-00258 F



Ulda Ernestina Faucar Jumbo
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1433V3442

CASADO JUAN CALDERON AGUILAR
PRIMARIA EMPLEADO
MAXIMILIANO FAUCAR ESCOBAR
TRINIDAD JUMBO MAZA
QUITO
04/03/2015

REN 0979019
Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170223159-6

ALTAMIRANO MARIA MADALENA
COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
25 SEPTIEMBRE 1940
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1940

REG. CIVIL 002-10260-01597 F




Maria Magdalena Altamirano
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3333V2222

SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

CARMEN ALTAMIRANO
QUITO
23/04/2003
23/04/2015

REN 0623973
Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171746278-0

CALDERON AGUILAR JUAN BAUTISTA
LOJA/PUYANGO/MERCADILLO
24 JUNIO 1984
LOJA/PUYANGO
MERCADILLO 1984

REG. CIVIL 001-0042-00042 M




Juan Calderon
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1333V2222

CASADO ULDA E FAUCAR JUMBO
PRIMARIA EMPLEADO
SANTOS JUSTO CALDERON APOLO
MARIA DOMITILA AGUILAR
QUITO
22/03/2004
22/03/2016

REN 1013858
Pch



PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 23 JUL 2004

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

H

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

48 - 0560 NUMERO 1713638755 CEDULA
 PAUCAR JUMBO ULDA ERNESTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA

Elizabeth Paucar Jumbo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

142 - 0109 NUMERO 1717462780 CEDULA
 CALDERON AGUILAR JUAN BAUTISTA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA

Juan Calderon Aguilars
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

75 - 0024 NUMERO 1702231596 CEDULA
 ALTAMIRANO MARIA MAGDALENA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA

Maria Altamirano
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 23 JUL. 2004

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta COPIA CERTI-
SEGUNDA
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
veinte y ocho de Julio del año dos mil cuatro .-

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



[Handwritten mark]



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4866302
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 143316007-64
Valor a pagar: 5.32

[Fecha de emisión] 14/12/2009

[Fecha de vencimiento] 04/01/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1433160 - 3 CALDERON AGUILAR JUAN BAUTISTA

Cédula / R.U.C.: 171746278-0
Dirección servicio: OE14B N57-71 PB N58E ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4010
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO
Tarifa: 205 (Baja Tension)

14/12/2009
5731

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 554545-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 11/11/2009 Hasta: 11/12/2009 Días: 30 Tipo consumo: Leído

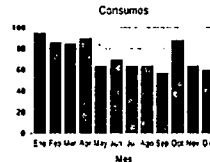
LECTURAS				Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
Descripción	Actual	Anterior	Consumo			
Energía	2296.00	2236.00	60	Kwh	4.11	COMERCIALIZACION 1.41
07h00-22h00				Kwh	0	SUBSIDIO CRUZADO 2.00
22h00-07h00				Kwh	0	I.V.A.(0%) 0.00
Reactiva				Kwhr	0	SUBSID.TARI.DIG.COME 0.42
Demanda Cliente				KW	0	TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.10
ima				KW	0	
ma en pico				KW	0	

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.42

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4866302
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 143316007-64
Valor a pagar: 5.32

[Fecha de emisión] 14/12/2009

[Fecha de vencimiento] 04/01/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1433160 - 3 CALDERON AGUILAR JUAN BAUTISTA

Cédula / R.U.C.: 171746278-0
Dirección servicio: OE14B N57-71 PB N58E ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4010
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO
Tarifa: 205 (Baja Tension)

14/12/2009

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.41
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.72
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.22

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.10
Otros valores a pagar (2):	2.22
TOTAL (1)+ (2):	5.32

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

68889=AA
143316007-64
02/01/2010 11:01
028-337-001-000066

Pagar hasta: 04/01/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR FESRECUADFOR S.A. 2008-09-27/16730114 S.C.



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-001-0121554

CUENTA N°: **52901486** RUC/CI: **1717462780**
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **CALDERON AGUILAR JUAN** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA. ATUCUCHO CA 24 LT 327**
PLACA PREDIAL: **N57-71** SECTOR: **COTOCOLLAO**
N° DE MEDIDOR: **4053807** CTA. ESP: **0**

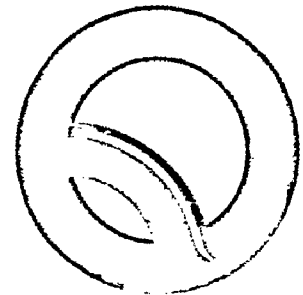
CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	015	02560	00	01
CONSUMO (M3)		6	N. DEP	0	TARIFA Domestico	
FACTURACIÓN		Real		SEC. ECO7		

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-04-20 221	2010-05-18 227

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-05	██████████	193 63088 2010/06/01 \$
09-06	██████████	
09-07	██████████	
09-08	██████████	
09-09	██████████	
09-10	██████████	
09-11	██████████	
09-12	██████████	
10-01	██████████	
10-02	██████████	
10-03	██████████	
10-04	██████████	
10-05	██████████	6

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FON0 1-800-242424

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1.67
ALCANTARILLADO	0.65
ADMIN. CLIENTES	2.10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0.92



CLIENTE

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-05-18** FECHA VENCIMIENTO: **2010-05-31**

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL		5.34
IVA 0%		0.00
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD 5.34
1		



COMITÉ PROMUEVAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
 reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994
Construyendo juntos el poder comunitario

5733

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N.-00.539C

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
CALDERON AGUILAR JUAN BAUTISTA	171746278-0	CASADO
PAUCAR JUMBO ULDA ERNESTINA	171363875-5	CASADO

El Comité Pro Mejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Planadas del Cisne Mz 121 Lote N° 05 desde hace aproximadamente 5 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Luis Alejandro Piedra Gonzalez	170917337-9	Morador	3412-087	Planadas del Cisne	
José Sinaco Saca Ortega	110067010-6	Morador	3411-576	Planadas del Cisne	
Luis Marcelo Queda Queda	1802452076	Morador	086469444	Planadas del Cisne	
Silvia de los Angeles Villa Caiza Guano	170815704-3	Morador	3410-070	Planadas del Cisne	
Blanca Beatriz Haro Guachamin	170849520-3	Promotor	3412-485	Planadas del Cisne	

Luis Robles
 PRESIDENTE

Narcisca León
 SECRETARIA

Manuel Trujana
 REPRESENTANTE SECTORIAL
 PLANADAS DEL CISNE

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CALDERON AGUILAR JUAN BAUTISTA C. Identidad: ¹⁷¹⁷⁴⁶²⁷⁸⁰1713638755 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: PAUCAR JUMBO ULDA ERNESTINA Cargas familiares: 1

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: MARIA MAGDALENA ALTAMIRANO Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

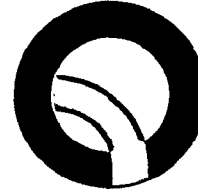
Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 121 LOTE 5

DECLARACIÓN: Yo CALDERON AGUILAR JUAN BAUTISTA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1713638755, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Juan Calderón
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: RODRIGUEZ PAREDES MAGOLA ROSIO

Cedula de identidad: 1710835081

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 30 SEPTIEMBRE 1969

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 121 N° Lote 6 Superficie Censo: 91 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA-SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1710835081

RODRIGUEZ PAREDES MAGOLA ROSIO

PICHINCHA/QUITO/NAMEGALITO

07 SEPTIEMBRE 1969

ESTADOCIVIL

ESTADOCIVIL

NAMEGALITO 1969

Rosario Paredes

ECUATORIANA***** ECUADOR

CASADO LUIS MARCELO OJEDA QUISEP

ESTADOCIVIL ESTIMARIA EMLEADO

INSTRUCCION MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ PROF.OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARTHA PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 07/10/2002

07/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0289792 Pch

Rosario Paredes

PULSAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN CNE

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

067-0047 1710835081

NUMERO CEDULA

RODRIGUEZ PAREDES MAGOLA ROSIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA LIBERTAD PARROQUIA ZONA

Rosario Paredes

77 PRESIDENTE DE LA JUNTA

X
 P. del Cirne.
 MZ. 121 LT. 6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
QUITO

CITADANIA: 180245207-6

QUEDA QUISPE LUIS MARCELO


TUNGURAHUA/PATATE/PATATE

02 DICIEMBRE 1970

02/12/1970

TUNGURAHUA/PATATE

PATATE 1970



Luis Queda Quispe

ECUATORIANA***** E334313242

CASADO MAGOLA ROSIO RODRIGUEZ PAREDES

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL


LUID ALBERTO OJEDA

LUCRECIA QUISPE

AMBATO 19/10/2009

19/10/2009

REN 1910624



Luis Queda Quispe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

180245207-6 181 - 0037

OJEDA QUISPE LUIS MARCELO

PICHINCHA QUITO

LA LIBERTAD



SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12


DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001

1523189 01/03/2010 11:03:38

1523189

Ciudadanía: 171083508-1
 RODRIGUEZ PAREDES MAGOLA ROSIO
 PICHINCHA/QUITO/NANEGALITO
 30 SEPTIEMBRE 1969
 PICHINCHA/QUITO/NANEGALITO
 NANEGALITO 1769






EQUATORIANA***** E4343V4222
 CASADO LUIS MARCELO OJEDA QUISEP
 PRIMARIA EMPLEADO
 MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ
 MARTHA PAREDES
 QUITO 07/10/2002
 QUITO 07/10/2014
 REN 0289.792


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

067-0047 NÚMERO
 1710835081 CÉDULA
 RODRIGUEZ PAREDES MAGOLA ROSIO

PICHINCHA PROVINCIA
 LA LIBERTAD PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

M/21
 lote 6

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-11 14:15:49

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUCLUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - APORTES A LA LISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFECTIVO.....	11 JUN. 2010	12.00
CHQ. LOCAL.....	DIFERIDO	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	MATRIZ	0.00
CHQ. EXTERIOR...:		0.00

TOTAL DEL DEPOSITO:

12.00

CONTRIBUCIONES			
Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
OCTUBRE 1994		6.000	
OCTUBRE 1995		6.000	
OCTUBRE 1996		6.000	
OCTUBRE 1997		6.000	
OCTUBRE 1998		6.000	
OCTUBRE 1999		6.000	

ADMINISTRACIÓN
E.T.C.

ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

- El Cemsi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

Resumen de la Tarjeta Anterior

Total Mingas

Total Concentraciones

Total Contribuciones

Gentileza del Proyecto Ecu 91-011

SERIE B
Tarjeta Comunitaria Barrio
"ATUCUCHO"

5740



Sector: EL CISNE

Manzana: 35 Lote: 13

Calle: 24 y H

Comité Vecinal:

Nombre: MAGDA ROSIO

Apellido: RODRIGUEZ PAREDES

C.I. 171083508-1

CONYUGE

Nombre:

Apellido:

C.I.:

Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños
h	m	h	m	h
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



EMAAP-Q | QUITO
 RUC: 1760009370001

AV. MARIANA DE JESÚS ENTRE ALEMANIA E ITALIA - APARTADO 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1-800-24242



AUTORIZACIÓN SRI No. **1106075905** VALIDO HASTA **Agosto**

Factu Nro. **001-013-01975**

2009

CUENTA N°: **52901292** RUC/CI: **1710835081**
 CLIENTE: **RODRIGUEZ PAREDES MAGOLA** TELÉFONO: **2608607**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 24 LT 329**
 PLACA PREDIAL: **N57-71** SECTOR: **COTOCOLLAO**
 N° DE MEDIDOR: **25074268** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2009-06-19	365	2009-07-21	367
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
08-07	10	175 1.1227 02130	
08-08	10	2009/07/28	
08-09	10		
08-10	10		
08-11	10		
08-12	10		
09-01	7		
09-02	27		
09-03	92		
09-04	9		
09-05	0		
09-06	0		

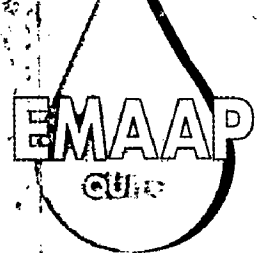
MENSAJES AL CLIENTE
 -FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	015	02570	77	77

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	Domestico
2	0	SEC. EC2.	

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	5741 0,56
ALCANTARILLADO	0,22
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA NOMENCLA. ENOP	0,74
CUOTA DE CONVENIO	21,92
INT. CONVENIO PAGO	0,55
	26,09



SUBTOTAL	26,09
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 26,09

GS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2009-07-21** FECHA VENCIMIENTO: **2009-08-03**

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CLIENTE

REGISTRO CENSAL

NRO CARP

SECTOR

EL CISNE

FAMILIA

RODRIGUEZ- PREDES

BARRIO ATUCUCHO

APELLIDOS Y NOMBRES					CEBULA DE IDENTIDAD	
H						
M RODRIGUEZ PAREDES MAGOLIA ROSIO					171083508-1	
DIRECCION					REGISTRO MUNICIPAL	
MZ	CALLE	LOTE	CASA	NO m2	CONST.	CATASTRO
35	24	13		100,1		42401
ETAPA DE LEGALIZACION					LOTE Nro.	

REGISTRO CENSAL

BARRIO ATUCUCHO

SECTOR EL CISNE

FAMILIA RODRIGUEZ - PAREDES

APELLIDOS Y NOMBRES					C. IDENT.	
H						
M RODRIGUEZ PAREDES MAGOLIA					171083508-1	
DIRECCION					REGISTRO MUNICIPAL	
MZ	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO	
35	24	13	100,1 m ²		4	2401

TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO
ATUCUCHOReformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 2935
del 10 de Noviembre de 1994.*Construyendo juntos el poder comunitario.*

Barrio Atucucho Socio # 1183

Nombres: Magola Rosio

Apellidos: Rodriguez Paredes

C.I. # 171083508-1

Quito, 28 de Enero del 2007

PRESIDENTE

AFILIADO

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

5743

CERTIFICADO No

Quito, & de noviembre de 1999

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

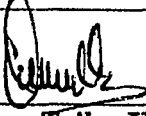
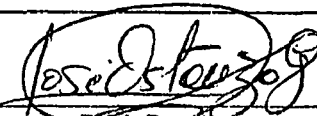
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector EL CISNE	Manzana Nro	35
Calle 24	Lote Nro	13
Entre: Calle 24 y Calle H.	Casa Nro	
Area de terreno 100.10 m2	Area de construcción	m2

El Comité Pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C.I.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Señora	RODRIGUEZ PAREDES MAGOLA R.	C.I.	171083508-1

Son poseionarios del mencionado lote de terreno:

		
Tailor Herrera Presidente	Bertha González Secretaria	José Ostáiza Tesorero

I
5744

BANCO DEL PICHINCHA

Depósito

Cuentas Corrientes

Cuenta....: BP-CC 250309-2

Nombre....: TERRENOS ATUCUCH

Documento.: 515712

Efectivo...: S/288,800.00

Total.....: S/288,800.00

Moneda....: ECS

Oficina....: El Inca

Cajero....: NRICAURT

Fecha.....: 24/11/1999 10:31:52 AM

Control....: Sec. 924 Corriente En Línea

52 - 01

I
5745

BANCO DEL PICHINCHA

Depósito

Cuentas Corrientes

Cuenta.....: BP-CC 250309-2

Nombre.....: TERRENOS ATUCUCH

Documento.: 515712

Efectivo...: S/288,800.00

Total.....: S/288,800.00

Moneda.....: ECS

Oficina...: El Inca

Cajero.....: NRICAURT

Fecha.....: 24/11/1999 09:31:52 AM

Control...: Sec-82-A Corriente Er Línea

82 - 01

IMPRESA
Encuadernación
DISEÑO RIVADENEIRA

"ATUCUCHO UNIDO"

5743



COMITE PROMEJORAS

Cortesía de "Gráficas Rivadeneira"
Telfs.: 2533 954 - 099 479635
Quito - Ecuador

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: RODRIGUEZ PAREDES MAGOLA ROSIO C. Identidad: 1710835081 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: OJEDA QUISPE Cargas familiares: 1

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 26 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

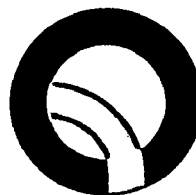
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 121 LOTE 6

DECLARACIÓN: Yo RODRIGUEZ PAREDES MAGOLA ROSIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1710835081, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: SOLA SUAREZ AIDA ELENA

.- Cedula de identidad: 1000613628

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 24 OCTUBRE 1950

4.- Estado civil: VIUDA

5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 121 N° Lote 7

Superficie: 104 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | X |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 10 días del mes de mayo de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100061362-8


SOLA SUAREZ AIDA ELENA
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

24 OCTUBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO 1950

REG CIVIL 001-0281-00840-E

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO 1950



Aida Solá
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V444304449

NACIONALIDAD CASADO ANGEL R LARA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS


PEDRO M SOLA

CARMELINA SUAREZ

QUITO 17/06/2003

17/06/2015

REN 0654873




PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

157-0342 NÚMERO 1000613628 CÉDULA

SOLA SUAREZ AIDA ELENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA



Aida Solá
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. 127
Vote X

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

100061362-8

APellidos y Nombres
SOLA SUAREZ AIDA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
1968-10-24

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
VIUDA

ANGEL R. LARA





INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre
SOLA PEDRO M.

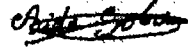

APellidos y Nombres de la Madre
SUAREZ CARMELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-02-16

FECHA DE EXPIRACION
2021-02-16

ANGEL R. LARA
DIRECTOR GENERAL

FINA DE CEDULARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

INDICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

100061362-8 157 - 0342

SOLA SUAREZ AIDA ELENA

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO COTOCOLLAO

DUPLICADO USD. 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00

2222562 16/02/2011 11:43:04

2222562

P. del Cisne
MZ-121-LT-17



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

5751

2.005
20053884500 COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO
04/11/2005

CEDULA/RUC. NOMBRE
1000000000 BARRIO EL CISNE

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 23 42401 SECTOR ECO. 7 42401-35-007

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION NUMERO DE PREDIO
225,00 135,00 31/12/2004 0388450

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$1,58		
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$,65		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20		
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$,20		
OBRAS EN EL DISTRITO	\$4,03		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6,00		
RECARGOS	\$,14		

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL

3067370 1 43 PAGO TOTAL \$12,80

\$12,80

RESPONSABLE
CEVALLOS MARICELA

No. 4691877 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC.1768007200001 AUC:1895



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000008-28** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **TURUBAMBA**, y con fecha **26 DE JULIO DE 2010**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ANGEL RODRIGO LARA LOPEZ. NACIONALIDAD: ECUATORIANA; SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 60 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia LA MAGDALENA, 25 DE JULIO DE 2010.

CAUSA DE LA MUERTE: TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JAIME VILLAFUERTE.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: AIDA ELENA SOLA SUAREZ con cédula/pasaporte No. 1000613628.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: VIDAL LARA.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: HORTENCIA LOPEZ.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: AIDA ELENA SOLA SUAREZ, cédula/pasaporte No. 1000613628, nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del Delegado

EDUARDO MANOLO SANCHEZ FONSECA

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 25 DE JULIO DE 2010

OPORTUNO



Impreso por: **MORTIZ, QUITO, 26 DE JULIO DE 2010**

7

5753

FOND-VIDA LTDA.

CONFIRMACION DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-04 11:43:58 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCLCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFECTIVO.....	12.00
...	0.00
...	0.00
...	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

Fondo para el desarrollo y la mejoría de la Cooperativa de Ahorro y Cuentas

Raida Sola
calle 23 lote 57-70



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3454201

Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 97827704-73
Valor a pagar: 7.19

Fecha de emisión 14/09/2009

Fecha de vencimiento 01/10/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **978277 - K** SOLA SUAREZ AIDA ELENA

Cédula / R.U.C.: 100061362-8 14/09/2009
Dirección servicio: OE14C N57-70 PB N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4310
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 424201-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/08/2009 Hasta: 11/09/2009 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	15208.00	15114.00	94	Kwh	6.52
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Pérdida				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 6.52
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.10
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.66
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):

La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **1.37**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3454201

Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 97827704-73
Valor a pagar: 7.19

Fecha de emisión 14/09/2009

Fecha de vencimiento 01/10/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **978277 - K** SOLA SUAREZ AIDA ELENA

Cédula / R.U.C.: 100061362-8 14/09/2009
Dirección servicio: OE14C N57-70 PB N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4310
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

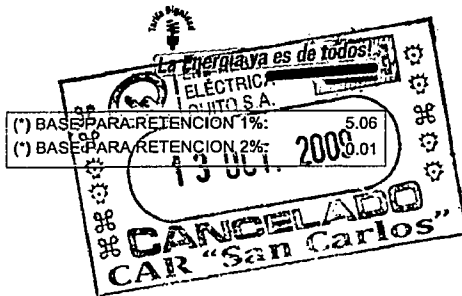
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.60
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.03
INTERES MORA		0.01

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): **2.73**

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.46
Otros valores a pagar (2):	2.73
TOTAL (1) + (2):	7.19

Pagar hasta: 01/10/2009



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 5.06
(*) BASE PARA RETENCION 2%: 0.01



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR FES RECURSOS S.A. 2009/AG04 - 36720114 - 2400774 TOPY



EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA **Agosto 2010**

Factura Nro.
001-013-2473491

LA EMAAP-Q MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OTRAS ISO9001 ASÍ COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: **52898459** RUC/CI: **1000613628**

CLIENTE: **SOLA SUAREZ AIDA ELENA** TELÉFONO: **3411581**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 23 LT 328**
PLACA PREDIAL: **N57-70** SECTOR: **COTOCOLLAD**
N° DE MEDIDOR: **4053569** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-01-20	1 964	2010-02-17	1 986
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-02	25		
09-03	26		
09-04	20		
09-05	34		
09-06	40		
09-07	31		
09-08	31		
09-09	33		
09-10	40		
09-11	23		
09-12	14		
10-01	18		
10-02	22		

MENSAJES AL CLIENTE
-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	015	02380	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
22	0	Domestico

FACTURACIÓN **Real** SEC. ECOT

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	7,06
ALCANTARILLADO	2,73
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,38



CLIENTE

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-02-17** FECHA VENCIMIENTO: **2010-03-03**
NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL	12,27
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 12,27



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 y reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994
Construyendo juntos el poder comunitario

Quito, 16 de febrero del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N-00.0024

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
SOLA SUAREZ AIDA ELENA	100061362-8	VIUDA

El Comité Promejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Planadas del Cisne Mz. No. 121, N57-70 Lote No. 07 desde hace aproximadamente 22 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Mauro del Pilar Hernández	170633306-7	Morador	34112617	Planadas del Cisne	<i>Mauro del Pilar Hernández</i>
César Antonio Pego Barea	170090201-6	Morador		Planadas del Cisne	<i>César Antonio Pego Barea</i>
Martha Cecilia Lohrache	170632061-9	Morador	34111157	Planadas del Cisne	<i>Martha Cecilia Lohrache</i>
Dario Simba	17033512-6	Morador	3411580	Planadas del Cisne	<i>Dario Simba</i>
Bianca Beatriz	770049520-7	Promotor	3412485	Planadas del Cisne	<i>Bianca Beatriz</i>

Luis Robles
Luis Robles
PRESIDENTE

Narcisca León
Narcisca León
SECRETARIA

Manuel Finaña
Manuel Finaña
REPRESENTANTE SECTORIAL

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: SOLA SUAREZ AIDA ELENA C. Identidad: 1000613628 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: LARA ANGEL Cargas familiares: 2.

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 121 LOTE 7

DECLARACIÓN: Yo SOLA SUAREZ AIDA ELENA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1000613628, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: POZO BACA CESAR OCTAVIO
- 2.- Cedula de identidad: 17000902016
- .- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 11 JUNIO 1943
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: OBRERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 121 N° Lote 8 Superficie: 425 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados,
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen **X**
 y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
 o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:


DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 30 días del mes de mayo de 2011


Registrado por.

5759

ECUATORIANA***** E334312244
SOLTERO
SECUNDARIA OBRERO
SAMUEL POZO
TERESA BACA
QUITO 18/01/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1915438



CIUDADANIA 170090201-6
POZO BACA CESAR OCTAVIO
11 JUNIO 1.943
PICHINCHA/QUITO/NONO
02 2 429 0018
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 43



M. 121
Lote 8



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000952905

Autorización SRI: 1109180705

Fecha de autorización: 25/01/2011

Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 147025417-K4

Valor a pagar: 6.71

Fecha de emisión

15/03/2011

Fecha de vencimiento

01/04/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1470254 - 7** POZO BACA CESAR OCTAVIO

Cédula / R.U.C.: 170090201-6

15/03/2011

Dirección servicio: OE14C N57-62 PB N57 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4280

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.63
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.94

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

2.77

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	3.94
Otros valores a pagar (2):	2.77
TOTAL (1) + (2):	6.71



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/04/2011

EAR SC Bye 03/29/2011 08:51:44 245564320

POZO BACA CESAR OCTAVIO 1001470254176 6.71 04/01/2011

**** FACTURA PAGADA ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

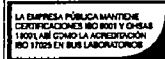
IMPRESO POR: GRAFTEXT



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



Factura Nro.
001-001-4790996

2011

Abril

CUENTA Nº 52902401 RUC/CI: 1711929859
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: POZO LAZON CESAR SAMUEL TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA. 23 LT 330-C
PLACA PREDIAL: N57-62 SECTOR: COTOCOLLAO
Nº DE MEDIDOR: 4055752 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32		015 02378	00	00

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
39	0	Domestico

FACTURACIÓN	SEC. ECO
Real	0

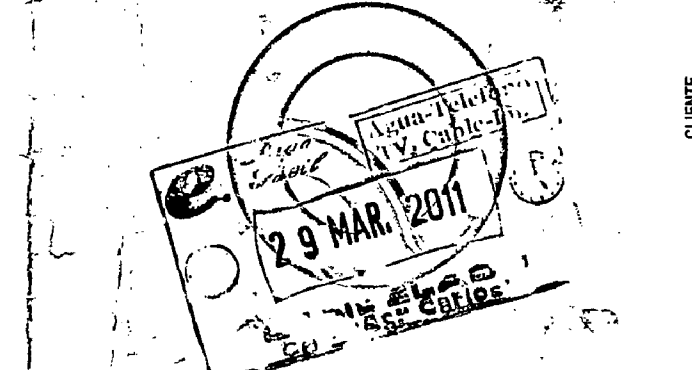
FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2011-02-17 2 153	2011-03-21 2 192

EVOLUCION DE SU CONSUMO	REGISTRO DE PAGO
PERIODO M3	MONTO SUBSIDIADO USD

10-03	34
10-04	25
10-05	9
10-06	19
10-07	28
10-08	50
10-09	37
10-10	17
10-11	21
10-12	27
11-01	36
11-02	32
11-03	39

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO



SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2011-03-21 2011-04-04

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO.

SUBTOTAL	28,22
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 28,22

CLIENTE

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: POZO BACA CESAR OCTAVIO C. Identidad: 1700902016 Ocupación: OBRERO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 4

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 años Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

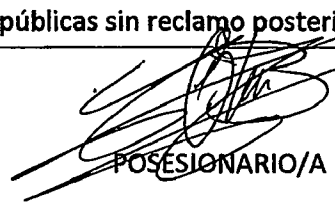
Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 121 LOTE 8

DECLARACIÓN: Yo POZO BACA CESAR OCTAVIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1700902016, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 30 de mayo del 2011

5763



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: TITUAÑA CEVALLOS MANUEL CRISTOBAL

Cedula de identidad: 1713086930

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 25 SEPTIEMBRE 1974

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 121 N° Lote 9 Superficie Censo: 92 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados, X

b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o

c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.

d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X

e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; X

f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio.

g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA-CESION PARTICULAR

Registrado por.

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171308693-0


TITUANA CEVALLOS MANUEL CRISTOBAL
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

25 SEPTIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO 010-0019-07185 M
REG. CIVIL SEXO

PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1974

FIRMA DEL CEDULADO



J

EQUATORIANA***** V3333V2242

NACIONALIDAD CASADO MARILU DEL CARMEN SANTILLAN

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION MANUEL MARIA TITUANA PROF.OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PAIS TERESA DE JESUS CEVALLOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 13/10/2006 5765

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/10/2018

FECHA DE CADUCIDAD REN 2007399 Pch



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 14 de Junio del 2009

171308693-0 129 - 0346

TITUANA CEVALLOS MANUEL CRISTOBAL

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO COTOCOLLAO

SANCION Multas: 12 CostxRep: 8 Tot.USD. 20 |

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041

1142315 19/11/2009 13:18:15

1142315

M. R. 1 a
Voto
C.E

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171378475-T
SANTILLAN GAVILANEZ MARILU DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS 1976
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 005- 0128 03451
REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

FECHA DE EMISION DE LA CEDULA 1976
GONZALEZ SUAREZ

Caro Sca
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E37431244

NACIONALIDAD **ECUATORIANA** INCL. DICI
ESTADO CIVIL **CONYUGADA**
ESTUDIANTE

INSTRUCCION **EVANGELISTA SANTILLAN 5766**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **MARIA ABELA GAVILANEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **1976**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 09/01/2008**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **0103744**

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 14 de Junio del 2008

171378475-T 172-03451

SANTILLAN GAVILANEZ MARILU DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLA

DUPLICADO USOS

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00261

1814943


16/07/2010 14:11:04

I 5767

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERRILLACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171308693-0
TITUANA CEVALLOS MANUEL CRISTOBAL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 25 SEPTIEMBRE 1974
FECHA DE REGISTRO REG. CIVIL 010 0019 07185 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



MADE IN ECUADOR


ECUATORIANA***** V8333V245

PASADO MARILU DEL CARMEN SANTILLAN G
SECUNDARIA EMPLEADO

MANUEL MARIA TITUANA
TERESA DE JESUS CEVALLOS

QUITO 02/04/2003

REN 0535980
Pch



FILGARAN RECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 14 de Junio del 2009

171308693-0 129-0345

TITUANA CEVALLOS MANUEL CRISTOBAL
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO COTOCOLLAO

SANCION Multas: 12 \$ Costo Rep: 8 Tot.USD. 20

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
CONSEJO NACIONAL
1142315 19/11/2009 13:18:15

1142315

M2 # 121
Lote # 9

PLANADAS DEL CISNE

I
5768

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171378475-7


SANTILLAN GAVILANEZ MARILU DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

20 ABRIL 1976

FECHA DE NACIMIENTO 0128 03451 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976



ECUATORIANA***** E334312444

CASADO MANUEL CRISTOBAL TITUANA C

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS


MARCOS EVANGELISTA SANTILLAN

MARIA ANGELA GAVILANEZ

QUITO 16/07/2010

16/07/2022

REN 2888723




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ORGANISMO NACIONAL ELECTORAL

PICHINCHA QUITO

COTACALLAO COTACALLAO

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

1814943

M2 # 121
wte # 9

V

5769

FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA...: 2010-06-08 16:07:35 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002276)COMITE PROTECTORAS ATUUCHO
 CUENTA.#: 320101002276 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFECTIVO.....	12.00
CDI SUICIA.....	0.00
CDI. TRWA.....	0.00
CDI EXTERIOR...	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

TITUANA CEVALLOS MANUEL CRISTOBAL
 # 121
 LOTE # 09
 SECTOR PLANADAS DEL CUSCO



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No. 000002

Quito, 15 de Junio del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.-
Sector: PLANADAS DEL CISNE	Manzana No.- 121
Entre Calle: 24	Lote No.- 09
Área de Terreno: 92 M2	Casa No.-
Área de Construcción: 80 M2	

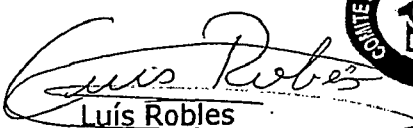
El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor: MANUEL CRISTOBAL TITUAÑA CEVALLOS	C.I. No.- 171308693-0
Señora: MARILU DEL CARMEN SANTILLAN GAVILANEZ	C.I. No.- 171378475-7

Es posesionario del mencionado lote de terreno, por lo cual puede tramitar en:

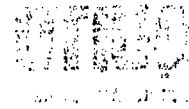
Nombre de la Institución:	EMAAP-Q
---------------------------	---------

Atentamente


 Luis Robles
PRESIDENTE ATUCUCHO




 Manuel Tituaña
**REPRESENTANTE SECTOR
 PLANADAS DEL CISNE**



ACUERDO PRIVADO

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los veinte y uno días del mes de junio del 2007, entre los señores POZO BACA CESAR OCTAVIO..... con CC 17.009.201-6..... soltero, ecuatoriano. Mayor de edad, empleado privado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, capaz para contratar a quien en adelante se llamará el VENDEDOR, y por otra parte el señor MANUEL CRISTOBAL TITUAÑA CEVALLOS con C.C. 171308693-0, casado, ecuatoriano, mayor de edad, empleado municipal, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, capaz para contratar a quién en adelante se lo llamará el COMPRADOR, convienen en celebrar en forma libre y voluntaria sin ningún tipo de presión física ni psicológica, el presente ACUERDO PRIVADO, bajo las siguientes cláusulas:

1.- ANTECEDENTES:

El señor POZO BACA CESAR OCTAVIO viene manteniendo la Posesión desde el año 1998..... hasta la presente fecha, el lote de terreno No.11 ubicado en el barrio ATUCUCHO, sector el Cisne en la calle 24 N, con los siguientes linderos y dimensiones: AL NORTE: colinda con EL VENDEDOR..... con una extensión de 13 m. AL SUR: colinda con EL SEÑOR JORGE PILA..... con una extensión de 13 m. AL ESTE: colinda con LA CALLE 24..... con una extensión de 8 m.: AL OESTE: colinda con MIGUEL ANGEL ABAD..... con una extensión de 8 m. dando una superficie total de 104..... m².

2.- DE LA COMPRA:

El señor MANUEL CRISTOBAL TITUAÑA CEVALLOS compra la posesión del lote de terreno perteneciente al señor POZO BACA CESAR OCTAVIO..... cuyas características se detallan en la primera cláusula.

3.- DEL PRECIO:

Las partes por mutuo consentimiento convienen en fijar la cantidad de \$ 5.000,00 (CINCO MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 00/100) por la compra del lote de terreno detallado en la primera cláusula..

4.- DE LA FORMA DE PAGO


El señor MANUEL CRISTOBAL TITUAÑA CEVALLOS, paga de contado y en moneda de curso legal la cantidad de \$ 5000.00 (CINCO MIL DOLARES DE NORTEAMERICANOS CON 00/100), por la compra del inmueble que se detalla en la cláusula primer, al señor POZO BACA CESAR OCTAVIO, quien recibe a entera satisfacción dicha cantidad.

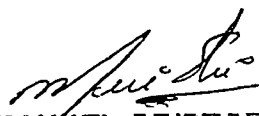
5.- ACEPTACIÓN:

El señor POZO BACA CESAR OCTAVIO en calidad de VENDEDOR acepta como justo precio de contado la cantidad de \$ 5000.00 (CINCO MIL DOLARES DE NORTEAMERICANOS CON 00/100), detallado en la cláusula cuarta de este Acuerdo Privado, y entrega el lote de terreno al señor MANUEL CRISTOBAL TITUAÑA CEVALLOS.

El señor POZO BACA CESAR OCTAVIO, manifiesta que no tiene nada que reclamar, ni en el presente ni en lo futuro, al señor MANUEL CRISTOBAL TITUAÑA CEVALLOS, por el precio de la venta del inmueble detallado en la cláusula primera de este contrato; y le dan a este documento, la calidad de sentencia ejecutoriada, pasada en autoridad de cosa juzgada.

Para constancia y validez de este instrumento, las partes firman por triplicado, en la ciudad de Quito a los 21 días del mes de junio del 2007.

Sr. 
 C.C. 170090201-6
 VENDEDOR


 Sr. MANUEL CRISTOBAL TITUAÑA CEVALLOS
 C.C. 171 308693-0
 COMPRADOR

ACUERDO PRIVADO

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los veinte y cinco días del mes de abril del 2007, entre los señores POZO BACA CESAR OCTAVIO.....con CC...17.009.0201-6.....soltero, ecuatoriano. Mayor de edad, empleado privado libre y capaz para contratar a quien en adelante se llamara el VENDEDOR, y el señor TITUAÑA CEVALLOS MANUEL CRISTOBAL con CC. 171308693-0 casado, ecuatoriano, mayor de edad empleado público, a quién en adelante se lo llamara el COMPRADOR, convienen en celebrar en forma libre y voluntaria sin ningún tipo de presión el presente Acuerdo Privado bajo las siguientes cláusulas:

1.- ANTECEDENTES:

El señor POZO BACA CESAR OCTAVIO.....con CI...17.009.0201-6.....viene manteniendo desde el año...1.988.....hasta la presente fecha un lote de terreno No.11 ubicado en el barrio ATUCUCHO, sector el Cisne en la caile 24 n.²⁵² con los siguientes linderos y dimensiones.

Al norte colinda con EL VENDEDOR.....con una extensión de...13 m.....al sur colinda con EL SEÑOR JORGE PIZA..... con una extensión de...13 m.....al este colinda con LA CALLE 24.....con una extensión de...8 m.....y al oeste colinda con EL SR. MIGUEL ANGEL ARHO.....con una extensión de...8 m..... dando una superficie total de...104 m.....metros cuadrados

2.- DE LA COMPRA:

El señor TITUAÑA CEVALLOS MANUEL CRISTOBAL con CI. 171308693-0 compra la posesión del terreno perteneciente al señor POZO BACA CESAR OCTAVIO.....con CI...17.009.0201-6.....cuyas características se detallan en la primera cláusula de este contrato.

3.- DEL PRECIO:

Las partes por mutuo consentimiento convienen en fijar la cantidad de \$ 5.000,00(CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100) por la compra de terreno detallado en la primera cláusula de este contrato.

4.- DE LA FORMA DE PAGO

El señor MANUEL CRISTOBAL TITUAÑA CEVALLOS con CI. 171308693-0 se compromete a pagar la cantidad de \$ 2000.00 (DOS MIL DOLARES AMERICANO CON 00/100) como anticipo por la compra del inmueble que se detalla en la cláusula primera y la parte restante que es de \$3000.00 (TRES MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100) el...15 DE JUNIO.....del 2007, y entrara inmediatamente en posesión del mismo.

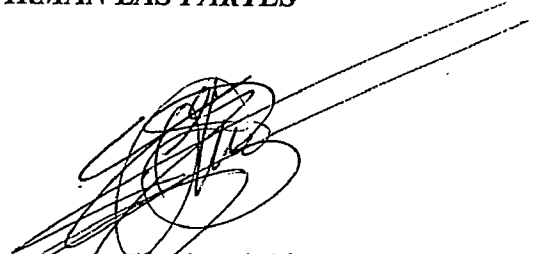
5.- ACEPTACIÓN:


El señor...POZO BACA CESAR OCTAVIO...con CI.170090201-6...en calidad de **VENDEDOR** acepta la forma de pago pactada en la cláusula cuarta de este contrato y se compromete a entregar en forma inmediata el lote de terreno arriba señalado.

El señor...POZO BACA CESAR OCTAVIO...con CI.170090201-6...Manifiesta que no tiene nada que reclamar, ni en el presente ni en lo futuro, por el precio de la venta del inmueble detallado en la cláusula primera de este contrato; y le dan a este documento la calidad de sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada.

Para constancia y validez de este instrumento, las partes firman por triplicado, en la ciudad de Quito a los 25 día del mes de abril del 2007.

FIRMAN LAS PARTES


Sr. POZO BACA CESAR OCTAVIO
C.C. 1700 90201 - 6
VENDEDOR


Sr. TITUAÑA CEVALLOS MANUEL CRISTOBAL
C.C. 171308693-0
COMPRADOR

5775

ECUATORIANA***** E334312244

SOLTERO

SECUNDARIA OBRERO


SAKUEL POZO

TERESA BACA

QUITO 18/01/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1845438



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170090201-6

POZO BACA CESAR OCTAVIO



11 JUNIO 1943

PICHINCHA/QUITO/NONO

02 2 429 0018

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 43

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL

15 DE ABRIL DE 2007

115-0317 1700902016

NUMERO CEDULA

POZO BACA CESAR OCTAVIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

GOTICOLLAS

PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 16 de Junio del 2008

Arquitecto
Gustavo Fierro
ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA NORTE
Presente


De mi consideración:

Yo, **TITUAÑA CEVALLOS MANUEL CRISTOBAL** con CI. **171308693-0**, me dirijo a usted para solicitarle muy comedidamente, autorice a quien corresponde se proceda a la rectificación de mi apellido que no es **TITUAÑO** si no **TITUAÑA**, así como también de las medidas de mi lote de terreno ubicado en el Barrio ATUCUCHO, Sector el Cisne **Calle 24, Manzana N.- 121, Lote N.-9**, de conformidad al nuevo catastro.

Me permito adjuntar copia del compromiso de compra y venta de la posesión del terreno realizado por el señor Cesar Octavio Pozo, en donde se demuestran las medidas con las que se adquirió el mencionado lote de terreno.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

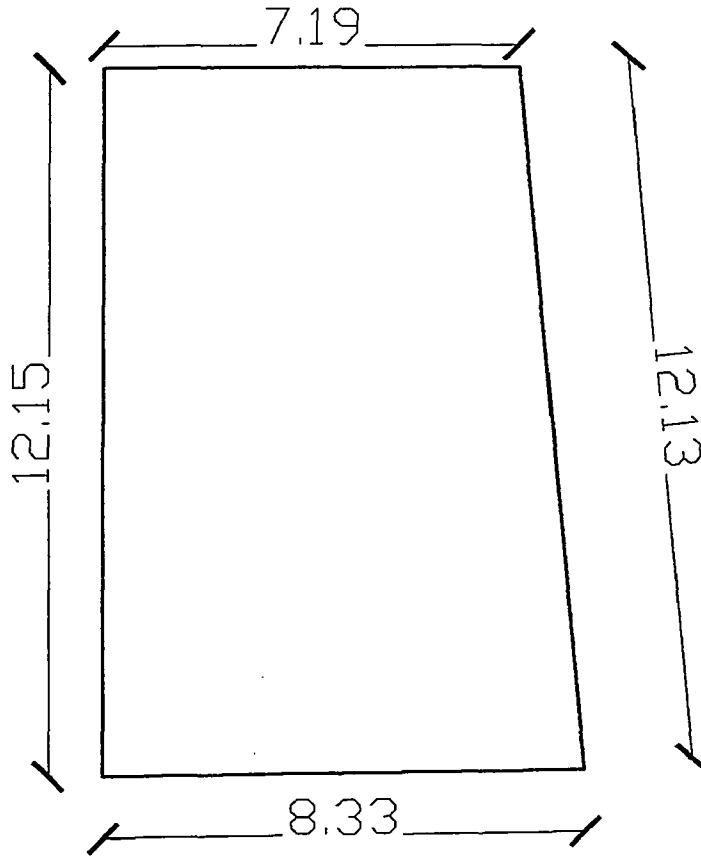
Atentamente,


MANUEL CRISTÓBAL TITUAÑA
171308693-0
POSESIONARIO

DISTRITO METROPOLITANO	TRAMITE Nro : ZN-INS08
ZONA NORTE	Fecha de Ingreso : 16 de Junio de 2008
TITUAÑA MANUEL	
ASUNTO: VARIOS	
AREA RESPONSABLE: COORDINACION ZONAL DEL TERRITORIO	
NOTA :	
1.- SIN ESTE COMPROBANTE NO SERA ENTREGADA LA DOCUMENTACION, LA MISMA QUE DEBERA RETIRAR EN LA FECHA INDICADA	
2.- TODO TRAMITE EN ESTA ADMINISTRACION ES GRATUITO	

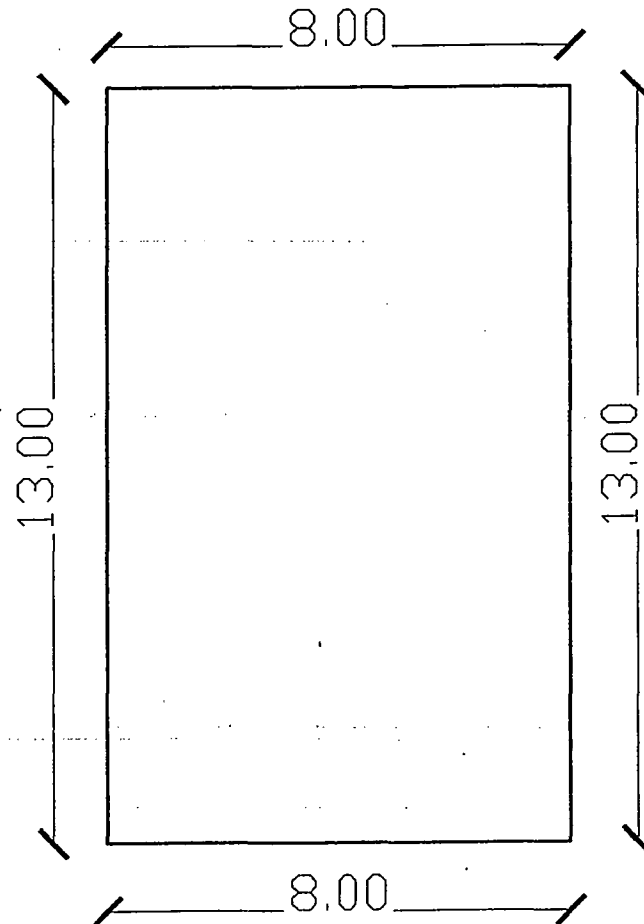
CATASTRO ACTUAL

BARRIO " ATUCUCHO "
SECCION " EL CISNE "



5777

CATASTRO REAL



M2# 121
Lote N° 9

TITULAR CERRADOS MANUEL CRISTOBAL

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: TITUAÑA CEVALLOS MANUEL CRISTOBAL C. Identidad: 1713086930 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: SANTILLAN MARILU DEL CARMEN Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: X Delegación otorgada por: ←

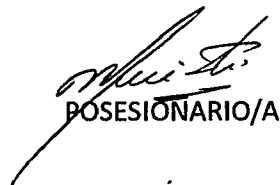
Conflicto no judicial: SI NO X Explique: _____ CESAR OCTAVIO POZO

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 121 LOTE 9

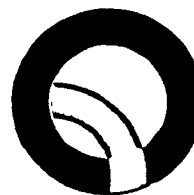
DECLARACIÓN: Yo TITUAÑA CEVALLOS MANUEL CRISTOBAL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1713086930, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

835779

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: ABAD FLORES MIGUEL ANGEL

Cedula de identidad: 1100569787

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 4 OCTUBRE 1958

4.- Estado civil: DIVORCIADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 121 N° Lote 10 Superficie Censo: 97m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA-CESION PARTICULAR

Registrado por.

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

5781

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110056978-7

ABAD FLORES MIGUEL ANGEL
LOJAY/ESPINDOLA/JIMBURA

04 DE OCTUBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-2 0343 00688 M

LOJAY ESPINDOLA ACT. SEXO

AMALIZA DESCRIPCION 1958



[Signature]

ECUATORIANA***** V2443V444E
IND. DACT

DIVORCIADO EMPLEADO

SECUNDARIA PROF. OCUP.

CARLOS ABAD


MARIA FLORES

QUITO PELLIDO DE LA MADRE 11/10/2007

QUITO LUGAR Y FECHA DE EMIGRACION 11/10/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2617094
Pch



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

017-0001 NÚMERO 1100569787 CÉDULA

ABAD FLORES MIGUEL ANGEL

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA



[Signature]

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. 121
Vote 10

Sección de Divorcio = 121 10



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5783

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 399 Acta 3199

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de MAYO de mil novecientos OCHENTA Y CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FIDEL ANGEL ABAD FLORES nacido en JIMBURA-LOJA el 4 de OCTUBRE de 1956, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 110056978-6 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de CARLOS ABAD y de MARIA PURIFICACION FLORES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CRUZ MAGDALENA MEREDITH MEREDIA nacida en CHONTAMARCA-CANAR el 1 de ABRIL de 1956 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión COMERCIANTE de estado anterior SOLTERA Cédula N° 170547092-1 domiciliada en QUITO hija de SILVIO MEREDIA y de ANICAYLA MEREDIA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 22 DE MAYO DE 1985

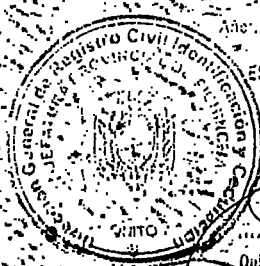
En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the Observaciones section]

FIRMAS

18 ENE. 2011



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

18.1.2011

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

00002007289

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA con fecha 28 de Junio del 2001, se declara DISUELTO el matrimonio de VIGUZA MIREL ABAD FLORES con CRUZ MAGDALENA HEREDIA HEREDIA, cuya copia se archiva con el No. 2001-1579.- Quito 8 de Agosto del 2001.- EL JEFE PROVINCIAL DE PICHINCHA.- R/PR.

f) *[Signature]*
Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

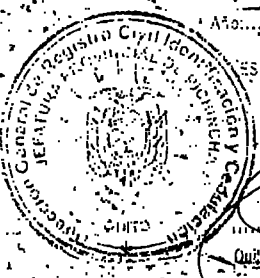
declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....

18 ENE. 2011



Ato:..... Tem:..... Decr. Pág..... Acto:.....
Etrs.
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFERE DE ACUERDO AL ARTICULO 22 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO
[Signature]
Quito, de Agosto de 2001

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

18.1.2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

000002007289



FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-05-31 16:46:07 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS.....:	0.00
CHQ. EXTERIOR.....:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

110056977-7
Calle 23 - lote
3-30B

FOND-VIDA
No. 2010

Abad Flores
Miguel Angel
[Signature]



CESION DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADA POR

SR. CESAR SAMUEL POZO MAZON

EN FAVOR DE

SR. MIGUEL ANGEL ABAD FLORES

CUANTIA: US\$ 3.500

MG

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día primero de octubre del dos mil tres; ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostraza, comparecen el señor CESAR SAMUEL POZO MAZON, soltero, y, el señor MIGUEL ANGEL ABAD FLORES, divorciado, cada uno por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR ALFARID: En el Registro de Escrituras Públicas"



sírvase adrejar una más de cesión de derechos posesorios contenida en las cláusulas siguientes.-

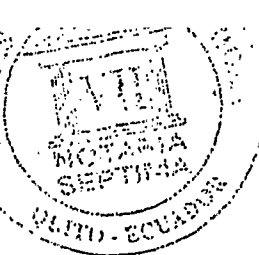
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública comparecen por una parte en calidad de Cedente, el señor César Samuel Pozo Mazón; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Miguel Angel Abad Flores. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- El señor César Samuel Pozo Mazón, es poseionario, desde hace más de quince años, en forma pública, pacífica e ininterrumpida, de un lote de terreno ubicado en el barrio Atucucho, sector El Cisne, parroquia Cotocollao de este cantón.-

TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes indicados, el señor César Samuel Pozo Mazón, en este acto, libre y voluntariamente y en forma irrevocable, cede en favor del señor Miguel Angel Abad Flores, todos los derechos posesorios que posee sobre el lote de terreno antes indicado.-

CUARTA.- LINDEROS.- El lote de terreno materia de esta escritura, se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte, el señor César Pozo Baca; Sur, el señor Jorge Pila; Este, el señor César Pozo Baca; Oeste, la calle número veinte y tres, con una superficie aproximada de ciento cuatro metros cuadrados (104 m²).-

QUINTA.- PRECIO.- El precio de la presente cesión es de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES (US\$ 3.500) que el Cedente declara haber recibido de parte



del Cesionario a su entera satisfacción, sin tener que formular ningún reclamo posterior por este concepto.-

SEXTA.- DECLARACION.- El Cesionario, señor Miguel Angel Abad Flores, declara que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y uno, declara que a la presente posesión suma las anteriores, para los fines legales consiguientes.-

SEPTIMA.- Para los efectos que se deriven de esta escritura, las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someten.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos.-

(firmado) Doctor Juan Cofre Torres, Abogado, Matricula Número cinco mil ochocientos dieciseis del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura de cesión de derechos posesorios otorgada por el señor César Samuel Pozo Mazón en favor del señor Miguel Angel Abad Flores, a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-



1


37

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 17119296E-7

CEDULA DE POZO MAZON CESAR SAMUEL
PICHINCHA/QUITO/MAÑESAL
1974

FECHA DE NACIMIENTO 09/06/1974
REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO
MAÑESAL 1974



[Signature]

ECUATORIANA***** V3348V2E42


SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA PROFESOR

CEGAR OCTAVIO POZO
ELENA ESPINOLFE MAZON
QUITO ECUADOR DE LA MADRE 25/09/2003

25/09/2015 DACION
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0799056
Pch




[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 11005E97R-7

ARAD FLORES MIGUEL ANGEL
04 OCTUBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO LOJA/ESPIÑOLA/JIMBURA
LUGAR DE NACIMIENTO 001-2 0343 09588
REG. CIVIL LOJA/ESPIÑOLA
ANALUZA 1958



[Signature]

ECUATORIANA***** V2483V4442

NACIONALIDAD DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO


INSTRUCCION CARLOS ARAD

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 28/09/2013

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 28/09/2013
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1148400-00



[Signature]


FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO DE CEDULA POZO MAZON CESAR SAMUEL
APellidos y Nombres QUITO
CANTON PICHINCHA
PARROQUIA MAÑESAL



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO DE CEDULA ARAD FLORES MIGUEL ANGEL
APellidos y Nombres QUITO
CANTON PICHINCHA
PARROQUIA MAÑESAL



[Signature]

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR



MAAP-Q
60009370001

MATRIZ: Av. Mariscal de Ayacucho y Alameda Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL REGISTRO Nº 281 del 23 de febrero de 1997
AUTORIZACIÓN SP/Nº 01-07332704 VALIDO HASTA Agosto 2010

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-013-2919950

LA EMAAPQ MANTIENE CERTIFICACIONES
ISO 9001 Y OHSAS 18001
ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025
EN SUS LABORATORIOS.

CUENTA Nº: **52901503**

RUC/CI: **1100569787**

CLIENTE: **ABAD FLORES MIGUEL ANGEL**

TELÉFONO: **3410696**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 23 LT 330-B**

LUGAR PREDIAL: **N57-52**

SECTOR: **COTOCOLLAO**

PUNTO DE MEDIDOR: **4055751**

CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	015	02370	66	66

CONSUMO (M3) **3** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN: **Real** SEC. ECG

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	0,84
ALCANTARILLADO	0,32
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

2010-02-17

82

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2010-03-19

85

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO

M3

09-03 ■

09-04 ■

09-05 ■

09-06 ■

09-07 ■

09-08 ■

09-09 ■

09-10 ■■■

09-11 ■■■

09-12 ■■■

10-01 ■■■■■

10-02 ■■■

10-03 ■■■

REGISTRO DE PAGO

Pagado la 2a de Marzo 2010

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

Pagado



CLIENTE

SGS El Agua Potable de MAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN

2010-03-19

FECHA VENCIMIENTO

2010-04-01

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL **3,26**
IVA 0% **0,00**

MESES DEUDA **1**

TOTAL A PAGAR

USD

3,26

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ABAD FLORES MIGUEL ANGEL C. Identidad: 1100569787 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: DIVORCIADO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: CESAR SAMUEL POZO MOZON Delegación otorgada por: _____


Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 121 LOTE 10

DECLARACIÓN: Yo ABAD FLORES MIGUEL ANGEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1100569787, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: PILA GUANOQUIZA JORGE HUMBERTO

- Cedula de identidad: 1706371711

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 1 NOVIEMBRE 1955

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: ELECTRICISTA

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 121 N° Lote 11

Superficie: 208 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X
 y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
 o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 10 días del mes de mayo de 2011

Registrado por.



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

5791

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

Quito 8 de marzo del del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N--00.504 C


A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:


Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
JORGE HUMBERTO PILA GUANOQUIZA	170637171-1	SOLTERO

El Comité Pro Mejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Planadas del Cisne, Mz 121 , N57-38 , Lote N 11, desde hace aproximadamente 24 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Sola Suarez Aida Elena	100061362-8	Morador	3411581	Planadas del Cisne	<i>Aida Sola</i>
Rodriguez Oyagata Maria	170882906-2	Morador	3410695	Planadas del Cisne	<i>Maria Rodriguez</i>
Rodriguez Oyagata Blanca Maria	170812147-8	Morador	2453907	Planadas del Cisne	<i>Blanca Rodriguez</i>
Simba Simba Jose Davio	170335128-6	Morador	3411580	Planadas del Cisne	<i>Jose Davio</i>
Tituana Gevallos Manuel Cristobal	171308693-0	Promotor	3410-858	Planadas del Cisne	<i>Manuel Tituaña</i>


Luis Robles
PRESIDENTE


Narcisca Leon
SECRETARIA


Manuel Tituaña
REPRESENTANTE SECTORIAL

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

H

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170637171-1


FILA GUANOQUIZA JORGE HUMBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 NOVIEMBRE 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 015-1-0019 08601 M SEXO

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

Jorge P. Filá
FIRMA DEL CEDULADO



5792
V4344V3242
NO DACT.

ECUATORIANA*****
SOLTERO


PRIMARIA ELECTRICISTA
PROF/OCLUP

LOIS PILA
MARTIA GUANOQUIZA
QUITO

FECHA DE EMISION 25/08/2008
FECHA DE CADUCIDAD 25/08/2020

FORMA No. REN 0211967

Maria Guanoquiza
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN


EL ECUADOR

082-0050 NÚMERO 1706371711 CEDULA

PILA GUANOQUIZA JORGE HUMBERTO

PROVINCIA EL SALVADOR
CANTÓN
PARROQUIA

COMISIÓN DE LA JURA



*M. 127
Jote 11*

5793

FONDO-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-04 15:07:51 (CLIENTE)

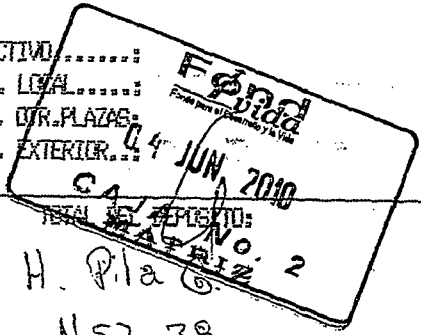
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUJUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHK. LOCAL.....:	0.00
CHK. DTR.PLAZAS:	0.00
CHK. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00



Jorge H. Pila
N57-38



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001M

INVENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690998

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92939220-57
Valor a pagar: 7.89

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 929392 - 2 PILA JORGE

Cédula / R.U.C.: 170637171-1 13/05/2010
Dirección servicio: OE14C N57-38 PB N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4230
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 217424-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/04/2010 Hasta: 12/05/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	17487.00	17380.00	107	Kwh	7.46
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

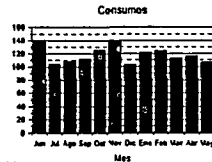
VALOR FACTURABLE: 7.46
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.68
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 4.98

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 2.39

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690998

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92939220-57
Valor a pagar: 7.89

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 929392 - 2 PILA JORGE

Cédula / R.U.C.: 170637171-1 13/05/2010
Dirección servicio: OE14C N57-38 PB N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4230
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.49
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.22
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		4.98
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.91
TOTAL A PAGAR		7.89

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.98
Otros valores a pagar (2):	2.91
TOTAL (1) + (2):	7.89

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/06/2010

CAR SC Bye 08/02/2010 02:27:12 PM 245534211

PILA JORGE 1000929392209 7.89 08/01/2010

**** FACTURA PAGADA ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376



RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACION SRI No: 1103978903 Valido hasta: 2007/08/31

CUENTA No.: 02884784

Factura Nro: 001-013-02764498

CLIENTE: PILA GUANOQUIZA JORGE HUM

RUC/C.I.: 1706371711

CICLO	SECTOR	ruta	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	52	30	31	4560		1

DIRECCION: BA ATUCUCHO CA 23 LT 2

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTOCOLLAO

CONSUMO M3: 22

TARIFA: Dom

MEDIDOR No.: 25071090 CTA. ESP.:

FACTURACION: Real

SEC. ECO.: 7

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
9/12	168	10/11	190

CUENTA DE DEBITO	BANCO

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	6,36
ALCANTARILLADO	2,45
ADMIN. CLIENTES	2,07
Subtotal	10,88
IVA 0%	
MESES DEUDA	
TOTAL A PAGAR	10,88

00052884784 PILA GUANOQUIZA

REGISTRO DE PAGO 168 78267 23536 USD

20061106 \$ 10,88

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2006/11/06	2006/11/10

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Mientras te enjabonas no dejes la ducha abierta, se pierde 20 litros por minuto. Sólo bastan 5 minutos para bañarse bien! Al concluir verifica que esté bien cerrada la ducha.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. * 62842 TOPV0 * 2006MAY/5 *

DUPLICADO FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: PILA GUANOQUIZA JORGE HUMBERTO C. Identidad: 1706371711 Ocupación: ELECTRICISTA

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

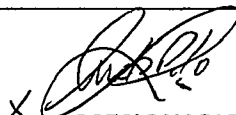
Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

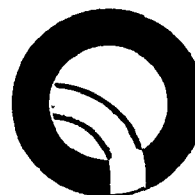
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 121 LOTE 11

DECLARACIÓN: Yo PILA GUANOQUIZA JORGE HUMBERTO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1706371711, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X 
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: RODRIGUEZ OYAGATA BLANCA MARIA

Cedula de identidad: 1708121478

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 22 JUNIO 1961

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 121 N° Lote 12 Superficie Censo: 102 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a; sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA-SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 14 días del mes de febrero de 2011

Registrado por:

5798

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170812147-8

RODRIGUEZ OYAGATA BLANCA MARIA


PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

22 JUNIO 1961

FECHA DE NAC. 005-2 0092 03376 F

PICHINCHA/QUITO SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1961



Blanca Maria Rodriguez Oyagata
Firma del titular

ECUATORIANA***** V4343V4442

Nº SOLTERO

PRIMARIA / QUEHACER. DOMESTICOS

Nº LEONIDAS RODRIGUEZ PROFESION

Nº MERCEDES OYAGATA

A QUITO LUGAR DE LA MADRE 06/03/2007

L 06/03/2019 DION

FECHA DE CONJUGACION

FORMA No. REN 2220556 Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

098-0311 1708121478
NÚMERO CÉDULA

RODRIGUEZ OYAGATA BLANCA MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. 121
Voto 12
GH

5799

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-04 10:16:55 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROPEJURAS ATUUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO:	12.00
CH. U.S.	0.00
CH. EURO	0.00
CH. EXTRANJERO	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

Fond Vida
 Fondo para el Desarrollo y la Vida
 Cooperativa de Ahorro y Crédito Cte. Vida

Blanca Maria Rodriguez Capagoto
 170812147-8
 Calle 93 manzono 121
 N 5730 Lote 12

1 321

Blanca Maria Rodriguez Ayagata 170812147-8

5800

Calle 23 Manzana 191 Lote 12

N 57-30

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO " ATUCUCHO "

Dirección : Calle 19 y la F
Administración 2003 - 2005

Parroquia Cotacollho

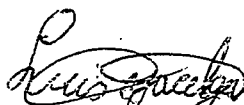
Acuerdo Ministerial 002935
Telefono: 3411 839

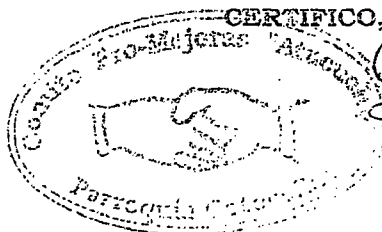
CERTIFICADO DE POSESION

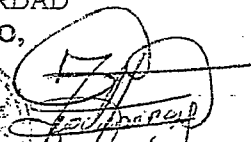
DOC. NUMERO:	31	FECHA:	20 de mayo del 2004
NOMBRES:	RODRIGUEZ AYAGATA BLANCA MARIA	CEDULA	170812147-8
UBICACION DEL PREDIO			
LOTE:	04	MANZ:	32
		CALLE:	23 y la G
NUMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL: 42401	SUPERFICIE:	106 m ²
		NORTE	8 m
		SUR	8 m
		ESTE	13 m
		OESTE	13 m
OBSERVACION:	sector el sisne		

HONOR Y VERDAD

CERTIFICO,


 LUIS YACELGA
 PRESIDENTE




 TEODORO FARINANGO
 PRO -SECRETARIO

Colle 23 mazonjosa 121 lote 12
N° 57-30

5801

COOPERATIVA DE VIVIENDA INTICUCHO

Acuerdo Ministerial 2732 de 21 Noviembre 1990

Socio N° 332

Nombre BLANCA MARIA
Apellido RODRIGUEZ AYACATA
Cédula N° 170812147-81052
Fecha 28-I-1992

Blanca María Rodríguez Ayacata
Firma Socio

Certifica que el titular del presente carnet
es calificado en la D.N.C. mediante Resolu-
ción N° 01828

Fecha 17-III-1992
San Carlos

José S. Soto
Secretario

[Signature]
Presidente

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
26 5 96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
26 5 96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
2 5 96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
2 11 96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
8-06-96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
30-7-96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
21.7./96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
28.7./96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
4.8./96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
12.08/96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
25.8./96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
2.9./96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
15-9-96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
23 9 96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
22 10 96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
29-9-96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
6-10-96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
22 10 96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
10/11/96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
10.11/96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
10.11/96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
17.11/96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
24/11/96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
1-11-96	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Serie 0266

Junta de Aguas de "ATUCUCHO"

No. _____

Sector El Cisne

Manzana MZ 6 A Lote 48

Calle 23

Nombre Blanca Maria

Apellido Pandiquez

C.I. 170812147-8

Número de Personas que viven

Adultos	Jóvenes	Niños
h m	h m	h m
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(28)

Blanca Maria Pandiquez (Apogot)
 C.I. 170812147-8
 Calle 23 Monseñor 187 - Lot 48
 N 51-30

5302

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
18.6.95	José Calvado	José Calvado
25.6.95	José Calvado	José Calvado
29.7.95	José Calvado	José Calvado
9.7.95	José Calvado	José Calvado
16.7.95	José Calvado	José Calvado
23.7.95	José Calvado	José Calvado
30.7.95	José Calvado	José Calvado
6.8.95	José Calvado	José Calvado
13.8.95	José Calvado	José Calvado
20.8.95	José Calvado	José Calvado
27.8.95	José Calvado	José Calvado
3.9.95	José Calvado	José Calvado

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
10.9.95	José Calvado	José Calvado
17.9.95	José Calvado	José Calvado
24.9.95	José Calvado	José Calvado
1.10.95	José Calvado	José Calvado
8.10.95	José Calvado	José Calvado
15.10.95	[scribble]	[scribble]
29.X/95	[scribble]	[scribble]
29.X/95	[scribble]	[scribble]
12.11.95	[scribble]	[scribble]
19.XI.95	[scribble]	[scribble]
3.12.95	[scribble]	[scribble]

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
10.12.95	[scribble]	[scribble]
28.I.96	[scribble]	[scribble]
4.II.96	[scribble]	[scribble]
11.II.96	[scribble]	[scribble]
24.3.96	[scribble]	[scribble]
24.3.96	[scribble]	[scribble]
9.4.96	José Calvado	José Calvado
14.4.96	[scribble]	[scribble]
28.04.96	[scribble]	[scribble]
28.04.96	[scribble]	[scribble]
5.05.96	[scribble]	[scribble]
05.V.96	[scribble]	[scribble]

Blanca María Jiménez López
 170819147-2
 Calle 23 número 121 lote 12
 431-30

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
9. X. II / 96	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
15. XII. / 96	José Delgado	José Delgado
22. XII. / 96	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
29. I. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
06. I. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
26. I. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
2. II. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
9. II. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
16. II. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
23. II. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
30. II. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
23. III / 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
23. III / 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
23. III / 97	José Delgado	José Delgado
6. IV. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
6. IV. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
20. IV. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
27. IV. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
4. V. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
11. V. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
18. V. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
25. V. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
1. VI. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
4. V. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
12. V. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
18. V. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
16. VI. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
1. VII. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
22. VII. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
06. VIII. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
07. VIII. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
07. VIII. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
27. VIII. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
3. IX. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
3. IX. 97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Bluma Maria Rodriguez Lopez
 170819114-8
 Calle 23 esq. avenida 101 lote 18
 N 54130

Cod. 23 Monzoná 124 Lote 12 N 57-30

Bloque María Rodríguez Coyf. 1708 12147-8

7

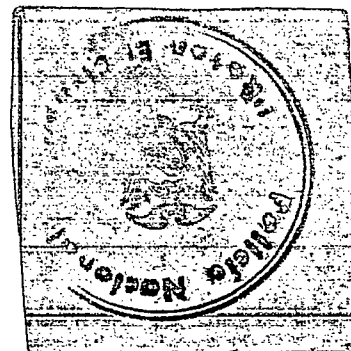
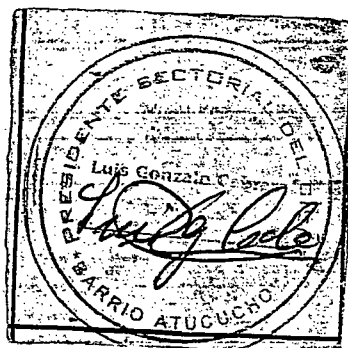
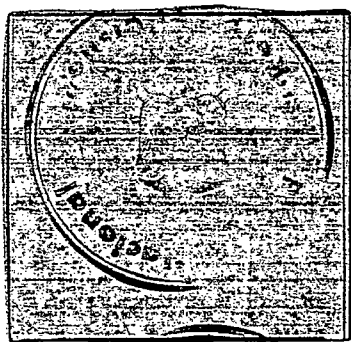
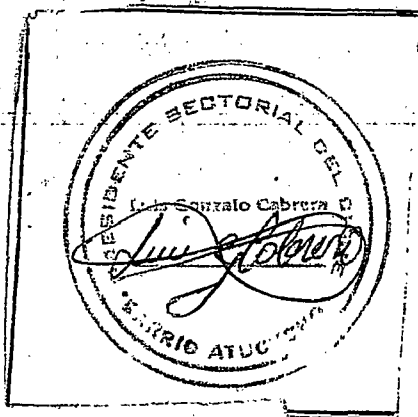
CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
7.9.97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
7.9.97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
7.9.97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
21.9.197	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
21.9.197	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
23.9.97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
5.10.197	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
12.10.197	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
19.10.97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
19.10.97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
26.10.197	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
9.11.197	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
9.11.97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
15.11.197	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
16.11.197	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
10.12.197	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
10.12.197	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
22.12.97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
22.12.97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
23.12.97	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
25.1.98	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
8.2.98	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
8.2.98	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
8.2.98	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
19.4.198	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
19.4.198	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
27.4.198	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
27.4.198	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
17.5	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
7.6.198	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
7.26.198	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
7.26.198	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
26.7.98	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
26.7.98	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
9.8.198	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
9.8.198	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

5805

I



Blanca Maria Rodriguez *[Signature]*
1708191478

Colle 23 mungo 491 Lote 12

N° 57-30

Abel
6-4-2003

M
20-5-2001

M
3-18-2004

Marzo
03.16.2003

of ole palencia
10/2003
2003

M
5-4-2000S

A
4-7-2004

Septiembre
30
11-9-dic-2001

Marzo
19-III-2004



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690997
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92883402-66
Valor a pagar: 8.04

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928834 - 1 RODRIGUEZ OYAGATA BLANCA MARIA 13/05/2010
Cédula / R.U.C.: 170812147-8
Dirección servicio: OE14C N57-30 PB N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4220
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 222575-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/04/2010 Hasta: 12/05/2010 Días: 29 Tipo consumo: Lelido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	33131.60	3054.00	11	Kwh	7.00
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 7.68
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRL ZADO 1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.78
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 5.10

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 2.49

(La Energía ya es de todos!)

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



5800



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690997
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92883402-66
Valor a pagar: 8.04

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928834 - 1 RODRIGUEZ OYAGATA BLANCA MARIA 13/05/2010
Cédula / R.U.C.: 170812147-8
Dirección servicio: OE14C N57-30 PB N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4220
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.50
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.24

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.94

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	5.10
Otros valores a pagar (2):	2.94
TOTAL (1) + (2):	8.04

(La Energía ya es de todos!)

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/06/2010

002-011-001-1-28/05/2010 09:44
92883402-66
H0<:8:74

002-011-001-1-28/05/2010 09:44
92883402-66
H0<:8:74

002-011-001-1-28/05/2010 09:44
92883402-66
H0<:8:74



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5026 / 2994 450

Factura Nro.
001-001-0121512

CUENTA N°: **52899910** RUC/CI: **1708121478**
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **RODRIGUEZ YAGATA BLANCA** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 23 LT 334**
PLACA PREDIAL: **N57-30** SECTOR: **COTOCOLLAO**
N° DE MEDIDOR: **4055749** CTA. ESP: **0**

CICLO 4	SECTOR 052	RUTA 32	MZ 015	SECUENCIA 02340	PISO 00	DPTO. 11
------------	---------------	------------	-----------	--------------------	------------	-------------

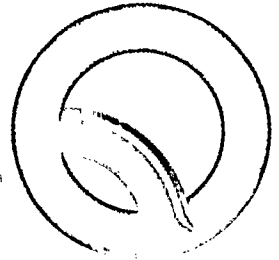
CONSUMO (M3) FACTURACIÓN	Real	N. DEP 11	TARIFA 0	Doméstico 7	SEC. ECO.
-----------------------------	-------------	--------------	-------------	----------------	-----------

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-04-20 578	2010-05-18 589

EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO
PERIODO	M3	
09-05	12	
09-06	10	
09-07	12	
09-08	9	
09-09	12	
09-10	10	
09-11	8	
09-12	7	
10-01	11	
10-02	8	
10-03	14	
10-04	9	
10-05	11	

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		07
ALCANTARILLADO		1,19
ADMIN. CLIENTES		2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP		0,92
SUBTOTAL		7,28
IVA 0%		0,00



CLIENTE

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD	7,28
-------------	---------------	-----	------



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD 7,28

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-05-18** FECHA VENCIMIENTO: **2010-05-31**
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: RODRIGUEZ OYAGATA BLANCA MARIA C. Identidad: 1708121478 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: UNA

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 121 LOTE 12

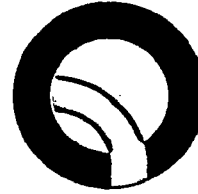
DECLARACIÓN: Yo RODRIGUEZ OYAGATA BLANCA MARIA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1708121478, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X Blanca Maria Rodriguez Oyagata
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

86
5008

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: HARO GUACHAMIN BLANCA BEATRIZ

Cedula de identidad: 1708495203

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 19 JUNIO 1966

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 121 N° Lote 13 Superficie Censo: 184 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA-SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011


Registrado por.

5810

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170849520-3

HARO GUACHAMIN BLANCA BEATRIZ
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 JUNIO 1966
 006- 0033 00537 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966




Blanca Haro

ECUATORIANA***** V4343V4222

CASADO MARCELO F JACOME CALVACHE
 QUEHACER. DOMESTICOS

PRIMARIA
 JOSE HARO
 MARIA GUACHAMIN
 QUITO
 28/12/2009
 28/12/2021

REN 2123748



Blanca Haro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

182-0166 NÚMERO
 HARO GUACHAMIN BLANCA BEATRIZ

1708495203 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA






QUITO
 CANTÓN
 COTACOLLAO
 ZONA






Blanca Haro
 F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



Blanca Haro
M121 Pote 13

M. 121 Pote 13

INSTRUCCIÓN BÁSICA	PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO	V4444V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JACOME JULIO		 000120452
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALVACHE ROSA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-10-05		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-05		
 DIRECTOR GENERAL	 FIRMA DEL CEDULADO	

 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		 512072320-0
 CÉDULA DE CIUDADANÍA		
APELLIDOS Y NOMBRES JACOME CALVACHE MARCELO PATRICIO		
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO POMASQUI		
FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-02 NACIONALIDAD ECUATORIANA		
SEXO M		
ESTADO CIVIL Casado BLANCA BEATRIZ HARO GUACHAMIN		
		

M. 121

lote 13

Planada.

I
5812

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-11 14:15:49

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATULUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - APLACADOS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

11 JUN. 2010

EFFECTIVO.....	12.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS.....	0.00
CHQ. EXTERIOR...	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO:

12.00

Blanca How

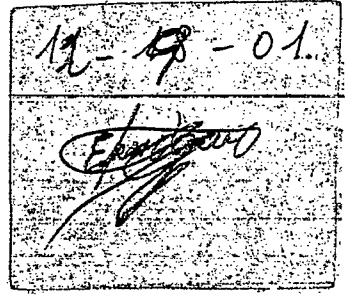
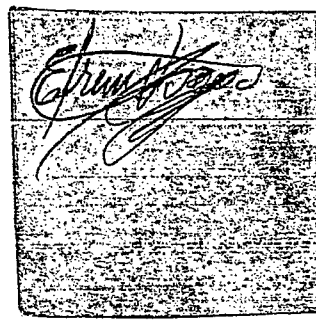
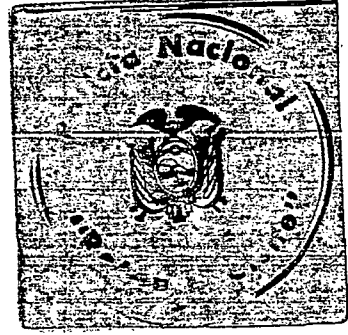
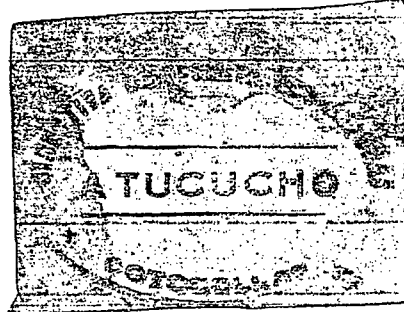
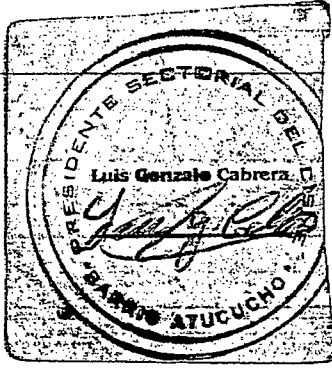
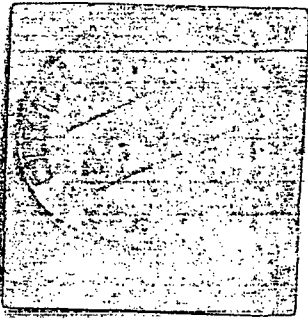
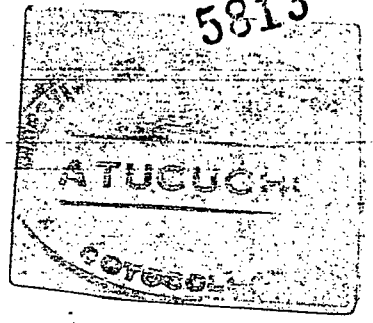
M 121 lote 13

Calle 24

havia ..

I

5813



Blanca Hara

MAI 21 lote 13 calle 24
barrio el cisne

5314



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 179053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1207624
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92959706-03
Valor a pagar: 36.33

Fecha de emisión: 4/04/2010

Fecha de vencimiento: INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 92959706 HARO BLANCA
Cédula / R.U.C.: 170849520-3 14/04/2010
Dirección servicio: OE14B N57-27 PB N58E ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4020
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tensión)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.71
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.94
SALDO ANTERIOR (*)		17.31
GESTION SUSPENSION		1.44
INTERES MORA		0.05
INTERESES ACUMULADOS		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		22.66



TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	13.67
Otros valores a pagar (2):	22.66
TOTAL (1) + (2):	36.33

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: INMEDIATO

05/05/2010 10:21
92959706-03
028-224-001-000027

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

Blanca Haro
M121 lote 13 calle 24
barrio el cisne

5815

7



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de febrero de 1990 Y
 reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de noviembre de 1994
Construyendo juntos el poder comunitario

Quito, 17 de febrero del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N.-00.0045

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
HARO GUACHAMIN BLANCA BEATRIZ	170849520-3	CASADA

El Comité Promejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Planadas del Cisne, Mz. No. 121, N57-27, Lote No. 13 desde hace aproximadamente 23 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Ulda Paucar	041363875-5	Morador	085900664	MZ 21	Ulda Paucar
Rocio Rodríguez	171083508-1 083526989	Morador	083526989	P MZ 21	Rocio Rodríguez
Rosa Peñafiel	1703302204	Morador	3410478	P MZ 21	Rosa Peñafiel
Adita Solo	1000613628	Morador	3411581	P MZ 21	Adita Solo
Blanca Haro Guachamin	1708495203	Promotor	3410485	P MZ 21	Blanca Haro


 Luis Rodríguez
 PRESIDENTE


 Narcisca León
 SECRETARIA


 Manuel Titaña
 REPRESENTANTE SECTORIAL

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: HARO GUACHAMIN BLANCA BEATRIZ C. Identidad: 1708495203 Ocupación: QUEHACERES DOMÉSTICOS

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARCELO JACOME Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

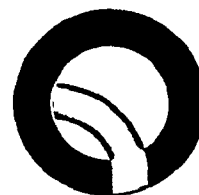
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 121, LOTE 13

DECLARACIÓN: Yo HARO GUACHAMIN BLANCA BEATRIZ portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1708495203, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 18 de marzo del 2011

X Blanca Haro
POSESIONARIO/A

5816



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: QUISHPE FARINANGO VIRGINIA

2.- Cédula de identidad: 170409158

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 1 FEBRERO 1949

4.- Estado civil: DIVORCIADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 121 N° Lote 14-15-16

Superficie: 312 m²

C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o.
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio X
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

5818

Factura No. 001-006-2177636

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92939109-82
Valor a pagar: 5.03

Fecha de emisión: 14/06/2010

Fecha de vencimiento: 01/07/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **929391 - 4** QISHPE VIRGINIA
Cédula / R.U.C.: 100087625-8 14/06/2010
Dirección servicio: OE14C N57-16 N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4210
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.30
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.68
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.18

TOTAL A PAGAR:	
Valor servicio eléctrico (1):	2.85
Otros valores a pagar (2):	2.18
TOTAL (1) + (2):	5.03



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/07/2010

CAR 50 Bye 06/29/2010 09:42:48 AM 245537197

QISHPE VIRGINIA 100087625-8 5.03 07/01/2010

*** FACTURA PAGADA ***

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSESSA S.A. / 2010-06-06 / 09:50:11 E.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170409158 - 4

QUISHPE FARINANGO VIRGINIA

PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA

LUGAR DE NACIMIENTO

01 FEBRERO 1949


FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-3 0020 00039 E

PICHINCHA/ CAYAMBE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CAYAMBE 1949



Virginia Quishpe Farinango

ECUATORIANA ***** E4433VX24P

NACIONALIDAD DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION JOSE R. QUISHPE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JACINTA FARINANGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE


QUITO

FECHA Y LUGAR DE EMISION 08/01/2003

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN 0399897

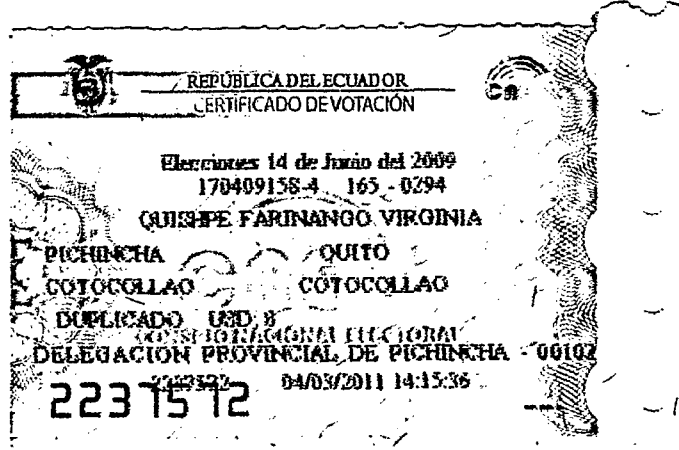
Pch



PULGAR DERECHO

M. 121

hote 14/15-16



5819

*h- del Cerro.
MZ- 121 LT- 15 -*

FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA...: 2004-06-02 17:35:59 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO
 CUENTA.#: 320101102296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	7.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	7.00

Fond
Handwritten signature

02 JUN. 2004

Virginia Quishpe

ENTREGADO 02 JUN 2004

FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA...: 2010-08-09 10:41:41 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO
 CUENTA.#: 320101102296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

Fond
U9 AGO. 2010
CAJA No. 1
MATRIZ

CIUDAD LEON FEBRES CORDERO
 Plan de Vivienda Popular
 Cernet No 03338
 Nombres *Virginia Quishpe F.*
 SOCIO ACTIVO
 Dirección *Findeguas M. 14-216*
 Fecha de Afiliación *27-5/88*

BANCO DEL PICHINCHA
 DEPOSITO CUENTA CORRIENTE

Hora....:130540 Fecha...:990722
 Transac.:0700 Cajero...:0426A
 NUMERO DE CUENTA: 2503092
 NUMERO DEL DEPOSITO: 715598
 NUMERO DE CHEQUES: 0
 VALOR EN EFECTIVO: 1,000,000.00
 CHEQUES TRANSFERIDOS: 0.00
 CHEQUES CAMARA: 0.00
 CHEQUES REMESA: 0.00
 VALOR TOTAL. 1,000,000.00

TERRENOS ATUCUCHO A PRENSA
CAJERO
26:05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

165-0294
 NÚMERO
 QUISHPE FARINANGO VIRGINIA

1704091584
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 COTACOLLAO
 ZONA

CNE
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apuríaco 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emasapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril** 2011

Factura Nro. 001-001-0121472

CUENTA N°: **52899163** RUC/CI: **1704091584**
CONSUMIDOR FINAL
CLIENTE: **QUISHPE FARINANGO VIRGINI** TELÉFONO: **23412541**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 23 LT 335**
PLACA PREDIAL: **N57-16** SECTOR: **COTOCOLLAO**
N° DE MEDIDOR: **4055748** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-04-20	394	2010-05-18	399

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-05	██████████	1.05	67737
09-06	██████████	69944	USD
09-07	██████████	2010/06/02	⚡
09-08	██████████		
09-09	██████████		
09-10	██████████		
09-11	██████████		
09-12	██████████		
10-01	██████████		
10-02	██████████		
10-03	██████████		
10-04	██████████		
10-05	██████████		

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1106

FECHA EMISIÓN: **2010-05-18** FECHA VENCIMIENTO: **2010-05-31**

● VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO ●

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	015	02330	00	01

CONSUMO (M3) **5** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO.7

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		1,39
ALCANTARILLADO		0,54
ADMIN. CLIENTES		2,10

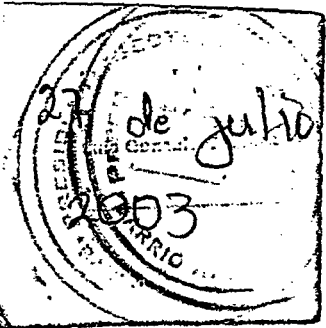


SUBTOTAL **4,03**
IVA 0% **0,00**

MESES DEUDA **1** TOTAL A PAGAR **USD 4,03**

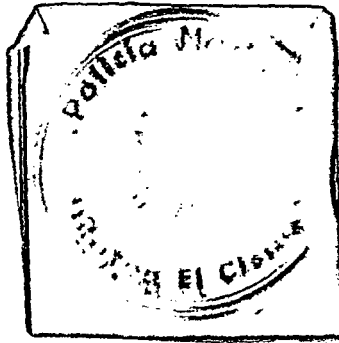
5821

5822



7 de julio
2003

J
7-14-2004



MARIA GONZALEZ
[Signature]



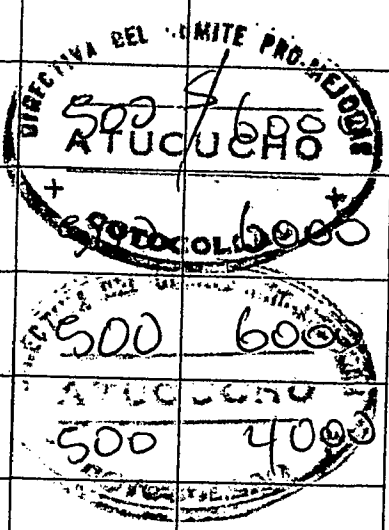
Marzo
9-3-2003

José María Jara
65 - Tarjeta
Tenencia
B-55-18



CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
Octubre 1994	Administración		
Octubre 1995			
Octubre 1996			
Octubre 1997			
Junio 1998	Administración		
Julio 1999			
Agosto 2000	Administración		
Septiembre 2000			



CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: QUISHPE FARINANGO VIRGINIA C. Identidad: 170409158 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: DIVORCIADO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: -

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: _____

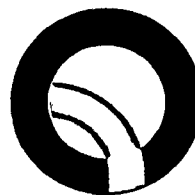
Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 121 LOTE 15 Y 16

DECLARACIÓN: Yo QUISHPE FARINANGO VIRGINIA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 170409158, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

VIRGINIA QUISHPE
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: ORDOÑEZ SANCHEZ LUIS FRANCISCO

Cedula de identidad: 1713385878

3.- Lugar y fecha de nacimiento: SUCUMBIOS, 15 FEBRERO 1978

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 121 N° Lote 17 Superficie Censo: 231m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; X
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.


D.- OBSERVACIONES:


DOCUMENTACIÓN COMPLETA-CESION PARTICULAR

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

5326

ECUATORIANA***** E111311121
 NACIONALIDAD IND.DACT
SOLTERO
 ESTADO CIVIL
PRIMARIA EMPLEADO
 INSTRUCCION PROF.OCCUP
JULIO TOMAS ORDONEZ CORDOVA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA MAGDALENA SANCHEZ S
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 03/09/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. **REN 0275473**


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171338587-8
ORDONEZ SANCHEZ LUIS FRANCISCO
SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA
 LUGAR DE NACIMIENTO
15 FEBRERO 1978
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002-0006-00067 M
 SEXO
SUCUMBIOS/LAGO AGRIO
 LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
NUEVA LOJA 1978


REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 171338587-8 026-0249
ORDONEZ SANCHEZ LUIS FRANCISCO
PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 SANCION Multas: 8 CostasRep: 8 Tolera: 16
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026
1577468
 1577468 20/04/2010 12:28:02

C.R.
 M. 12/1
 foto 17

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 092367340-4

RAMIREZ TOMALA SHIRLEY ZULEMA


GUAYAS/SALINAS/SALINAS

06 JUNIO 1981

FECHA DE REG. CIVIL 001-T 0192 00192 F

GUAYAS/SALINAS

SALINAS INSCRIPCIÓN 1984



Shirley Ramirez

ECUATORIANA***** V4443V4444

SOLTERO IND. DACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE/

RICARDO LEONIDAS RAMIREZ PROF. COOP

MARIANA DEL ROCIO TOMALA


LA LIBERTAD LA MADRE 05/12/2007

05/12/2017 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 844172

Gys



PAGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION


197-0035 0923673404

NÚMERO GEDULA

RAMIREZ TOMALA SHIRLEY ZULEMA

SANTA ELENA PROVINCIA
SANTA ELENA PARROQUIA

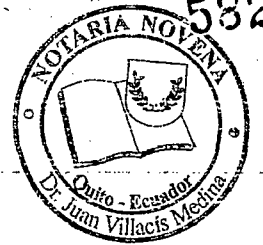
SANTA ELENA CANTÓN
SANTA ELENA ZONA



Shirley Ramirez



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA:

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA
DE POSESION

OTORGADA POR:

MANUELINO ELIZALDE CORDOVA

A FAVOR DE:

LUIS FRANCISCO ORDPÑEZ SANCHEZ

EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA:

\$. B. 000

Quito, a

21

OCTUBRE

2009



CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE POSESION

QUE OTORGA

MANUELINO ELIZALDE GORDOVA

A FAVOR DE:

LUIS FRANCISCO ORDOÑEZ SANCHEZ

CUANTIA: \$ 8.000

DE 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO (21) DE OCTUBRE del año dos mil nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparece por una parte , y en calidad de Cedente el señor MANUELINO ELIZALDE GORDOVA, soltero, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de cesionario el señor LUIS FRANCISCO ORDOÑEZ SANCHEZ , soltero , por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados en este Cantón Quito , legalmente capaces para contratar y obligarse, a

quienes conozco de que doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación personal y, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de escrituras públicas, a su digno cargo sírvase insertar una más de CESIÓN DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE POSESION , al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Derechos y transferencia de posesión , por una parte el señor MANUELINO ELIZALDE CORDOVA y por otra parte el señor LUIS FRANCISCO ORDÓÑEZ SANCHEZ a quienes en lo posterior y para efectos de este contrato se les denominará como el CEDENTE y el CESIONARIO respectivamente , los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y cantón Quito, los cuales son hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El CEDENTE es tenedor de la posesión del lote de terreno, signado con el número trescientos treinta y seis situado en el Barrio Atucucho, calle veinte y cuatro , de la parroquia Cotacollao , de esta ciudad y Cantón Quito, según consta del documento que se agrega en calidad de habilitante, lote de terreno que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos .- NORTE , con la propiedad del señor Luis Alfonso Caicedo en diez metros .- SUR, con la calle veinte y cuatro en diez metros .- ESTE con la propiedad de la señora Mercedes Guíñez .-



5831

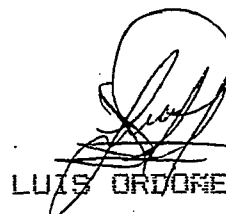
doce metros cincuenta centímetros .- DESTE, con la calle G en doce metros cincuenta centímetros .- SUPERFICIE , ciento veinte y cinco metros cuadrados. .- TERCERA: CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE POSESION .- Con estos antecedentes el cedente cede todos los derechos que poseen en el mencionado inmueble en las condiciones que se encuentran en la actualidad y el cesionario la acepta sin tener reclamo que hacer ni en el presente por en el futuro .- QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los comparecientes han estipulado como justo precio por el presente contrato no sujeto a revisión o reajuste de ninguna clase, la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que el cesionario paga de contado al momento de la suscripción del presente documento escriturario a completa satisfacción del cedente.- SEXTA: PLAZO.- Las escrituras definitivas de compraventa serán otorgadas en su debida oportunidad cuando el Barrio Atucucho individualmente a cada uno de sus socios, para lo cual el cesionario queda autorizado con este instrumento a hacerse calificar como socio.- SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura como la definitiva de compraventa y/o adjudicación, serán de cuenta exclusiva del cesionario, inclusive el impuesto de plusvalía en caso de existir.- OCTAVA.- EVENTO JUDICIAL.- Para el caso de controversia las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumaria a

elección de la parte actora.- NOVENA .- El cesionario se compromete para con el Barrio Atucucho , a correr con todos los gastos que le corresponda en calidad de socio a partir de la presente fecha.- DECIMA.- ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan el contenido de esta escritura en todas y cada una de sus partes, por ser realizadas en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este contrato.- HASTA AQUI LA MINUTA.- " La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que se halla firmada por la Abogada Jeanneth Almeida, portadora de la matricula profesional signada con el número diez mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura , se han observado y cumplido con todos los preceptos legales del caso y , leída que les fue por mí el Notario , integramente a los señores comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todo su contenido para constancia y en fe de ello firman conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe.-



MANDELINO ELIZALDE

070505718-0.



LUIS ORDÓÑEZ

171338587-8




DR. JUAN VILLACIS M.

NOTARIO

5832 I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No 070505718-0

ELIZALDE CORDOVA MANUELINO

LOJA / PUYANGO / CIANO


08 SEPTIEMBRE 1986

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-003-00035 M

LOJA / PUYANGO

FECHA DE INSCRIPCION 1986

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA****

NACIONALIDAD SUTTERO

IND DACT V3333E2222

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

EDUCACION BACHILLER

PROF.OCCUP

JUSTIFICACION VICTOR SANTOS ELIZALDE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GURELIA MARIA CORDOVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE


QUITO 06/01/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/01/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORJADA No REN 1738454

Pch



PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009

001-0015 0705057180

NUMERO CEDULA

ELIZALDE CORDOVA MANUELINO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
EVALORISTA ZONA
BARROQUA

PRESDIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amolda el Art. 18 de la Ley Notarial (1997) que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 21 OCT. 2009

[Handwritten signature]
Dr. Amor Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

Quito, 05 de Octubre del 2009

CERTIFICADO

Por medio del presente me permito certificar que el señor **Elizalde Córdova Manuelino** con cédula de identidad No.- **070505718-0** es posesionario de un lote de terreno ubicado en el Barrio Atucucho-sector Planadas del Cisne, calle 24 y la "G" Lote N57 OE14-06 desde hace aproximadamente 10 años.

El mencionado señor puede hacer uso del presente certificado, como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

Manuel Cristóbal Tituaña Cevallos
REPRESENTANTE SECTOR PLANADAS DEL CISNE

5.33 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No 171338587-8

ORDÓÑEZ SANCHEZ LUIS FRANCISCO

SUCUMBIDOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

15 FEBRERO 1978

REG. CIVIL 002-000067 M

SUCUMBIDOS/LAGO AGRIO NÚMERO 78



ECUATORIANA***** E111311121

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

JULIO TOMAS ORDÓÑEZ CORDOVA

MARIA MAGDALENA SANCHEZ S.

QUITO 03/09/2008

03/09/2020

FORMA No REN 0275473



[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 21 OCT. 2009

[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Quito, Octubre 12 del 2009

049383

CERTIFICADO

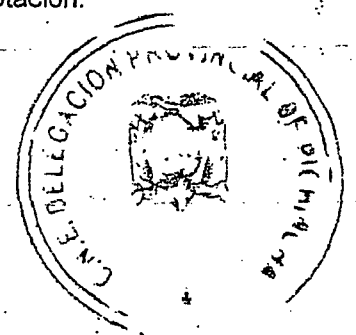
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) *Luis Francisco Ordóñez Sánchez*, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía *1.7.1.3.3.8.5.8.7.8...*, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Signature]

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CON

NTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5654757

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 102634603-30

Valor a pagar: 11.69

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1026346 - 8** ELIZALDE CORDOVA VICTOR

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 070262139-2

Dirección servicio: N57 OE14-06 OE14C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4190

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 557127-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	4251.00	4126.00	125	Kwh	8.78
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 8.78
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 2.10
 I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 8.09

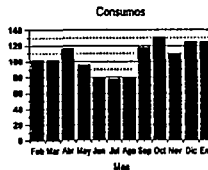
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



5335

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAPTEXT



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5654757

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 102634603-30

Valor a pagar: 11.69

Fecha de emisión 13/01/2011

Fecha de vencimiento 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1026346 - 8 ELIZALDE CORDOVA VICTOR

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 070262139-2

Dirección servicio: N57 OE14-06 OE14C ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4190

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.92
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.48

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

3.60

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	8.09
Otros valores a pagar (2):	3.60
TOTAL (1) + (2):	11.69

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

P. del Correo

HZ - 121

L.T. 17.

Decreto Anterior

028-332-001-000384
05/02/2011 15:41
102634603-30
11.69
CÓDIGO: 8775

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAPTEXT

Si a futuro el Consumidor requiere cambiar de servicio a otro de características diferentes (tarifa y/o variación), el valor de la garantía se calculará del mismo modo que para un nuevo Consumidor, y se incrementarán o deducirán de los valores del servicio anterior.

NOVENA.- LIBRE ACCESO:

Es obligación del Consumidor permitir al personal autorizado por la Distribuidora el libre acceso al inmueble hasta el punto de entrega del servicio para realizar las inspecciones técnicas necesarias, labores de control y/o toma de lecturas del equipo de medición; en caso de impedir u obstaculizar el ingreso del personal autorizado se aplicarán las sanciones señaladas en el Anexo al presente contrato.

DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR:

Sin perjuicio de los derechos y responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamentos, Regulaciones y en el Contrato de Concesión, al Distribuidor le corresponderá:

1. Proporcionar un servicio con los niveles de calidad establecidos en la Regulación sobre "Calidad del Servicio Eléctrico de Distribución".
2. Emitir las facturas a sus consumidores que evidencien con claridad los valores resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes aprobadas por el CONELEC y demás recargos legales pertinentes, de conformidad con la Regulación que para dicho efecto expida el CONELEC.
3. Publicar y poner a disposición de los consumidores que lo soliciten, un instructivo de servicio, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.
4. Tal como lo dispone la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento, y el artículo 26 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Electricidad, la Distribuidora deberá poner a disposición de los consumidores en cada local de atención comercial, un sistema de reclamos. Adicionalmente la Distribuidora está obligada a poner a disposición de los consumidores un sistema de reclamos (SAR), de acuerdo a lo señala en el numeral 6 de la Regulación No. CONELEC - 012/08.
5. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en lo referente al resarcimiento de daños que se produjeren a los equipos del consumidor, ocasionados por deficiencias o fallas del servicio eléctrico imputables al distribuidor.
6. Recibir del consumidor el pago de los valores detallados en la factura dentro de los plazos previstos e imponer las sanciones detalladas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y este contrato (Anexo), cuando corresponda.

UNDÉCIMA.- DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR:

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, sus Reglamentos y demás normativa aplicable, el Consumidor deberá:

1. Recibir el suministro de energía eléctrica de forma continua, y de acuerdo a los niveles de calidad establecidos en la normativa.
2. Otorgar las facilidades necesarias para la prestación del servicio.
3. No tener deudas pendientes de pago derivadas de anteriores contratos de suministro, en los casos que corresponda.
4. Cualquier falla, o efecto secundario, derivado de sus instalaciones interiores, es de responsabilidad del consumidor.
5. Notificar oportunamente el uso de la energía y carga instalada en el caso de ser modificada posterior a la suscripción de este contrato.

A más de las responsabilidades establecidas en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en los instructivos y procedimientos dictados por el Distribuidor y demás normas aplicables, el Consumidor es responsable civil y penalmente de la correcta utilización del servicio de electricidad, por tanto es su obligación velar por el buen uso e integridad del equipo de medición, instalaciones y dispositivos conexos, responsabilizándose ante la Distribuidora por daños, destrucción o robo de los mismos, además de cargos económicos que le imponga la Distribuidora por infracciones al servicio, entre los que se considera la multa correspondiente y la recuperación de consumo hasta por un año atrás. En caso de que esto ocurra los valores serán cargados a la factura de consumo.

El consumidor es responsable del buen uso de la energía, mantenimiento adecuado de las instalaciones internas y obras civiles; además, de los costos por daños ocasionados a terceros por este incumplimiento.

Por ningún motivo el Consumidor podrá destinar el servicio de energía eléctrica con fines distintos a los declarados en este Contrato, el consumidor no podrá ceder o comercializar este servicio a terceros. En caso de hacerlo, se procederá a la terminación anticipada de este contrato sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

DUODÉCIMA.- NORMAS APLICABLES:

Se entienden incorporadas a este Contrato, todas las normas legales vigentes para el sector eléctrico, por consiguiente tanto la Distribuidora como el Consumidor, darán estricto cumplimiento a los derechos y obligaciones que se consagran de manera especial en las Leyes de Régimen del Sector Eléctrico y Orgánica de Defensa del Consumidor, en sus Reglamentos de aplicación, en el Contrato de Concesión, en las Regulaciones expedidas por el CONELEC; y, en las demás normas, instructivos y procedimientos emitidos por el Distribuidor en sujeción a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS:

Las partes, en todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones legales pertinentes; en caso de controversia que no haya podido ser resuelta entre ellas, podrán someterla a conocimiento y resolución de las autoridades competentes de conformidad con la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. En caso de juicio, expresamente se someten a la jurisdicción de uno de los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario.

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes suscriben el presente Contrato y sus Anexos en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

ATENCIÓN AL CLIENTE
 Lidia Pazmiño
 Por la Distribuidora
 FIRMA FECHA

El Consumidor
 092367340-4

**ANEXO DEL CONTRATO
 INFRACCIONES Y SANCIONES**

INFRACCIÓN DEL CONSUMIDOR	CARGO SANCIÓN ACCIONES
a) No pagar la factura hasta la fecha de vencimiento por causas no imputables al Distribuidor.	1.004,5
b) Conexiones hechas antes del medidor (Robo / Hurto)	2.045,67
c) Proporcionar servicio eléctrico desde el medidor a un local o inmueble diferente al señalado en el contrato	2.045,67
d) Alteraciones a las instalaciones o seguridades del sistema de medición u obstrucciones al registro normal del medidor	2.045,67
e) Reconexión, por parte del Consumidor, del servicio eléctrico suspendido por el Distribuidor, por falta de pago o por infracciones inherentes a la prestación del servicio	1.0
f) Modificación, reemplazo o reubicación de la acomoda o equipo de medición o de cualquiera de sus partes	2.045
g) Impedir el acceso al personal autorizado del Distribuidor para la realización de inspecciones técnicas, labores de control, toma de lecturas o suspensiones del servicio por falta de pago	1.5
h) Utilizar el servicio eléctrico en condiciones de tarifa o carga diferentes a las establecidas en este contrato	2.045
i) Agredir física o verbalmente al personal autorizado por el Distribuidor con motivo de la prestación del servicio	7
j) Presentar un factor de potencia (F.P.) menor al establecido en la Regulación que emite el CONELEC	1.5
k) Producir perturbaciones o armónicos que alteren las ondas de corriente o de voltaje suministrados por el Distribuidor, sobre los valores establecidos en las normas técnicas	4.5

NOTA: El Distribuidor se reserva el derecho de aplicar uno o más de los cargos, sanciones o acciones para cada tipo de infracciones

CARGOS-SANCIONES-ACCIONES			
CARGOS	DESCRIPCION	SANCION	DESCRIPCION
1	Pago de factura más interés legal	5	Pago por reposición del servicio
2	Liquidación o refacturación de energía no facturada hasta por doce meses	6	Multa por energía no facturada (300%) de acuerdo con el artículo 2 de la Ley reformativa a la LPSE
3	Pago de equipos y materiales o reposición de éstos	7	Acción Legal
4	Suspensión del servicio con o sin restro de materiales		
ACCIONES	DESCRIPCION		
REINCIDENCIA DE INFRACCIONES			
La primera reincidencia de una infracción le faculta al Distribuidor a sancionar al Consumidor con el doble de la multa aplicada en la primera infracción, y en las reincidencias siguientes del por terminado el Contrato y ejercer las acciones legales correspondientes de conformidad con la normativa vigente en el Sector Eléctrico, los instructivos y las disposiciones establecidas en el presente contrato			

5834



CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
No. 1026346-8

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, el día 18, de febrero del año 2011 comparecen a la celebración de este contrato de suministro de energía eléctrica, por una parte la Empresa Eléctrica Quito S.A. y para los efectos de este contrato se le denominará "LA DISTRIBUIDORA"; y, por otra ORDÓÑEZ SANCHEZ LUIS por sus propios derechos y en su calidad de representante legal de la compañía _____ tal como se evidencia con la copia del nombramiento (o acta de junta) que se adjunta, con cédula de ciudadanía/RUC/pasaporte No. 171338587-8. a quien en adelante se le denominará "EL CONSUMIDOR".

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en suscribir el contrato de adhesión de suministro de energía eléctrica contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) EL CONSUMIDOR solicita el servicio de energía eléctrica para el inmueble ubicado en:

Calle Principal: N57
No. de casa/Lote/Dpto: OE14-06 Intersección: OE14C
Barrio/Urbanización/Edif: ATUCUCHO
Parroquia: COTOCOLLAO Cantón: DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Provincia: PICHINCHA
La carga estimada a utilizar, motivo de este contrato es de 4 kilovatios (kW), para uso: RESIDENCIAL
Se tramita la solicitud de servicio de energía eléctrica con el suministro No. 1026346-8

b) El CONELEC y la Empresa Eléctrica Quito S.A. suscribieron el contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión correspondiente.

c) La Distribuidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, literal a) del artículo 77 del Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica y el CONTRATO DE CONCESIÓN, tiene la responsabilidad de prestar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión garantizando a los consumidores actuales y futuros, el suministro continuo y eficiente de toda la potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas vigentes en dicha materia.

d) El Consumidor, es una persona natural o jurídica que acredita ser propietario del inmueble o haber suscrito un contrato de arrendamiento o tiene autorización del propietario para solicitar el servicio de energía eléctrica.

SEGUNDA.- OBJETO:

Por medio del contrato de adhesión, la Distribuidora se obliga a suministrar al Consumidor el servicio de energía eléctrica con todas las prerrogativas previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrico, Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad y el contrato de concesión suscrito con el CONELEC a nombre del Estado ecuatoriano.

TERCERA.- INSTALACIÓN Y MODIFICACIONES DEL SERVICIO:

La distribuidora instalará la acometida y un sistema de medición de su propiedad, considerando lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, dentro de los plazos señalados en dicho reglamento, a partir de la fecha que se verifique el pago del depósito en garantía, así como la acreditación de los valores correspondientes a la prestación, en los casos que fuera aplicable.

La Distribuidora, a través de su personal o el de sus contratistas debidamente identificados, son los únicos autorizados para instalar, modificar, mantener o reubicar el equipo de medición y sus instalaciones conexas. El costo de obras civiles y la adecuación de instalaciones internas, estarán a cargo del Consumidor.

CUARTA.- CONSUMO Y FORMA DE PAGO:

El Consumidor se obliga a pagar a la Distribuidora, por el consumo de energía eléctrica medido (registrado por el contador de energía instalado para el efecto), o por el consumo acordado en función de la carga instalada, (para los casos de servicios convenidos o provisionales), el valor económico constante en la respectiva factura por consumo mensual, que resulte de la aplicación del pliego tarifario vigente aprobado por el CONELEC.

La factura, con el respectivo sello del recaudador, del centro autorizado de recaudación, o el registro de cualquier otro mecanismo de pago autorizado por la Distribuidora, será la única certificación de la cancelación de los valores adeudados.

Los valores contenidos en las facturas mensuales corresponderán a mediciones directas, salvo los casos de excepción plenamente justificados por la Distribuidora, y los señalados en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, circunstancias en las cuales los consumos podrán ser facturados con valores presuntivos o estimados. En estos casos, la Distribuidora procederá a liquidar (refacturar) los montos correspondientes el momento que se obtenga una lectura real, lo que dará lugar a una recuperación por parte de la Distribuidora de los consumos no cobrados, o restitución al Consumidor de los valores por consumos sobrestimados.

El Consumidor cumplirá su obligación de pago mensual de los valores registrados en la respectiva factura emitida por la Distribuidora, hasta la fecha señalada en su vencimiento, a través de los medios autorizados para la recaudación.

La Distribuidora podrá establecer convenios de pago, de acuerdo a su política de créditos vigente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la prestación del servicio.

QUINTA.- PLAZO, EXTENSIÓN Y SUSPENSIÓN

5.1 El presente Contrato tendrá una validez de un año, contado a partir de la fecha de la instalación del servicio eléctrico y será automáticamente extendido automáticamente, siempre y cuando no exista manifestación expresa en contrario de una de las partes.

5.2 El presente Contrato se considera extendido en beneficio de terceros, previa la justificación que corresponda, única y exclusivamente en los casos:

- a) Muerte de la persona natural que suscribe este contrato, en beneficio del cónyuge sobreviviente o sus legítimos sucesores.
- b) Divorcio debidamente inscrito en el Registro Civil, en beneficio del cónyuge a quien le corresponda la propiedad o administración del inmueble se presta el servicio.
- c) Adjudicación del inmueble donde se presta el servicio, como consecuencia de una resolución o fallo dictado por autoridad competente.
- d) Transferecia de dominio legalmente instrumentada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

El nuevo beneficiario del servicio está obligado a notificar a la Distribuidora cualquiera de los eventos antes mencionados y solicitar la actualización de datos contenidos en el registro, presentando la documentación correspondiente. La Distribuidora actualizará sus registros y suscribirá un nuevo contrato con el nuevo beneficiario.

5.3 El suministro del servicio de energía eléctrica podrá ser suspendido por una o más de las siguientes causas.

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la prestación del servicio, en la forma prevista en el contrato de concesión suscrito por Empresa Eléctrica Quito S.A.
- b) Cuando las instalaciones o equipos, ya sea del distribuidor o del consumidor, pongan en riesgo a las personas o bienes de las partes o de terceros.
- c) Cuando el usuario incurra en una de las causales determinadas como infracción contenidas en el Anexo al presente contrato.

SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el Consumidor decida prescindir del servicio de energía eléctrica, notificará por escrito a la Distribuidora con 15 días de anticipación, del cual se procederá a la suscripción del acta respectiva entre la Distribuidora y el Consumidor, en la que se dejará constancia de que las obligaciones partes han sido liquidadas y satisfechas mutuamente, de tal manera que un nuevo consumidor que ocupe ese inmueble, no tenga que reclamar ante la Distribuidora por obligaciones pendientes atribuibles al consumidor anterior.

La Distribuidora se reserva el derecho a terminar anticipadamente el contrato y liquidar el contrato, si no se instala el servicio de energía eléctrica, el consumidor adeude dos o más facturas y/o cuando impida reiteradamente el ingreso al personal autorizado de la Distribuidora para la realización de inspecciones técnicas, labores de control en el sistema de medición, toma de lecturas y suspensión del servicio por falta de pago.

SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las infracciones y sanciones aplicables, están previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en este contrato y en el Anexo que integra el mismo, tiene igual valor legal y sobre el cual El Consumidor manifiesta en forma expresa su conocimiento.

Por medio de este contrato de suministro de energía, el Consumidor reconoce y acepta que el robo o hurto de energía constituye un delito típico artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico; por el artículo 2 de la Ley 2006-55 publicada en el Registro Oficial No. 364 de 26 de mayo de 2006. El cometimiento del delito de robo o hurto de energía, faculta a la Distribuidora a cobrar, en concepto de multa, los valores que se continúan y que constan en el Anexo de este contrato, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan al amparo del Código Penal vigente.

"Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilizaren fraudulentamente cualquier dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía efectuando conexiones directas, destruyeren, perforaren o manipularen las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía e perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionados con una multa equivalente al trescientos por ciento (300%) del valor de la refactura último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando con previa determinación técnica:

- a) El monto resultante de la refacturación hasta por el periodo de doce meses; y,
 - b) Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Para el caso en que los beneficiarios de la infracción sean personas jurídicas, serán personal y solidariamente responsables para el pago establecida en el inciso anterior, el representante legal y/o administrador de la empresa que hubiesen permitido y/o participado en su ejecución.

Las personas responsables del cometimiento de estos actos, serán sancionados por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificado en el Código Penal.

Se concede a las empresas distribuidoras en las que tenga participación el Estado, o cualquiera de sus instituciones, la jurisdicción coactiva de recuperación de los valores establecidos en el presente artículo.

En el caso de las empresas distribuidoras privadas, la acción de cobro podrá ser mediante la vía verbal sumaria o ejecutiva, sin perjuicio de la suspensión del servicio a los deudores."

OCTAVA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento del Suministro del Servicio de Electricidad, el distribuidor tiene la obligación de exigir al Consumidor un depósito en calidad de garantía,

En caso el Distribuidor solicite esta garantía, el Consumidor previo el otorgamiento del servicio se obliga a realizar el depósito en calidad de garantía de consumo de energía y por el buen uso de la acometida y del equipo de medición, de un valor equivalente a un mes de consumo, calculado en función de la carga declarada y con la tarifa vigente, según el tipo de servicio.

*P. del Cerro =
M2-121
LT-17*

I

5836



10

Manuelino

SEGUNDA

CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA
DE POSESION

MANUELINO ELIZALDE CORDOVA

LUIS FRANCISCO ORDPREZ SANCHEZ

\$. B.000

21 OCTUBRE

9^o M2 121
17
P/Manuelino



5837

CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE POSESION

QUE OTORGA

MANUELINO ELIZALDE CORDOVA

A FAVOR DE :

LUIS FRANCISCO ORDOÑEZ SANCHEZ

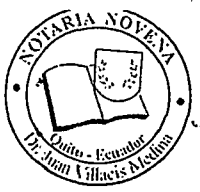
CUANTIA: \$ 8.000

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO (21) DE OCTUBRE del año dos mil nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MS6 de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparece por una parte, y en calidad de Cedente el señor MANUELINO ELIZALDE CORDOVA, soltero, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de cesionario el señor LUIS FRANCISCO ORDOÑEZ SANCHEZ, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

quienes conozco de que doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación personal y, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de escrituras públicas, a su digno cargo sírvase insertar una más de CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE POSESION , al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Derechos y transferencia de posesión , por una parte el señor MANUELINO ELIZALDE CORDOVA y por otra parte el señor LUIS FRANCISCO ORDOÑEZ SANCHEZ a quienes en lo posterior y para efectos de este contrato se les denominará como el CEDENTE y el CESIONARIO respectivamente , los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y cantón Quito, los cuales son hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El CEDENTE es tenedor de la posesión del lote de terreno signado con el número trescientos treinta y seis situado en el Barrio Atucucho, calle veinte y cuatro , de la parroquia Cotacollao , de esta ciudad y Cantón Quito, según consta del documento que se agrega en calidad de habilitante, lote de terreno que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos .- NORTE , con la propiedad del señor Luis Alfonso Caicedo en diez metros .- SUR, con la calle veinte y cuatro en diez metros .- ESTE, con la propiedad de la señora Virginia Quishpe en



doce metros cincuenta centímetros .- DESTE, con la calle G en doce metros cincuenta centímetros .- SUPERFICIE , ciento veinte y cinco metros cuadrados .- TERCERA: CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE POSESION .- Con estos antecedentes el cedente cede todos los derechos que poseen en el mencionado inmueble en las condiciones que se encuentran en la actualidad y el cesionario la acepta sin tener reclamo que hacer ni en el presente peor en el futuro .- QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los comparecientes han estipulado como justo precio por el presente contrato no sujeto a revisión o reajuste de ninguna clase, la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que el cesionario paga de contado al momento de la suscripción del presente documento escriturario a completa satisfacción del cedente.- SEXTA: PLAZO.- Las escrituras definitivas de compraventa serán otorgadas en su debida oportunidad cuando el Barrio Atucucho individualmente a cada uno de sus socios, para lo cual el cesionario queda autorizado con este instrumento a hacerse calificar como socio.- SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura como la definitiva de compraventa y/o adjudicación , serán de cuenta exclusiva del cesionario , inclusive el impuesto de plusvalía en caso de existir.- OCTAVA.- EVENTO JUDICIAL.- Para el caso de controversia las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumaria a

elección de la parte actora.- NOVENA .- El cesionario se compromete para con el Barrio Atucucho , a correr con todos los gastos que le corresponda en calidad de socio a partir de la presente fecha.- DECIMA.- ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan el contenido de esta escritura en todas y cada una de sus partes, por ser realizadas en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- " La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que se halla firmada por la Abogada Jeanneth Almeida, portadora de la matricula profesional signada con el número diez mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura , se han observado y cumplido con todos los preceptos legales del caso y , leída que les fue por mí el Notario , íntegramente a los señores comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todo su contenido para constancia y en fe de ello firman conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe.-



MANUELINO ELIZALDE

070505718-0.



LUIS ORDÓÑEZ

171338587-8




DR. JUAN VILLACIS M.

NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GEOLOGIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 070505718-0

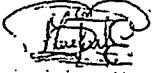
ELIZALDE CORDOVA MANUELINO

LOJA/PUYANGO/CIANO

05 SEPTIEMBRE 1984

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-0055 0005E M

LOJA/PUYANGO/CIANO 1984



FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA
ELECTOR

4333332222
NO DOP

SECUNDARIA

BACHILLER

VILTA SANTOS ELIZALDE

FRASE DOP

AURELIA MARIA CORDOVA

QUITO

06/31/2006

FECHA DE EMISION DE LA DOP

REN 1728454

Pch



PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

001-0015

0705057180

NUMERO

CEDULA

ELIZALDE CORDOVA MANUELINO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

LA FLORESTA

ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de mayo de 1978 que amallo el art. 18 de la Ley Notarial (1982 mod.) que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 21 OCT. 2009
[Signature]
Dr. ~~For Villacis Medina~~
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

Quito, 05 de Octubre del 2009

CERTIFICADO

Por medio del presente me permito certificar que el señor **Elizalde Córdova Manuelino** con cédula de identidad No.- **070505718-0** es poseionario de un lote de terreno ubicado en el Barrio Atucucho-sector Planadas del Cisne, calle 24 y la "G" Lote N57 OE14-06 desde hace aproximadamente 10 años.

El mencionado señor puede hacer uso del presente certificado, como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

Manuel Cristóbal Tituaña Cevallos
REPRESENTANTE SECTOR PLANADAS DEL CISNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171338587-8

ORDOÑEZ SANCHEZ LUIS FRANCISCO
SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA
15 FEBRERO 1978
FECHA DE REGISTRO REG CIVIL 002 0006 00067 M SEXO
SUCUMBIOS/LAGO AGRIO NUEVA LOJA 1978



EQUATORIANA ***** E1113111E1

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

JULIO TOMAS ORDOÑEZ CORDOVA

MARIA MAEBALENA SANCHEZ S.

QUITO 08/09/2008

08/09/2020

REN 0275473

[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 21 OCT. 2009

[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Quito, Octubre 12 del 2009

049383

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) *Luis Francisco Ordoñez Sánchez* portador(a) de la Cédula de Ciudadanía *1.7.1.3.3.8.5.8.7.8...*, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Signature]

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: Ordoñez Sánchez Luis Francisco C. Identidad: 171338587-8 Ocupación: Empleado

Estado civil: Soltero Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 2 AÑOS Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: Manuelino Elizalde Córdova Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro posesionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

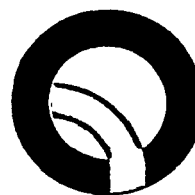
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO ___ En la actualidad poseo el único lote en: Mz. 121, Lote 17

DECLARACIÓN: Yo Ordoñez Sánchez Luis Francisco portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 171338587-8, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 10 de marzo del 2011

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: ROSALES LAGOS RITA ROCIO

Cedula de identidad: 1001925435

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 20 MAYO 1969

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 121 N° Lote 18 Superficie Censo: 123m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA-SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION / REGISTRACION

CIUDADANIA No. 100192543-5

ROSALES LAGOS RITA ROCIO

IMBABURA/URQUQUI/LA MERCED DE BUENOS AIRE

20 MAYO 1968

REC. 001-0042 00044 F

IMBABURA/URQUQUI

LA MERCED DE BUENOS AIRE 968



ROCIO ROSALES

EQUATORIANA ***** E444413442

CASADO LUIS ALFONSO CAICEDO CHICAIZA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS



CARLOS A ROSALES DE LA CRUZ

ELIDYA MARIA LAGOS ROMERO

QUITO 05/08/2009

05/08/2021

REN 1634845

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES MARZO 2009

118-0317 1001925435

NÚMERO CÉDULA


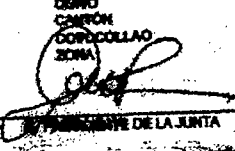
ROSALES LAGOS RITA ROCIO

PROVINCIA OTOCULLAO

CANTÓN OTOCULLAO

PARROQUIA

SECRETARIO DE LA JUNTA

I
Planadas.
Mz 121
lote 18
N

11

5844

IDENTIFICACION Y REGISTRO
 Cedula No. 1001688603
 CAICEDO CHICAIZA LUIS ALFONSO
 PRIMARIA
 COTACOLLAO
 ZONA 7
 EL NEVE
 QUITO
 CANTON
 COTACOLLAO
 ZONA 7
 CAICEDO CHICAIZA LUIS ALFONSO
 Cedula No. 1001688603

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO
 PRIMARIA
 COTACOLLAO
 ZONA 7
 EL NEVE
 QUITO
 CANTON
 COTACOLLAO
 ZONA 7
 CAICEDO CHICAIZA LUIS ALFONSO
 Cedula No. 1001688603

REN 3132231

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

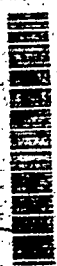
184-0055
 NUMERO
 CAICEDO CHICAIZA LUIS ALFONSO

1001688603
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 COTACOLLAO
 ZONA

[Handwritten Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JURTA





COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y

reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N.-00.541C

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
ROSALES LAGOS TITA ROCIO	100192543-5	CASADO
CAICEDO CHICAIZA LUIS ALFONSO	100168860-3	CASADO

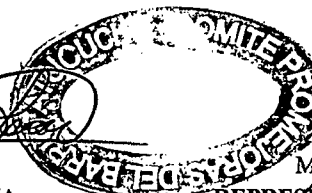
El Comité Pro Mejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Planadas del Cisne Mz 121 Lote N° 18, desde hace aproximadamente 21 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Rodríguez Oyagata María Orfelina	1708829062	Morador	3410695	Planadas del Cisne	<i>María Rodríguez</i>
Simba Simbo Jose Darío	1703351286	Morador	3411580	Planadas del Cisne	<i>Jose Darío Simba</i>
Chispe Faximango Virginia	1704091584	Morador	3412541	Planadas del Cisne	<i>VIRGINIA CHISPE</i>
Chavez-Lema Nicolas Alfredo	1710622554	Morador	3411516	Planadas del Cisne	<i>Nicolas Chavez</i>
Blanca Hozza	1708495203	Promotor	3412485	Planadas del Cisne	<i>Blanca Hozza</i>

Luis Robles
PRESIDENTE

Narcisca León
SECRETARIA



Manuel Timana
REPRESENTANTE SECTORIAL
PLANADAS DEL CISNE

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

Factura No. 001-006-000359064

Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 92939017-22
 Valor a pagar: 16.52

Fecha de emisión 11/02/2011

Fecha de vencimiento 01/03/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **929390 - 6** CAICEDO CHICAIZA LUIS ALFONSO

Cédula / R.U.C.: 100168860-3 11/02/2011
 Dirección servicio: OE14C N57-04 PB N57 ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4200
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 247953-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 12/01/2011 Hasta: 10/02/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	17881.00	17727.00	154	Kwh	10.92
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 10.92
 COMERCIALIZACION: 1.41
 I.V.A.(0%): 0.00

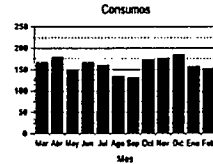
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 12.33

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



Factura No. 001-006-000359064

Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 92939017-22
 Valor a pagar: 16.52

Fecha de emisión 11/02/2011

Fecha de vencimiento 01/03/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **929390 - 6** CAICEDO CHICAIZA LUIS ALFONSO

Cédula / R.U.C.: 100168860-3 11/02/2011
 Dirección servicio: OE14C N57-04 PB N57 ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4200
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.11
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.88

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 4.19

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	12.33
Otros valores a pagar (2):	4.19
TOTAL (1) + (2):	16.52



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/03/2011

003-230-001-000230
 03/03/2011 10:52
 92939017-22
 16.52
 001-006-000359064

5846

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ROSALES LAGOS RITA ROCIO C. Identidad: 1001925435 Ocupación: QUEHACERES DOMÉSTICOS

Estado civil: CASADA Nombre del cónyuge: LUIS ALFONSO CAICEDO Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 121, LOTE 18

DECLARACIÓN: Yo ROSALES LAGOS RITA ROCIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1001925435, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 21 de marzo del 2011

POSESIONARIO/A

5847

ANTECEDENTES DE ORDENANZAS

MUNICIPALES

ORDENANZA

247

ZONA NORTE

EUGENIO ESPEJO

BARRIO

“ATUCUCHO”

SECTOR

SECTOR PLANADAS DEL CISNE

3.a.21

JR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES,
CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZON

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

Página Principal

SECTOR : PLANADAS DEL CISNE				
Nº	NOMBRE	MANZANA	LOTE	NºFOJAS
1	PINOS ARRIETA SULY MARIELA	122	1	25
2	CHAFLA YAMASQUE DELIA MERCEDES	122	2	11
3	ANAGUANO FLORES GIMENA GLORIA	122	3	10
4	HARO GUACHAMIN CLAUDIA AMERICA	122	4	15
5	PEÑAFIEL ALBUJA ROSA ERLINDA	122	5	9
6	CHAFLA PINOS JOSE ANTONIO	122	6	17
7	CHAFLA ALVAREZ LIDA CORAZON	122	7	11
8	CALDERON CABRERA PEDRO ANIBAL	122	8	7
9	ASITIMBAY FERNANDEZ JOSE	122	9	12
10	ORTIZ JOSE ANIBAL	122	10	10
11	CABRERA PATIÑO TORIBIA ITAMAR	122	11	10
12	CAISAGUANO SUQUILLO FANNY	122	12	13
13	ALMACHE CHICAIZA LUIS MODESTO	122	13	9
14	CAHUASQUI MUENALA JOSE MANUEL	122	15	21
15	CARAGULLA DE LA CRUZ LUIS MIGUEL ANGEL	122	16	12
16	CEVALLOS PEREZ TERESA DE JESÚS	122	17	16
17	ASTUDILLO VEGA ALSIVAR VINICIO	122	18	10
18	YUQUILEMA MIRANDA JUAN	123	1	7
19	LEMA LEMA JUAN	123	2	10
20	CEPEDA GUACHO JUAN	123	3	21
21	DURAZNO DELGADO HOLGER DARWIN	123	4	10
22	CHANGO CATOTA JUAN CARLOS	123	5	14
23	GARCIA QUISNA MAYRA ALEXANDRA	123	7	7
24	FERNANDEZ QUILCA LUIS MINO	123	8	25
25	TIPAN ROSALIA	123	9	20
26	TOASA MALLIQUINGA BALERIO	123	10	10
27	ERAZO CUASPUD LAURA ELISA	123	11	27
28	SALAMBAY PANTI PEDRO	123	12	19
29	NAULA LEON ALEJANDRO	123	13	8
30	NAULA LEON LUIS ERNESTO	123	14	11
TOTAL			30	407

Marco y Nelly



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994 Construyendo juntos el poder comunitario

SECTOR:	PLANADAS DEL CISNE
---------	--------------------

CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
			MANZANA 122			
	SULY MARIELA PINOS ARRIETA	122	1	231.00		
	DELIA MERCEDES CHAFLA YAMASQUE	122	2	106.00		
	GLORIA JIMENA ANAGUANO FLORES	122	3	115.00		
	SEGUNDO MANUEL PEÑAFIEL ALBUJA	122	4	209.00		
	ROSA ERLINDA ALBUJA PEÑAFIEL	122	5	208.00		
	JOSE ANTONIO PINOS CHAFLA	122	6	122.00		
	LIDA CORAZÓN CHAFLA ALVAREZ	122	7	92.00		
	PEDRO ANIBAL CALDERÓN CABRERA	122	8	86.00		
	NO HAY INFORMACIÓN	122	9	117.00		
FC	JOSE ANIBAL ORTIZ NORIEGA	122	10	235.00		
	TORIBIA ITAMAR CABRERA PATIÑO	122	11	93.00		
	FANNY CAISAGUANO SUQUILLO	122	12	92.00		
	LUIS MODESTO ALMACHE CHICAIZA	122	13	218.00		

5040

	LUIS ENRIQUE CUALCHI MORALES /	122 /	14	260.00		
	JOSE MANUEL CAHUASQUI MUENALA /	122 /	15 /	126.00 /		
	LUIS MIGUEL ANGEL CARAGULLA DE LA CRUZ /	122 /	16	114.00		
	TERESA DE JESÚS CEVALLOS PEREZ /	122 /	17 /	164.00 /		

ELABORADO POR:

SUPERVISADO POR:

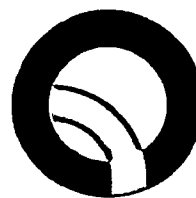
DEPURADO Y REVISADO POR:

.....
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PROMOTOR DE MANZANA

.....
 NOMBRES Y APELLIDOS
 REPRESENTANTE SECTORIAL

.....
 NOMBRES Y APELLIDOS
 COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: PINOS ARRIETA SULY MARIELA

2.- Cedula de identidad: 1722521091

3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 22 ENERO 1988

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 122 N° Lote 1 Superficie Censo: 103.05m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA-SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

I 5852

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIVILIDAD 172252109-1

PINOS ARRIETA SULY MARIELA


CHIMBORAZO/COMUNDA/CIAMANDA

22 ENERO 1989

CHIMBORAZO/COMUNDA/CIAMANDA

DUPAZA 1768

Suly Pinos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

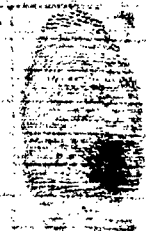
PRIMARIA EMPLEADO

CARLOS ENRIQUE PINOS VIMASQUE

OLGA MENDOZA ARRIETA

23/11/2016

REN 2201963



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones Generales 14 JUNIO 2009

020-0267 1722521091

NÚMERO CÉDULA

PINOS ARRIETA SULY MARIELA

PICHINCHA QUITO


PROVINCIA CANTÓN

ALFARO

PARROQUIA ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-10 16:38:48 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUUCHO

CUENTA.#: 32201002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

ELECTIVO...	12.00
CHD. LEGAL	0.00
CHD. OTR. PLAZAS	0.00
CHD. EXT...	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

[Stamp: FONDAVIDA, JUN 10 2010, No. 122]

122 lote 1

Pinos Arrieta Suly Mariela
Nº 122 lote 1

Comprobante de Ingresos a Caja Nº 05652

Quito de mayo 05 de 1989

Recibimos de Suly Mariela Pinos Arrieta

Socio Nº 7736

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción	9/ 4.000,00	
Capitalización	9/ 10.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	9/ 14.000,00	

SON: Catorce mil 00/100

Sucres

EFFECTIVO
Bill. <u>[Signature]</u>
Niq. <u>[Signature]</u>

Cheque Nº _____
Cta. Cte. Nº _____
Banco _____

RECIBIDO
HC <u>[Signature]</u>
RS <u>[Signature]</u>

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior

I 5051

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.003
20033987190

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
13/09/2004

CEDULA/RUC
1000000000

NOMBRE
BARRIO EL CISNE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 24 42401

SECTOR ECOL. 9

42401-43-010

AVALUO COMERCIAL

225.00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

135.00

EMISION

31/12/2003

NUMERO DE PREDIO

0398719

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	\$1.58
ADICIONALES MUNICIPIO	\$2.09
IMPUESTOS OTRAS INSTITUC	\$0.85
SERVICIOS ADMINISTR.	\$0.20
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2.00

RECARGOS	\$0.14
INTERFERER	\$0.57

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2378107

1

43

PAGO TOTAL

\$7.45

RESPONSABLE

CEVALIOS MARTINEZ A

No. 3534257



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

GEOLLA DE CIUDADANIA No. 171690442-8

LUCERO GUALAN MARIA OLGA

EL DRO/PASAJE/UZHCURRUMI

04 MARZO 1979

001- 0030 00030 E

EL DRO/PASAJE UZHCURRUMI 1979

Olga Salazar
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E134312222

CASADO ALSIBAR V ASTUDILLO VEGA

PRIMARIA EMPLEADO PROF.OCUP

SEGUNDO JOSE LUCERO

MARIA H. GUALAN SALAZAR


QUITO

FECHA DE EMISION 04/08/2006

04/08/2018

REN 1982521

Pch



PLACAR DERECHO

REPUBLICA DE ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

171690442-8 200 - 0337

LUCERO GUALAN MARIA OLGA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

DPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00221

2094406 07/12/2010 12:27:23

2094406

Planadas:
H2 122.
División del
lote 2

5053



CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA No. 1666061-2

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, el día 11, de marzo del año 2011 comparecen a la celebración de este contrato de suministro de energía eléctrica, por una parte la Empresa Eléctrica Quito S.A. y para los efectos de este contrato se le denominará "LA DISTRIBUIDORA"; y, por otra ASTUDILLO VEGA ALSIBAR VINICIO por sus propios derechos o en su calidad de representante legal de la compañía _____ tal como se evidencia con la copia del nomenclario (o acta de junta) que se adjunta, con cédula de ciudadanía/RUC/pasaporte No. 60339750-6, a quien en adelante se le denominará "EL CONSUMIDOR".

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en suscribir el contrato de adhesión de suministro de energía eléctrica contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) EL CONSUMIDOR solicita el servicio de energía eléctrica para el inmueble ubicado en:

Calle Principal: OE14A
No. de casa/lot/Dpto: N57-99 Intersección: CALLE H
Barrio/Urbanización/Edif: ATUCUCHO
Parroquia: COTACOLLAO Cantón: DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Provincia: PICHINCHA

La carga estimada a utilizar, motivo de este contrato es de 3.2 kilovatios (kW), para uso: RESIDENCIAL.
Se suscribe la solicitud de servicio de energía eléctrica con el suministro No. 1666061-2

b) El CONELEC y la Empresa Eléctrica Quito S.A. suscribieron el contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión correspondiente.

c) La Distribuidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, literal a) del artículo 77 del Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica y el CONTRATO DE CONCESIÓN, tiene la responsabilidad de prestar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión garantizando a los consumidores actuales y futuros, el suministro continuo y eficiente de toda la potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas vigentes en dicha materia.

d) El Consumidor, es una persona natural o jurídica que acredita ser propietario del inmueble o haber suscrito un contrato de arrendamiento o tiene autorización del propietario para solicitar el servicio de energía eléctrica.

SEGUNDA.- OBJETO:

Por medio del contrato de adhesión, la Distribuidora se obliga a suministrar al Consumidor el servicio de energía eléctrica con todas las prerrogativas previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica, Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad y el contrato de concesión suscrito con el CONELEC a nombre del Estado ecuatoriano.

TERCERA.- INSTALACIÓN Y MODIFICACIONES DEL SERVICIO:

La distribuidora instalará la acometida y un sistema de medición de su propiedad, considerando lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, dentro de los plazos señalados en dicho reglamento, a partir de la fecha que se verifique el pago del depósito en garantía, así como la acreditación de los valores correspondientes a la prestación, en los casos que fuera aplicable.

La Distribuidora, a través de su personal o el de sus contratistas debidamente identificados, son los únicos autorizados para instalar, modificar, mantener o reubicar el equipo de medición y sus instalaciones conexas. El caso de obras civiles y la adecuación de instalaciones internas, estarán a cargo del Consumidor.

CUARTA.- CONSUMO Y FORMA DE PAGO:

El Consumidor se obliga a pagar a la Distribuidora, por el consumo de energía eléctrica medido (registrado por el contador de energía instalado para el efecto), o por el consumo acordado en función de la carga instalada, (para los casos de servicios comerciales o provisionales), el valor económico constante en la respectiva factura por consumo mensual, que resulte de la aplicación del pliego tarifario vigente aprobado por el CONELEC.

La factura, con el respectivo acbo del recaudador, del centro autorizado de recaudación, o el registro de cualquier otro mecanismo de pago autorizado por la Distribuidora, será la única certificación de la cancelación de los valores adeudados.

Los valores contenidos en las facturas mensuales corresponderán a mediciones directas, salvo los casos de excepción plenamente justificados por la Distribuidora y los señalados en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, circunstancias en las cuales los consumos podrán ser facturados con valores presuntivos o estimados. En estos casos, la Distribuidora procederá a liquidar (reclamar) los montos correspondientes al momento que se obtenga una lectura real, la que dará lugar a una recuperación por parte de la Distribuidora de los consumos no cobrados, o restitución al Consumidor de los valores por consumos sobrestimados.

El Consumidor cumplirá su obligación de pago mensual de los valores registrados en la respectiva factura emitida por la Distribuidora, hasta la fecha señalada en su vencimiento, a través de los medios autorizados para la recaudación.

La Distribuidora podrá establecer convenios de pago, de acuerdo a su política de créditos vigente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la prestación del servicio.

QUINTA.- PLAZO, EXTENSIÓN Y SUSPENSIÓN

5.1. El presente Contrato tendrá una validez de un año, contado a partir de la fecha de la instalación del servicio eléctrico y será prorrogado automáticamente e independientemente, siempre y cuando no exista manifestación expresa en contrario de una de las partes.

5.2. El presente Contrato se considera extendido en beneficio de terceros, previa la justificación que corresponda, única y exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Muerte de la persona natural que suscribe este contrato, en beneficio del cónyuge sobreviviente o sus legítimos sucesores.
- b) Divorcio debidamente inscrito en el Registro Civil, en beneficio del cónyuge a quien le corresponda la propiedad o administración del inmueble en donde se presta el servicio.
- c) Adjudicación del inmueble donde se presta el servicio, como consecuencia de una resolución o fallo dictado por autoridad competente.
- d) Tránsito de dominio legalmente instrumentado e inscrito en el Registro de la Propiedad.

El nuevo beneficiario del servicio está obligado a notificar a la Distribuidora cualquiera de los eventos antes mencionados y solicitar la actualización de sus datos consignados en el registro, presentando la documentación correspondiente, la Distribuidora actualizará sus registros y suscribirá un nuevo contrato con el nuevo beneficiario.

5.3. El suministro del servicio de energía eléctrica podrá ser suspendido por una o más de las siguientes causas:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la prestación del servicio, en la forma prevista en el contrato de concesión suscrito por la Empresa Eléctrica Quito S.A.
- b) Cuando las instalaciones o equipos, ya sea del distribuidor o del consumidor, pongan en riesgo a las personas o bienes de las partes o de terceros, previa notificación.
- c) Cuando el usuario incurra en una de las causales determinadas como infracción sancionadas en el Anexo al presente contrato.

SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el Consumidor decida prescindir del servicio de energía eléctrica, notificará por escrito a la Distribuidora con 15 días de anticipación, plazo luego del cual se procederá a la suscripción del acta respectiva entre la Distribuidora y el Consumidor, en la que se dejará constancia de que las obligaciones de las partes han sido liquidadas y satisfechas mutuamente, de tal manera que un nuevo consumidor que ocupe ese inmueble, no tenga que reclamar derechos al responder por obligaciones pendientes atribuibles al consumidor anterior.

La Distribuidora se reserva el derecho a terminar anticipadamente el contrato y liquidar el contrato, si no se instala el servicio de energía eléctrica y/o el consumidor además dos o más facturas y/o cuando impida reiteradamente el ingreso al personal autorizado de la Distribuidora para la realización de inspecciones técnicas, labores de control en el sistema de medición, toma de lecturas y suspensión del servicio por falta de pago.

SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las infracciones y sanciones aplicables, están previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en este contrato y en el Anexo que forma parte integrante del mismo, tiene igual valor legal y sobre el cual El Consumidor manifiesta en forma expresa su conocimiento.

Por medio de este contrato de suministro de energía, el Consumidor reconoce y acepta que el robo o hurto de energía constituye un delito tipificado en el artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico; por el artículo 2 de la Ley 2006-53 publicada en el Registro Oficial No. 364 de 26 de septiembre de 2006. El cometimiento del delito de robo o hurto de energía, faculta a la Distribuidora a cobrar, en concepto de multa, los valores que se detallan a continuación y que constan en el Anexo de este contrato, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan al amparo del Código Penal vigente.

"Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilizaren fraudulentamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía eléctrica; o efectuar conexiones directas, destruyera, perforara o manipulara las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionados con una multa equivalente al trescientos por ciento (300%) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando correspondiere, previa determinación técnica:

- a) El monto resultante de la refacturación hasta por el período de doce meses; y,
 - b) Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Para el caso en que los beneficiarios de la infracción sean personas jurídicas, serán personal y solidariamente responsables para el pago de la multa establecida en el inciso anterior, el representante legal y/o administrador de la empresa que hubiere permitido y/o participado en su ejecución.

Las personas responsables del cometimiento de estos actos, serán sancionados por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el Código Penal.

Se concede a las empresas distribuidoras en las que tenga participación el Estado, o cualquiera de sus instituciones, la jurisdicción coactiva para la recuperación de los valores establecidos en el presente artículo.

En el caso de las empresas distribuidoras privadas, la acción de cobro podrá ser mediante la vía verbal sumaria o ejecutiva, sin perjuicio de la suspensión del servicio a los deudores."

OCTAVA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento del Suministro del Servicio de Electricidad, el distribuidor tiene la potestad de exigir al Consumidor un depósito en calidad de garantía.

En caso el Distribuidor solicite esta garantía, el Consumidor previo el otorgamiento del servicio se obliga a realizar el depósito en calidad de garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acometida y del equipo de medición, de un valor equivalente a un mes de consumo, calculado en función de la carga declarada y con la tarifa vigente, según el tipo de conexión.

Si a futuro el Consumidor requiere cambiar de servicio a otro de características diferentes (tarifa y/o variación de carga), el valor de la garantía se calculará del mismo modo que para un nuevo Consumidor, y se incrementará o deducirá de los valores del servicio anterior.

NOVENA.- LIBRE ACCESO:

Es obligación del Consumidor permitir al personal autorizado por la Distribuidora el libre acceso al inmueble hasta el punto de entrega del servicio para realizar las inspecciones técnicas necesarias, labores de control y/o toma de lecturas del equipo de medición; en caso de impedir u obstaculizar el ingreso del personal autorizado se aplicarán las sanciones señaladas en el Anexo al presente contrato.

DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR:

Sin perjuicio de los derechos y responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamentos, Reglaciones y en el Contrato de Concesión, al Distribuidor le corresponden:

1. Proporcionar un servicio con los niveles de calidad establecidos en la Regulación sobre "Calidad del Servicio Eléctrico de Distribución".
2. Emitir las facturas a sus consumidores que evidencien con claridad los valores resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes aprobadas por el CONELEC y demás recargos legales pertinentes, de conformidad con la Regulación que para dicho efecto expida el CONELEC.
3. Publicar y poner a disposición de los consumidores que lo soliciten, un instructivo de servicio, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.
4. Tal como lo dispone la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento, y el artículo 26 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Electricidad, la Distribuidora deberá poner a disposición de los consumidores en cada local de atención comercial, un sistema de reclamos. Adicionalmente la Distribuidora está obligada a poner a disposición de los consumidores un sistema de atención de reclamos (SAR), de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de la Regulación No. CONELEC-012/08.
5. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en lo referente al resarcimiento de daños que se produjeren a los equipos del consumidor, ocasionados por deficiencias o fallos del servicio eléctrico imputables al distribuidor.
6. Recibir del consumidor el pago de los valores detallados en la factura dentro de los plazos previstos e imponer las sanciones establecidas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y este contrato (Anexo), cuando corresponda.

UNDÉCIMA.- DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR:

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, sus Reglamentos y demás normativa aplicable, el Consumidor deberá:

1. Recibir el suministro de energía eléctrica de forma continua, y de acuerdo a los niveles de calidad establecidos en la normativa.
2. Otorgar las facilidades necesarias para la prestación del servicio.
3. No tener deudas pendientes de pago derivadas de anteriores contratos de suministro, en los casos que corresponda.
4. Cualquier falla, o efecto secundario, derivado de sus instalaciones interiores, es de responsabilidad del consumidor.
5. Notificar oportunamente el uso de la energía y carga instalada en el caso de ser modificada posterior a la suscripción de este contrato.

A más de las responsabilidades establecidas en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en los instructivos y procedimientos dictados por el Distribuidor y demás normas aplicables, el Consumidor es responsable de la correcta utilización del servicio de electricidad, por tanto es su obligación velar por el buen uso e integridad del equipo de medición, instalaciones y dispositivos conexos, responsabilizándose ante la Distribuidora por daños, destrucción o robo de los mismos, además de cargar económicamente con los costos que le imponga la Distribuidora por infracciones al servicio, entre los que se considera la multa correspondiente y la recuperación de consumo hasta por un año atrás. En caso de que esto ocurra los valores serán cargados a la factura de consumo.

El consumidor es responsable del buen uso de la energía, mantenimiento adecuado de las instalaciones interiores y obras civiles; además, de los costos por daños ocasionados a terceros por este incumplimiento.

Por ningún motivo el Consumidor podrá destinar el servicio de energía eléctrica con fines distintos a los declarados en este Contrato, el consumidor no podrá ceder o comercializar este servicio a terceros. En caso de hacerlo, se procederá a la terminación anticipada de este contrato sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

DUODÉCIMA.- NORMAS APLICABLES:

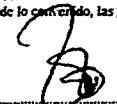
Se entienden incorporadas a este Contrato, todas las normas legales vigentes para el sector eléctrico, por consiguiente tanto la Distribuidora como el Consumidor, darán estricto cumplimiento a los derechos y obligaciones que se consagran de manera especial en las Leyes de Régimen del Sector Eléctrico y Orgánica de Defensa del Consumidor, en sus Reglamentos de aplicación, en el Contrato de Concesión, en las Reglaciones expedidas por el CONELEC; y, en las demás normas, instructivos y procedimientos emitidos por el Distribuidor en sujeción a las disposiciones legales vigentes.

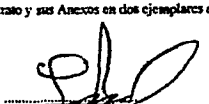
DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS:

Las partes, en todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones legales pertinentes; en caso de controversia que no haya podido ser resuelta entre ellas, podrán someterla a conocimiento y resolución de las autoridades competentes de conformidad con la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. En caso de juicio, expresamente se someten a la jurisdicción de uno de los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario.

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN

Para constancia y fiel cumplimiento de lo pactado, las partes suscriben el presente Contrato y sus Anexos en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.


Por la Distribuidora


El Consumidor

**ANEXO DEL CONTRATO
INFRACCIONES Y SANCIONES**

INFRACCIÓN DEL CONSUMIDOR	CARGO SANCIÓN ACCIONES
a) No pagar la factura hasta la fecha de vencimiento por causas no imputables al Distribuidor.	1/2/ 4 y 5
b) Conexiones directas áreas del medidor (Robo y Horno)	2/3/4/5/6/7
c) Proporcionar servicio eléctrico desde el medidor a un local o inmueble diferente al señalado en el contrato	2/3/4/5/6/7
d) Alteraciones a las instalaciones o seguidillas del sistema de medición, u obstrucciones al registro normal del medidor	2/3/4/6/7
e) Reconexión, por parte del Consumidor, del servicio eléctrico suspendido por el Distribuidor, por falta de pago o por infracciones inherentes a la prestación del servicio	1/2/
f) Modificación, reemplazo o reubicación de la acometida o equipo de medición, o de cualquiera de sus partes	3/4/5
g) Impedir el acceso al personal autorizado del Distribuidor, para la realización de inspecciones técnicas, labores de control, toma de lecturas o suspensiones del servicio por falta de pago	4/5
h) Usar el servicio eléctrico en condiciones de tarifa o carga diferentes a las estipuladas en este contrato	2/4/5
i) Aceptar falta o verbalmente al personal autorizado por el Distribuidor con motivo de la prestación del servicio	7
j) Presentar un factor de potencia (F.P.) menor al establecido en la Regulación que emite el CONELEC	4/5
k) Producir perturbaciones o armónicas que alteren las ondas de corriente o de voltaje suministrados por el Distribuidor, sobre los valores establecidos en las normas técnicas	4/5

NOTA: El Distribuidor se reserva el derecho de aplicar uno o más de los cargos, sanciones o acciones para cada tipo de infracciones

CARGOS-SANCIONES-ACCIONES			
CARGOS	DESCRIPCION	SANCION	DESCRIPCION
1	Pago de factura más interés legal	5	Pago por reposición del servicio
2	Liquidación o restitución de energía no facturada hasta por doce meses	6	Multa por energía no facturada (300%) de acuerdo con el artículo 2 de la Ley reformatoria a la LREE
3	Pago de equipos y materiales ó reposición de éstos	7	Acción Legal
4	Suspensión del servicio con o sin reintegro de materiales		
ACCIONES	DESCRIPCION		
REINCIDENCIA DE INFRACCIONES			
La primera reincidencia de una infracción le faculta al Distribuidor a sancionar al Consumidor con el doble de la multa aplicada en la primera infracción, y en las reincidencias siguientes dar por terminado el Contrato y ejercer las acciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente en el Sector Eléctrico, los instructivos y las estipulaciones establecidas en el presente contrato.			



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

5358

CERTIFICADO No. 000001M

Quito, 14 de marzo del 2011

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

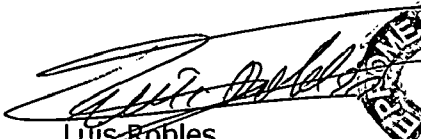
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

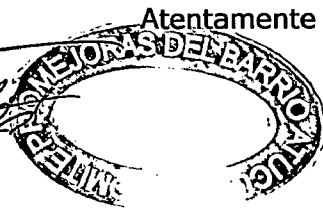
Asentamiento Urbano Atucueho	Clave Catastral No.-
Sector: Planadas del Cisne	Manzana No.- 122
Entre Calle: 24	Lote No.- 01
Área de Terreno: 128 M2	Casa No.- N57-98
Área de Construcción:	

EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor:	C.I. No.-
Señora: PINOS ARRIETA SULY MARIELA (SOLTERA)	C.I. No.- 172252109-1

Son posesionarios del mencionado lote de terreno, desde hace 22 años, debiendo indicar que el lote de terreno tiene construcción, pero no se encuentra habitado.

Atentamente

Luis Robles
PRESIDENTE




Manuel Tituaña
**REPRESENTANTE
PLANADAS DEL CISNE**

Dirección: Barrio Atucucho Sector Planadas del Cisne- Calle No.- 24, Manzana 14ª lote 124, **Teléfono:** 3410-858 / 099264200

Quito-Ecuador

N.

I

FUND-VIDA LTDA.

CONFIRMANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

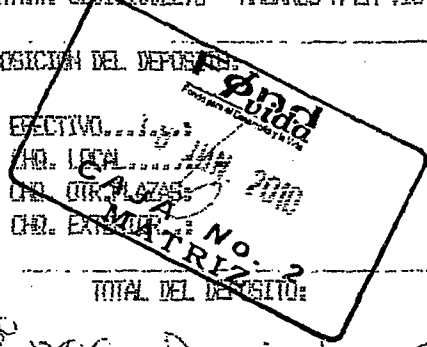
FECHA...: 2010-06-10 16:38:48 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 322101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

ELECTIVO.....	12.00
CHEQ. LOCAL.....	0.00
CHEQ. OTR. PLAZAS.....	0.00
CHEQ. EXTERNA.....	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00



Pinos A mieta solo mancha
 #Z122 lote 1

SOLICITUD No: 0080765571
ORDEN DE TRABAJO No: 0807713490
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DÍA/MES/AÑO): 8/07/2008

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO

INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el (la) señor(a) (ita) **PINOS YAMASQUE CARLOS ENR**, a quien en adelante se podrá denominar como "el cliente", y, por otra, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito - EMAAP-Q -, representada por el Dr. **Tomás Nieto Terán**, en su calidad de Gerente Comercial, parte que en adelante se podrá denominar "la Empresa" o "la EMAAP-Q", indistintamente. Las partes suscriben el presente contrato para la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-

1. La EMAAP-Q, tiene como misión fundamental contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de calidad, con el concurso de personal permanentemente comprometido con los intereses comunitarios.
2. El señor(a) (ita) **PINOS YAMASQUE CARLOS ENR**, se ha acercado a las oficinas de la EMAAP-Q para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: **BA ATUCUCHO CA 24 LT 192** intersección, con la calle _____, sector conocido como **URBANO**, del Distrito Metropolitano de Quito; dirección que se encuentra especificada en mayor detalle, con un croquis del sector en el formulario anexo, el cual forma parte integrante de este contrato.
3. El código catastral de la EMAAP-Q, asignado para este predio, es el siguiente **Ciclo: 14, Sector: 052, Ruta: 032, Manzana: 018, Secuencia: 02980, Piso: 00, Departamento: 01.**
4. La EMAAP-Q suscribe con el cliente este contrato bajo las condiciones que constan especificadas a continuación y que son aceptadas por el cliente en su totalidad.

SEGUNDA: OBJETO.-

La EMAAP-Q se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto, la EMAAP-Q instalará una conexión domiciliaria de, **6 Pulgadas** en la dirección que el cliente ha descrito en este instrumento como su domicilio.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-

Por la prestación de este servicio, el cliente se obliga a pagar a la EMAAP-Q los valores determinados a continuación:

a) DOLARES CON 00/100

0,00 USD por concepto de instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados; el cliente pagará esta suma, en 01 cuotas mensuales iguales más intereses de financiamiento respectivos, que serán facturadas y se cancelarán a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

b) El valor mensual correspondiente al servicio público de alcantarillado y administración de clientes, que estará en directa relación con la cantidad de agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble, aplicando la tasa vigente en el mes del servicio prestado.

Los valores descritos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES.-

Las partes convienen que la EMAAP-Q instalará el servicio de alcantarillado en el inmueble determinado en este contrato y su formulario anexo, en el período de veinte días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- 2) Que el cliente entregue a la EMAAP-Q, los siguientes documentos:
 - a) Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento, emitidos por la autoridad competente;
 - b) El plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al fraccionamiento, cuando sea el caso;
 - c) Un certificado de historia de dominio actualizado conferido por el Registro de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite el dominio sobre el inmueble;
 - d) Copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación.

QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Las partes convienen en resolver el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

1. Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula Cuarta "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
2. Si el cliente no cumpliera uno o más de cualquiera de las obligaciones adquiridas por este instrumento o las cumpliera de modo imperfecto;
3. Si los datos aportados por el cliente no corresponden a la realidad.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento a esta Ley y, especialmente, lo siguiente:

6.01. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Son obligaciones del cliente:

- a. Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- b. Observar y cumplir el Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMAAP-Q, publicado en el Registro Oficial No. 32 de 6 de Junio del 2005, que ha sido facilitado al cliente antes de la suscripción del presente contrato.
- c. Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio;



- d. Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos de administración en los primeros días del mes siguiente; adicionalmente, pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora en el pago de los servicios prestados;
- e. Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- f. A brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMAAP-Q pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o mejorar el servicio en general;
- g. No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso expreso de la EMAAP-Q;
- h. No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- i. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

6.02. OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q

Son obligaciones de la EMAAP-Q

- a. Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b. Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMAAP-Q;
- c. Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- d. Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- e. Otorgar crédito equivalente al valor que se hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- f. Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- g. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES.-

Si por razones técnicas, la EMAAP-Q tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

OCTAVA: CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.-

Una vez que la EMAAP-Q haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, éste será responsable de su cuidado y protección; de igual manera, es obligación del cliente conservar, sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMAAP-Q. En todo caso de deterioro, hurto, robo o pérdida, parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMAAP-Q podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

La EMAAP-Q sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que Presta la EMAAP-Q, referido anteriormente en este contrato.

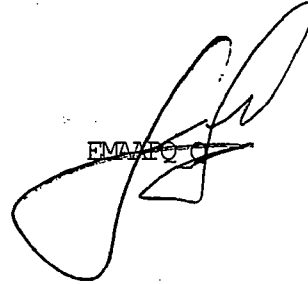
DECIMA: JURISDICCIÓN COACTIVA.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 993 al 1030 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 1.433 del Código Municipal para el Distrito

Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMAAP-Q, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que, por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en Quito, hoy OCHO de Julio del DOS MIL OCHO

PINOS YAMASQUE CARLOS ENR
0601458177



EMAAP-Q



Pido Historico

5362

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040833680
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040818931

FECHA 19/08/04

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **PINOS YAMASQUE CARLOS Enrique** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0601458177 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040833680 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado(), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 24 LT 192** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52899798	14	52	32	18	2980	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
 Depósito : Contado : 15,00
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
 de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 19/08/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040819 099 59750	76,600	0040818931
--------------------	--------	------------

S O L I S I T U D D E P E T I C I O N

Quito a 20 de Enero de 1.993

senor. Taylor Herrera

Presidente de Comité Promejoras, de nuestro asentamiento-
Atucúcho.- A usted muy comedidamente.
presente

Señor Presidente:

Yo Guillermo Mesa.-Presidente del sector el Cisne y los
coordinadores de las llaves de agua, del mismo sector

2-3-4- por medio de la presente, solisitámos a usted se nos
asepte y nos de unos 200 metros de manguera para completar
un tramo 300 metros a lo largo ya que los 100 metros vamos
a sacar esa tuveria que esta en mal sitio.

Comprometiendonos desde ya, en caso de ser aseptados, a-
cubrir el valor que nos corresponde y pagar a su-
respectiva condición y firmamos muy atentamente

DIOS PATRIA Y LIBERTAD.

Carlos E. Pinos Y

Carlos E. Pinos Y

Arturo Chanda

Arturo Chanda

Luis Gonzalez

Luis Gonzalez

Guillermo Mesa

Guillermo Mesa

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO" (San Carlos Alto)

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00297 DEL 22 DE FEBRERO DE 1990

5366

Luchando por la Justicia y la Verdad que nos harán libres

Casilla : 17-03-01554 Parroquia Cotocollao Quito • Ecuador

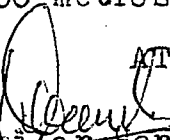
Oficio N°

Quito, 22 de febrero de 1993

RECIVO

Yo tailor Herrera autorizo para que el Señor Guillermo Meza Presidente del Sector EL CISNE se le entregue la cantidad de 200 metros (DOCIENTOS METROS) de mangera de dos pulgadas.

ATENTAMENTE



Tailor Herrera

PRESIDENTE

Quito 22 de febrero de 1993

R E S I V O D E E N T R E G A

Yo Guillermo Meza Presidente del Sector EL CISNE resivo de parte del Coomite Pro Mejoras ATUCUCHO la cantidad de DOCIENTOS metros de mangera.


Guillermo Meza

Odalia Cordova

MINGAS DE AGUA

5367

Hoy domingo 8 de Agosto de (1.993) trabajo el, señor. Efraín CHÁfla
en el tanque sacando ripio de los canales firma _____
-- Carlos Pinos

MINGAS DE AGUA

Hoy domingo 8 de Agosto de (1.993) trabajo el, señor. Manuel Tomaríma
en el tanque sacando ripio de los canales firma _____
-- Carlos Pinos

MINGAS DE AGUA

Hoy domingo 8 de Agosto de (1.993) trabajo el Carlos Pinos
en el tanque sacando ripio de los canales

MINGAS DE AGUA

Hoy domingo 8 de Agosto de (1.993) trabajo la, señora. Julia Ortis
en el tanque sacando ripio de los canales firma _____
-- CARLOS PINOS

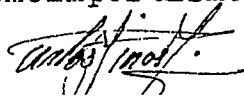
MINGAS DE AGUA. - Hoy domingo 8 de Agosto de (1.993) trabajo el señor.
Mário Lema, en el tanque sacando ripio de los canales firma _____
-- Carlos Pinos

Mingas Generales

Lista de las siguientes personas, que utilizan la llave de agua del sector el Mercado son. Los Señores,

	no xxxxxx	xxxxxxx
	M. 15.94.	M. 22.94
1º Cesar Poso	no xxxxxx	xxxxxxx
2º Julia Ortiz	si ""	si ""
3º Antonio CHafla	no jtdas	no jtdas
4º Gualberto CHafla	si ""	si ""
5º Efrain CHafla	si ""	si ""
6º Raul Patiño	si ""	si ""
7º Carlos Pinos	si ""	si ""
8º Rosa Peñafiel	si	si
9º Rodrigo Yámásque	no xxxxx	no xxxxx
10º Juana Cruz	si ""	no ""
11º Juan Muquilema	no xxxxx	no xxxxx
12º Juan Lema	no ""	no ""
13º Lusmila Congo	no ""	no ""
14º Angel Lara	si ""	no jtdas
15º Graciela Jara	si ""	si ""
16º Manuel Tomarima	si	no jtdas
17º Enma Jumbo	si ""	si ""
18º Marhta Tenelema	no ""	no ""
19º Manuel Rodrigues	si ""	si ""
20º María Plasencia	si ""	no jtdas
21º Olga Harol	si	no jtdas
22º Francisco Guaman	no xxxxx	no xxxxx
23º Lorenzo Capa	no xxxxx	no xxxxx
24º Mercedes CHafla	si ""	si ""
25º Mario Lema	si ""	si ""
26º Fanny Rosero	si ""	no ""
27º Piedad Pillajo	si ""	no ""
28º Alfonso Ajila	si ""	si ""

Coordinador de la llave, Carlos Pinos.- Informe de 3 grupos de personas)
 1º grupo marcados con x Rebeldes, no pagan ni hasen minga
 2º grupo marcadas entre comillas normales y colaboran
 3º grpo marcadas no justificadas y SI sola rebeldía.
 bariada que me importismo y ansiosos criticones



LISTA DE PERSONAS QUE UTILISAN LAS LLAVES DE AGUA N° 2 de la calle
24 y la intersección calle H. Carlos Pinos coordinador 5869

1º Señora Jlia Ortis

~~José Lombardi~~

2º sr. Antonio CHafla

~~[Signature]~~

3º sr. Carlos Pinos

ok 145877-7

4º sra. Rosa Peñafiel

x Rosa Peñafiel 170330320-14

5º sr. Amador Yamásque

Amador Yamásque 06006852-3

6º sr. Rodrigo Yamásque

7º sr. Juan Yuquiulema

~~[Signature]~~ 060793087-4

8º sr. Jua. Lema

Lusmila Congo 040042766-8

9º sra. Lusmila Congo

Graciela Jara

10º sra. Graciela Jara

Enma Jumbo 110065176-7

11º sra. Enma Jumbo

12º sr. Alfonso Ajila

13º sr. Alejandro Piedra

Alejandro Piedra 120917337-4

14º sr. Manuel Tomarima

Manuel Tomarima 1706851125-2

15º sra. Mercedes CHafla

16º sra. Olga Haro

Olga Haro 170515396-1

17º sr. Lorenzo Paca

Lorenzo Paca 1070570093-8

18º sra. María Placencia

19º sra. Blanca Haro

~~[Signature]~~ 1100670403

20º sra. Gloria Agiular

x Gloria Flores 100159660-3

21º sra. Gloria Flores

Itamar Cabrera no tengo N°

22º sra. Itamar Cabrera

23º sra. Consuelo Yangua

x Consuelo Yangua 171098942-5

24º sra. Alexandra Guanca

Alexandra Guanca 210002142-3

Nueva lista de personas que utilizan las llaves de agua
 N°2 de la calle 24 y la interseccion calle H.

1	Señora Julia Ortis	P	5070
2	Antonio CHafla	-	
3	Carlos Pinos	P	
4	Rosa Peñafiel	P	
5	Amador Yamasque	P	
6	Rodrigo Yamasque	-	
7	Juan Yuquilema	P	Por pesos
8	Juan Lema	-	
9	Lusmila Congo	J	
10	Graciela Jara	-	
11	Enma Jumbo	P	
12	Alfonso Ajila	P	
13	Alejandro Piedra	P	
14	Manuel Tomarima	P	
15	Mercedes CHafla	P	
16	Olga Haro	P	
17	Lorenzo Capa	P	
18	Maria Plasencia	-	
19	Blanca Haro	P	
20	Gloria Flores	P	
21	Itamar Cabrera	P	
22	Gloria Aguilar	P	
23	Jorge Muilema	P	
24	Conrado Yangua	P	
25	Juan Sepoda Deada	P	

Domingo 15 de Mayo de 1994 *Miraflores*

Lista de Usuarios de la Llave de agua de sector *El Mercado*

I

Servicios (a)		15-94	14-22-94	
1	Caray Peto	no		
2	Julia Ortiz	no	SI	5171
3	Antonio Chafra	SI	SI	
4	Basil Pajaro	SI	SI	
5	Guillermo Chafra	no		
6	Esteban Chafra	SI		
7	Carlos Pinos	SI	SI	
8	Rosa Peñañiel	SI	X SI 2	
9	Rodrigo Yamañaque	no		
10	Juana Cruz	SI		
11	Juan Yunque Sama	no		
12	Yvonne Sama	no		
13	Samila Congo	no	no	
14	Angel Lopez	SI		
15	Graciela Hara	SI	SI	
16	Manuel Rodriguez	SI		
17	Esma Yumbo	SI	SI	
18	Martha Esmeralda	no		
19	Manuel Esmeralda	SI		
20	María Pazencia	SI		
21	Olga Hara	SI		
22	Rosa Guzman Francisco	no		
23	Tomás Caza	no		
24	Cherinda Chafra	SI	X SI 2	
25	Mario Sama	SI		
26	Fanny Rosera	SI		
27	Pedro Pillaja	SI		
28	Manuel	SI		
28	Afonso Ayala	SI	SI	

Coordinador
Carlos Pinos *[Signature]*

P

LISTA DE PERSONAS QUE UTILISAN LA LLAVE :

N.º 2- del sector el Mercado,
Son los Señores.

personas de mas colaboracion

son las siguientes

Quotas		mingas	Trabajó		Trabajó		
1.- Señor Cesar Posa		1.- minga	no	2.- trabajó	no	3.- trabajó	no 1
2.- , , ra, Julia Ortis	1000	, ,	si	, ,	si	, ,	no 2
3.- , , Luis Almachi		, ,	no	, ,	no	, ,	no 3
4.- , , Antonio CHáfla	1000	, ,	no	, ,	no	, ,	no 4
5.- , , Raúl Patiño	1000	, ,	si	, ,	si	, ,	no 5
6.- , , Gualberto CHáfla	1000	, ,	si	, ,	si	, ,	si 6
7.- , , Efraín CHáfla	1000	, ,	no	, ,	si	, ,	si 7
8.- , , Carlos Pinos	1000	, ,	si	, ,	si	, ,	si 8
9.- , , Rosa Peñafiel		, ,	si	, ,	no	, ,	no 9
10.- , , Rodrigo Yamásque	1000	, ,	si	, ,	no	, ,	no 10
11.- , , Juána Cruz	1000	, ,	no	, ,	no	, ,	no 11
12.- , , Juan Muquilema		, , multado con , ,	si	, ,	no	, ,	no 12
13.- , , Juan Lema	1000	, ,	si	, ,	si	, ,	si 13
14.- , , Lusmila Congo	1000	, ,	si	, ,	si	, ,	si 14
15.- , , Angel Lara	1000	, ,	no	, ,	si	, ,	si 15
16.- , , Graciéla Jara	1000	, ,	si	, ,	no	, ,	no 16
17.- , , Emma Jumbo	1000	, ,	si	, ,	si	, ,	si 17
18.- , ,		, ,	no	, ,	no	, ,	no 18
19.- , , Marhita Tenelema	1000	, ,	si	, ,	si	, ,	si 19
20.- , , Manuel Tomarima	1000	, ,	si	, ,	no	, ,	no 20
21.- , , Olga Haro	1000	, ,	si	, ,	no	, ,	no 21
22.- , , Paca Guamán Fransisco		, ,	no	, ,	no	, ,	no 22
23.- , , Lorenzo Capa	1000	, , multado con , ,	no	, ,	no	, ,	no 23
24.- , , María Placencia	1000	, ,	si	, ,	no	, ,	no 24
25.- , , Mario Léma	1000	, ,	si	, ,	si	, ,	si 25
26.- , , Jose Janeta	1000	, ,	si	, ,	si	, ,	si 26
27.- , , Fanny Rosero	1000	, ,	no	, ,	si	, ,	si 27



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 525 / 2984 459

VALIDO HASTA **Abril 2011**

Factura Nro. 001-001-4296972

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OMSAS
18001 ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA Nº: **52899798**

RUC/CI: **0601458177**
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **PIÑOS YAMASQUE CARLOS ENR**

TELÉFONO: **22848584**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 24 LT 192**

PLACA PREDIAL: **N57-98**

SECTOR: **COTACOLLAO**

Nº DE MEDIDOR: **24053810**

CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2011-01-19	342	2011-02-17	346
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTOS SUBSIDIADO USD	
10-02	1		
10-03	0		
10-04	0		
10-05	3		
10-06	2		
10-07	0		
10-08	1		
10-09	14		
10-10	3		
10-11	6		
10-12	0		
11-01	2		
11-02	4		

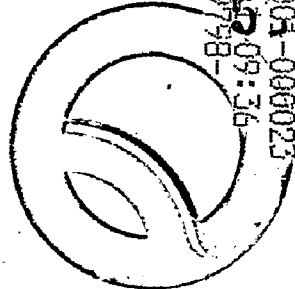
MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA
DE PAGOS. LECTURA, ENTREGA DE
FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL
FONO 1-800-242424

FECHA EMISIÓN
2011-02-17

FECHA VENCIMIENTO
2011-03-03

NO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SINO TAMBIÉN CON COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	018	02980	68	88
CONSUMO (M3)		N. DEP		TARIFA		Domestico
FACTURACIÓN		Real		7		SEC. ECO.
DETALLE DE FACTURACIÓN						
DESCRIPCIÓN					VALOR USD	
ALCANTARILLADO					0,43	
ADMIN. CLIENTES					2,10	
TASA X NOMENCLA. EMOP					2,22	
						
SUBTOTAL					5,87	
IVA 0%					0,00	
MESES DEUDA						
TOTAL A PAGAR					5,87	
					USD	

CLIENTE



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5654654
Autorización SRI: 1107832233



No. de Control: 92958415-59
Valor a pagar: 2.29

Válida hasta: Enero del 2011

Fecha de emisión 13/01/2011

Fecha de vencimiento 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 929584 - 4 PINOS CARLOS

Cédula / R.U.C.: 060145817-7 13/01/2011
Dirección servicio: OE14B N57-98 N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-3290
Ferretería - Cantón: COTOCOLLOA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.13
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	0.26

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.59

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	0.70
Otros valores a pagar (2):	1.59
TOTAL (1) + (2):	2.29

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

7778 > 01
7 29
92958415-59
25/01/2011 11:17
030-026-003-000017

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5654654

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 92958415-59

Valor a pagar: 2.29

Fecha de emisión

13/01/2011

Fecha de vencimiento

01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **929584 - 4** PINOS CARLOS

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 060145817-7

Dirección servicio: OE14B N57-98 N57 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-3290

Parroquia - Cantón: COTOCOLLO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 235943-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Estimado

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	11858.00	11858.00	0	Kwh	0
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE:

COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	0.00
I.V.A.(0%)	0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME	0.71

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 0.70

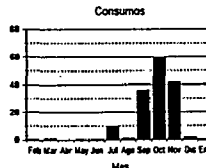
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.71**



(La Energía ya es de todos!)

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: PINOS ARRIETA SULY MARIELA C. Identidad: 1722521091 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: —

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 122 LOTE 1

DECLARACIÓN: Yo PINOS ARRIETA SULY MARIELA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1722521091, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Suly Pinos
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011